EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

de la REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, miércoles 18 de marzo de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BIEZA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del 19 de diciembre de 1963 pasada ante el Escribano Roberto Mattaldi (h.), por Resolución Nº 002225 del 22 de noviembre de 1963, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación aprobó las reformas introducidas al Estatuto de "Malbor" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial que en lo sucesivo se denominará "BIEZA" SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL e INDUSTRIAL de acuerdo a lo resuelto por las Asambleas Generales Extraordinarias celebradas el 7 de noviembre de 1961 y el 19 de enero de 1962, siendo el texto de los artículos modificados el siguiente: Artículo 1º: Bajo la denominación de "Bieza" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial, funciona una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, primittivamente designada con el nombre de "Malbor" Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial. La Sociedad podrá establecer sucursales, agencias, fábricas, talleres, oficinas o cualquier género de representaciones o depósitos en cualquier punto de la República o del extranjero con o sin asignación de capital. — Artículo 2º: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra, venta, permuta, toda clase de operaciones sobre inmuebles urbanos y rurales, así como su explotación por sí o por terceros, inclusive las operaciones comprendidas en la Ley 13.512. — Financieras: mediante el aporte de capitales a explotaciones de cualquier naturaleza a sociedades comerciales e industriales, sea mediante la adquisición de cuotas de capital, acciones o debentures, concesión de préstamos con o sin garantía hipotecaria, financiando en general toda clase de operaciones negocios, explotaciones e industrias, con exclusión de las operaciones previstas en el artículo 93 de la Ley 11.672 u otras por la que se requiere el concurso público. — Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, permuta, distribución, representación y fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, materiales, artículos, implementos y materia primas por cuenta propia o de terceros, inclusive productos y subproductos de la ganadería, agricultura y forestales. — Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufactura e industrialización en general de cualquier clase de bebidas alcohólicas y no alcohólicas, sus componentes, derivados y materias primas para su elaboración, envases de toda clase y sus accesorios, por cuenta propia o de terceros. — Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la ley que se vinculen directa o indirectamente con cualesquiera de los objetos sociales, especialmente los enumerados en el artículo 15 de estos Estatutos. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional, representados por un millón de acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en mil series de cien mil pesos moneda nacional cada una. — Quedan emitidas las cincuenta primeras series de acciones ordinarias de la clase A de cinco votos por acción. — Las series restantes se emitirán en acciones de la clase A o clase B o preferidas con o sin participación, en las fechas y condiciones de pago que resuelva el Directorio. — Las acciones clase B que se emitan tendrán un voto por acción. — Artículo 5º: El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de accionistas quien fijará las características de las acciones a emitirse hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de series sucesivas de acciones ordinarias clase A de cinco votos o clase B de un voto o preferidas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y condiciones de pago de cada emisión, conservándose siempre la proporción del artículo 318 del Código de Comercio. — Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones que se emitan en proporción a las acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase, debiendo ejercer este derecho dentro de los quince días posteriores a la publicación que deberá efectuar el Directorio durante tres días en el Boletín Oficial. — El Directorio podrá asimismo afectar una o más series de acciones a un fin especial en cuyo caso no rige el derecho de preferencia. — Artículo 11: La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por tres a seis directores titulares elegidos directamente por la Asamblea General, quien fijará cada vez el número de miembros que compondrá el Directorio. — Los Directores durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — La Asamblea General elegirá, además, a dos directores suplentes para el término de dos años, pudiendo éstos también ser reelegidos indefinidamente. — En su primera reunión, los Directores elegirán de su seno a un presidente y un vicepresidente, quien sustituirá a aquél en caso de ausencia o impedimento. — Artículo 12: En caso de ausencia, incapacidad, muerte, renuncia, separación de uno o dos directores entrarán en funciones él o los Directores suplentes designados por la Asamblea en el orden de su designación. — Estos nombramientos son válidos hasta que cese la ausencia o el impedimento y si éstos subsisten hasta la primera Asamblea. — Artículo 13º: El Directorio está en quorum con la presencia de la mayoría de los miembros que lo compongan. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Directores presentes teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — Las convocatorias se efectuarán a solicitud del Presidente o dos Directores o del Síndico y las resoluciones se consignarán en un libro de Actas que firmarán todos los presentes. — Las citaciones deberán hacerse en forma fehacientes. — Artículo 18: Para obligar válidamente a la Sociedad, los documentos, escrituras, instrumentos públicos, privados u obligaciones, deberán llevar las siguientes firmas: a) la del Presidente o quien lo reemplace y un miembro del Directorio; b) la del Presidente o quien lo reemplace conjuntamente con un apoderado; c) la de dos Directores cualesquiera, previa autorización del Directorio; d) la de un Director conjuntamente con un apoderado; e) en los casos en que el Directorio lo resuelva expresamente se otorgará poder conjunto para firmar dos apoderados en representación de la Sociedad, siempre que así lo exprese la escritura respectiva y con las facultades que en la misma, se expresen. — Artículo 20: Las Asambleas serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo con los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La Asamblea Ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los primeros cuatro meses posteriores al vencimiento de cada ejercicio en el lugar, día y hora que se exprese en los avisos correspondientes. — Las Asambleas Extraordinarias se convocarán cuando lo determine el Directorio o el Síndico o lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas. Los pedidos de Asamblea Extraordinaria que formulen los accionistas deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días de presentados. — Artículo 21: Las Asambleas se citarán en primera y segunda convocatoria mediante publicaciones en el Boletín Oficial en los plazos y término que establezca la legislación vigente. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Sobreraspado: negocios, explotaciones e industrias con exclusión, y un miembro del Directorio, vale. — Testado "Juicio" no vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160. e.18|3. — Nº 16.343 v.18|3|64

RUMBO
Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Noventinueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, el Escribano autorizante, comparece don Ricardo Fortunato Chiappara, casado, domiciliado en la calle Cangallo trescientos quince, de este vecindario, mayor de edad, hábil, persona de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los Señores don Alfredo Guillespie D. Mulcany, casado, don Ignacio C. Zuberbühler, casado, don Juan Boracchia (hijo), casado, don Belisario Moreno Hueyo, casado, don Alberto Luis de Ridder, casado, don Guillermo H. Van Deurs, casado, don Claudio Fernández, casado, don Bernardo César Saiz Martínez, casado, don Douglas Víctor Law, casado, don Alfredo M. Grater, casado, don Enrique Martorelli, casado, y don Juan Carlson, casado, y de las Compañías "The New Zealand Insurance Company Limited" (Compañía de Seguros Nueva Zelandia Limitada), y "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros — Su personería resulta del Acta de Constitución de la Sociedad Rumbo Sociedad Anónima Argentina de Seguros, que se transcribirá más adelante, y de los respectivos poderes que le fueron otorgados por los nombrados, y por "El Plata" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, el dos de junio de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, al folio quinientos uno, protocolo de ese año, y por "The New Zealand Insurance Company Limited", (Compañía de Seguros Nueva Zelandia Limitada), con asiento en la Ciudad de Auckland, Nueva Zelandia, ante el Notario Público de esa Ciudad don Stanley David Edmondson Weir, el quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, y que se encuentra íntegramente transcripto en este Registro, al folio ochocientos cincuenta y cinco, protocolo del año mil novecientos cincuenta y seis, con facultades para este otorgamiento," doy fe. Y el compareciente dice que viene por el presente acto a protocolizar el Acta de Constitución de Rumbo Sociedad Anónima Argentina de Seguros, junto con la designación de su primer Directorio, el Acta que lo modifica, los Estatutos de la Sociedad, y el correspondiente decreto del Poder Ejecutivo Nacional que los aprobó. — Las Actas dicen así: "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, se reunen en el local de la calle Cangallo 315, primer piso, las siguientes personas que firman esta acta: Alfredo Gillespie Dickson Mulcahy, Ignacio Carlos Zuberbühler, Belisario Moreno Hueyo, Juan Boracchia (hijo), Alberto Luis de Ridder, Juan Carlson. Guillermo Hope Van Dours, Claudio Fernández, Bernardo Saiz Martínez, Ricardo Fortunato Chiappara, Alfredo Matthews Grater, Douglas Víctor Law y Enrique Martorell. — Todas las personas indicadas concurren por su propio derecho. — El Señor Alfredo Gillespie Dicson Mulcahy lo hace también en representación de "El Plata", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, con domicilio en Cangallo 315, primer piso, Capital Federal, en su carácter de Presidente de la misma y debidamente autorizado por el Directorio, según acta del día diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Asimismo el Señor Ricardo Fortunato Chiappara, además de concurrir por su propio derecho, lo hace también en representación de la Compañía "The New Zealand Insurance Company Limited" (Compañía de Seguros Nueva Zelandia Limitada), con asiento en la Ciudad de Auckland, Nueva Zelandia, juntificando el carácter invocado con el poder otorgado a su favor por la sociedad mandante en la Ciudad de Auckland con fecha quince de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, por el Notario Público señor Stanley David Edmonson Weir, protocolizado ante el Escribano don Alberto Pombo con fecha primero de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, por escritura número sesenta y cinco, transcripta al folio trescientos sesenta y ocho. del Registro número tres, a cargo del Escribano don Mateo Pérez Aliendro. — Las personas presentes resuelven constituir por este acto una socidad anónima denominada "Rumbo" Sociedad Anónima Argentina de Seguros, con las bases establecidas en los estatutos que luego de leidos son aprobados en esta reunión por unanimidad y que se transcriben por separado y formando parte integrante de esta acta, en diez papeles sellados de tres pesos, habilitados con una estampilla adicional de dos pesos cada uno, marcados con los números trescientos treinta y ocho mil treinta y uno, trescientos treinta y ocho mil treinta y tres al trescientos treinta y ocho mil cuarenta, y un millón ciento noventa y un mil trescientos sesenta y seis. — Luego de aprobados dichos estatutos se procedió a la suscripción inicial de acciones, integrándose el diez por ciento de los importes suscriptos, con el siguiente resultado: "El Plata" S. A. Argentina de Seguros, dos mil quinientas acciones; The New Zealand Insurance Company Limited, dos mil quinientas acciones; Alfredo Gillespie Dickson Mulsahy, mil quinientas cuarenta acciones; Ignacio Carlos Zuberbühler, mil quinientas cuarenta acciones, Belisario Moreno Hueyo, mil quientas cuarenta acciones; Juan Boracchia (hijo), mil quinientas cuarenta acciones; Alberto Luis De Ridder, mil quinientas cuarenta acciones; Juan Carlson, mil quinientas cuarenta acciones; Guillermo Hope Van Deurs, mil quinientas cuarenta acciones; Claudio Fernández, mil quinientas cuarenta acciones, Bernardo Saiz Martínez, mil quinientas cuarenta acciones; Ricardo Fortunato Ciappara, mil quinietas cuarenta acciones; Alfredo Matthews Grater, mil quinientas cuarenta acciones, Douglas Víctor Law, mil quinientas cuarenta acciones; y Enrique Martorell, mil quinientas veinte acciones. — Importa la presente suscripción la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, correspondiente a la totalidad de las cinco primeras series, de cuyo importe el diez por ciento o sean Doscientos cincuenta mil pesos moneda legal, se entregan en este mismo acto al Señor Ricardo Fortunato Chiappara con cargo de depositarlo en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de solicitar el otorgamiento de la personería jurídica de la entidad. — Acto continuo queda nombrado el primer Directorio de la Sociedad el que ejercerá sus funciones hasta la reunión de una Asamblea General de Accionistas a convocarse dentro de los ciento veinte días de practicada la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio, el que queda compuesto por las siguientes personas: Directores Titulares: Alfredo Gillespie Dickson Mulcahy, Guildermo Hope Van Deurs, Juan Boracchia (hijo), Ignacio Carlos Zuberbühler, Claudio Fernández, Alberto Luis de Ridder y Juan Carlson; Directores Suplentes: Belisario Moreno Hueyo, Bernardo Saiz Martínez y Ricardo Fortunato Chiappara; Síndico Titular: Alfredo Matthews Grater; Síndico Suplente: Enrique Martorell. — Los Doctores Belisario Moreno Hueyo y Bernardo Saiz Martínez y los señores Ricardo Fortunato Chiappara, Enrique Martorell y Douglas Víctor Law, quedan especialmente autorizados para que, actuando ya sea conjunta, separada, alternativa o indistintamente uno cualesquiera de ellos, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los precedentes estatutos y el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, pudiendo aceptar cualquier modificación o ampliación que fuera exigida. Quedando igualmente facultados a los efectos de elevar oportunamente a escritura pública los referidos estatutos, una vez que los mismos sean aprobados, ejercitando al efecto los poderes que les hayan sido conferidos en forma legal por todos los accionistas fundadores, pedir su inscripción en el Registro Público de Comercio, al igual que en el Registro de Entidades de Seguros, y efectuar todas las demás tramitaciones para la constitución definitiva de la entidad. Dejando así constituida la sociedad "Rumbo, Sociedad Anónima Argentina de Seguros", se labró la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por todos los presentes, en el lugar y fecha ut supra. Alfredo G. Mulcahy. I. C. Zuberbühler. B. Moreno Hueyo. J. Boracchia. Alberto L. De Ridder. J. Carlson. Claudio Fernández. Guillermo H. Van Deurs. B. Saiz Martínez. R. F. Chiappara. Alfredo M. Grater. D. V. Law. E. Martorell. En mi carácter de escribano titular re-

gente del Registro de Contratos Públicos número treinta y dos, certifico que las firmas que anteceden y dicen: Alfredo G. Mulcahy, Ig. C. Zuberbühler, B. Moreno Hueyo, J. Boracchia, Alberto L. De Ridder, J. Carlson, Claudio Fernández, Guillermo H. Van Deurs, B. Saiz Martínez, R. F. Chiappara, Alfredo M. Grater, D. V. Law y E. Martorell, pertenecen a los señores don Gillespie D. Mulcahy, don Ignacio C. Zuberbühler, don Belisario Moreno Hueyo, don Juan Boracchia, don Alberto Luis De Ridder, don Juan Carlson, don Claudio Fernández, don Guillermo H. Van Deurs, don Bernardo Saiz Martínez, don Ricardo Fortunato Chiappara, don Alfredo M. Grater, don Douglas V. Law y don Enrique Martorell, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento. Para su presentación ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, expido el presente, en Buenos Aires, a veintidós días de mayo de mil novecientos sesenta y uno. Hay un sello. Ricardo Wright". "Acta Nº 2. En la ciudad de Buenos Aires, a veintidós días de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las dieciocho horas, se reúnen en el local de la calle Cangallo 315, pirmer piso, los directores de "Rumbo, Sociedad Anónima Argentina de Seguros (En formación)", designados en la Asamblea constitutiva de la entidad, celebrada el día veintidós de mayo de mil novecientos sesenta y uno, señores Alfredo Gillespie D. Mulcahy, Guillermo H. Van Deurs, Ignacio C. Zuberbühler, Claudio Fernández, Alberto Luis De Ridder y Juan Carlos Carlson, bajo la presidencia de su titular, señor Alfredo Gillespie D. Mulcahy y con la presencia del síndico, señor Alfredo M. Grater. El señor presidente expresa, luego de declarar abierta la reunión, que el señor Juan Boracchia (hijo) le ha presentado su renuncia al cargo de director titular de la sociedad, atento la observación, dada su condición de rematador, formulada por la Inspección General de Justicia en el trámite del expediente de autorización para funcionar. Luego de un breve cambio de ideas y teniendo en cuenta las razones invocadas, se aprueba por unanimidad la renuncia presentada por el señor Juan Boracchia (hijo). El presidente expresa a continuación que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19º de los estatutos, corresponde designar un director reemplazante, entre los tres directores suplentes, designados en la Asamblea constitutiva de la sociedad, debiendo a tal fin procederse a un sorteo por haber sido elegidos por unanimidad. Efectuado tal sorteo, resulta designado el doctor Belisario Moreno Hueyo, el que pasa así a ser director titular, con la aprobación unánime del Directorio. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas. Lo transcripto es copia fiel del acta Nº 2 de "Rumbo, Sociedad Anónima Argentina de Seguros (en formación)", correspondiente a la reunión de Directorio celebrada el día 22 de febrero de 1962. "Rumbo, Sociedad Anónima Argentina de Seguros (en formación)". R. F. Chiappara. Alfredo G. Mulcahy". Es copia fiel, doy fe. Los estatutos aprobados en su texto definitivo y el decreto, copiados fielmente, dicen así: "Estatutos. Capítulo I. Constitución, Objeto, Domicilio, Duración. — Artículo Primero: Con la denominación de "RUMBO, SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA DE SEGUROS", queda constituida esta sociedad anónima de seguros, coaseguros y reaseguros en general. — Artículo Segundo: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o fuera de él, conforme lo resuelva el Directorio y de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. — Artículo Tercero: La sociedad durará noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse ese término por resolución de Asamblea General de Accionistas. — Capítulo II. Capital Social. Artículo Cuarto: Se fija el capital autorizado en la suma de doce millones de pesos moneda legal, dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, distribuidas en veinticuatro series de quinientos mil pesos cada una, de numeración correlativa. — Artículo Quinto: Quedan emitidas y suscriptas las cinco primeras series. no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras la emisión anterior en curso no se halle totalmente suscripta e integrada en un setenta por ciento, como mínimo, pudiendo emitirse dos o más series de acciones en conjunto. El Directorio resolverá dentro del límite del capital autorizado sobre la emisión de nuevas series de acciones y la forma de su integración. Podrán emitirse acciones con prima, la que será fijada por el Directorio y se destinará a fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor prevean una determinada prima con su correspondiente destino. Los anteriores accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones que se emitan, en proporción al número de acciones que posean. A este efecto las emisiones se anunciarán por medio de avisos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de la Capital Federal, debiendo los accionistas anteriores hacer uso de dicha preferencia dentro de los quince días siguientes al de la última publicación. — Artículo Sexto: El Directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos o sindicatos del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones para la sociedad que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo quinto, respecto a la preferencia de los anteriores accionistas. — Artículo Séptimo: Las acciones son todas nominativas, intransferibles por endoso e indivisibles, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados a títulos nominativos, extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. — Artículo Octavo: Por resolución de la Asamblea de accionistas convocada a efecto, de acuerdo a las prescripciones del artículo trigésimo quinto de estos Estatutos el capital autorizado podrá ser aumentado en cualquier tiempo hasta llegar a la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, en series de un millón de pesos moneda nacional cada una. Las resoluciones de aumento del capital deberán reducirse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse por el término de tres días en un diario de la Capital y el Boletín Oficial, e informarse a las autoridades competentes. No podrá anunciarse como capital social sino el establecido en el artículo cuarto con más los aumentos efectuados de conformidad con estos Estatutos. — Artículo Noveno: El pago de las acciones se efectuará en las condiciones de plazo y cuotas que se establezcan, no pudiendo exceder de un año al término de su integración. El suscriptor que deje de abonar alguna cuota en la fecha fijada, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del uno por ciento mensual; y si dentro de los sesenta días de dicha fecha no efectuase el pago, el Directorio podrá hacer vender extrajudicialmente, en remate público, las acciones suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora, continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubiesen sido cubiertos con el producto del remate. Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos, y entregará al comprador nuevos títulos. El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas que se encuentren en las mismas condiciones de morosidad. — Artículo Décimo: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos, con la firma de Presidente y Secretario. Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos, que podrán representar una o más acciones, y que llevarán las firmas de Presidente y Secretario. — Artículo Undécimo: La transferencia de certificados provisorios y acciones sólo podrá hacerse previa aprobación del Directorio, y no producirá efectos contra la Sociedad ni contra terceros sino desde la mencionada aprobación y su inscripción en el libro de accionistas previa aprobación de las autoridades competentes. Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. El Directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones, tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. — Artículo Duodécimo: La propiedad de acciones de la sociedad importa el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido en en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. - Operaciones de la Sociedad - Artículo Décimotercero. La Sociedad tiene por objeto exclusivo realizar operaciones de seguros en general. — En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos; podrá contratar rentas vitalicias y combinarlas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo Décimocuarto: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículo anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y/o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo Décimo Quinto: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero en garantía hipotecaria; participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera que se relacione con los fines de la sociedad y, en fin, efectuar cualquier operación que se relacione con los negocios de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad a juicio del Directorio, lo hagan imprescindible, previo consentimiento de la Superintendencia de Seguros. — Capítulo IV. Administración y Fiscalización. - a) Del Directorio. - Artículo Décimo Sexto: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete a doce miembros titulares que se elegirán por mayoría absoluta de votos presentes en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los Directores para ser considerada la entidad Compañía Argentina de Seguros. — El número de miembros que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Décimo Séptimo: Para ser miembro del Directorio de la Sociedad como titular es necesario ser propietario como mínimo de cien acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Director de que se trata. — Artículo Décimo Octavo. El mandato de los directores titulares durará un año entendiéndose por año a este efecto el período comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo Vigésimo Noveno, pudiendo ser reelectos. — Artículo Décimo Noveno: Anualmente, la Asamblea General Ordinaria elegirá de tres a seis directores suplentes, cuya designación durará hasta la Asamblea Ordinaria siguiente, y que podrán ser reelectos. Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviniente u otro impedimento, alguno de los directores titulares no pudiera ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo entre las que hayan obtenido el mismo número de votos. El Director suplente, que pasará así a ser titular, deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de cien acciones, y su mandato no excederá de la fecha de la primer Asamblea Ordinaria siguiente. No podrán ser directores de la sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedores, quiebra o concurso civil, o que tengan alguna otra inhabilidad legal. Tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entrado en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo Vigésimo: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. La distribución de cargos se efectuará en la primer sesión que celebre inmediatamente después de cada Asamblea Ordinaria. Si por fallecimiento, ausencia, renuncia, o incapacidad sobreviniente quedara vacante alguno de los cargos a que este artículo se refiere, el Directorio procederá a llenarlo con algunos de sus miembros. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos, por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno, o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voz y voto y. además, decide en caso de empate. — Artículo Vigésimo Segundo: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de Actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. — Artículo Vigésimo Tercero: Todas las facultades no reservadas expresamente en la Ley y en estos Estatutos, a la Asamblea de accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual, por lo tanto, queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales. En especial, son atribuciones del mismo: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad. b) Nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes. cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía, encomendando a aquéllos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio, de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la Asamblea General. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos. c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales y agencias dentro y fuera del país. previa aprobación de las autoridades competentes. d) Dictar el reglamento interno de la sociedad. e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios. f) Autorizar al Presidente para firmar con el Secretario, el Gerente General o el Gerente, las escrituras públicas, pólizas, cheques, cartas y demás documentos que importen obligaciones para la sociedad. sin perjuicio de que el Directorio resuelva acordar poderes o autorizaciones especiales en estos casos, que podrán ser otorgados a los restantes miembros o personas que especialmente se designen. g) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico-contactuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. h) Resolver sobre la emisión de acciones. dentro del límite del capital autorizado, determinando la forma de suscripción e integración de la misma. i) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos, de acuerdo a lo establecido en el artículo Noveno. j) Conferir poderes especiales al Presidente o cualquiera de los Directores, al Gerente General, al Gerente o a empleados de la sociedad, para que, conjunta, separada o alternativamente, solos o dos, o más, actúen como mandatarios de la misma; como asimismo conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades. k) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la Asamblea de accionistas, con la intervención del Síndico. l) Confeccionar y someter a la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el informe del Síndico, la memoria, el inventario, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. m) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos Estatutos. n) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios. o) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. p) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos Estatutos. b) Del Presidente. — Artículo Vigésimo Cuarto: El Presidente es el representante legal de la sociedad. Son atribuciones suyas: a) Presidir las Asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto, y en caso de empate, con voto de decisión. b) Hacer observar estos Estatutos, el reglamento interno y las resoluciones del Directorio. c) Firmar, conjuntamente con el Secretario todo instrumento público en que sea parte la sociedad y los certificados provisorios de acciones, los títulos definitivos de aciones, las actas referentes a las reuniones de las Asambleas Generales, así como las comunicaciones de carácter oficial. d)

Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la Gerencia, cuando no hubiera tiempo de reunir para ello al Directorio, dando cuenta a dicho cuerpo en la primera reunión que celebre. e) Convocar a Asamblea y reuniones de Directorio. c) Del Secretario. - Artículo Vigésimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las Asambleas y de las reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la Memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea; c) Firmar las actas de Asamblea y los títulos de acciones; d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial; d) Del Gerente. — Artículo Vigésimo Sexto: El Gerente para desempeñar el cargo deberá dar cumplimiento a las mismas condiciones establecidas para los Directores de acuerdo con el artículo Décimo Noveno, in fine, siendo sus principales obligaciones: a) Tener a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales; b) Proyectar reglamentos internos; c) Proponer al Directorio la designación de empleados y las remuneraciones correspondientes; d) Suspender a los empleados dando cuenta al Presidente para que el Directorio provea según el caso. e) Mantener las relaciones con el público, inspectores y agentes, firmar con el Presidente o quien lo reemplace las convenciones, pólizas y demás documentos, teniendo a su cargo la correspondencia y el movimiento de todos los negocios de la Sociedad; f) Convenir las liquidaciones de los siniestros y proponer al Directorio las indemnizaciones que correspondan; g) Efectuar los demás actos relacionados con los fines sociales que el Presidente del Directorio le encargue; h) Concurrir a las sesiones del Directorio con voz en las deliberaciones y con voz y voto en caso de ser director; i) Las facultades y atribuciones arriba enumeradas correspondientes al Gerentes, son susceptibles de ampliación por el Directorio, si éste lo considera conveniente y siempre que ello no implique una facultad propia del Directorio; e) Del Síndico. — Artículo Vigésimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico, designado anualmente por la Asamblea General. — La Asamblea designará al mismo tiempo un Síndico suplente para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Para ser Síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. — No podrán ser Síndicos los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los directores y gerente. — Tampoco podrán ser síndicos los empleados de la sociedad, los asesores legales, los actuarios u otros profesionales al servicio de la misma, aunque no se hallen en relación de dependencia. — El síndico titular o el suplente, cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los Directores, o títulos de la Deuda Pública por igual valor nominal. — Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional, debidamente inscriptos en la matrícula de la República Argentina, no tendrán obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Tanto el Síndico titular como el suplente, serán reelegibles. — Artículo Vigésimo Octavo: El Síndico realizará las funciones señaladas en el artículo Trescientos cuarenta del Código de Comercio, y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración, así como a la determinación de los resultados. — Su retribución será establecida anualmente por la asamblea general con cargos a gastos generales, a cuyo efecto deberá incluirse la consideración del asunto como uno de los puntos de la respectiva orden del día. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo Noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del Ejercicio económico que se fija en el día 30 de junio, y tendrán por objeto: a) Tratar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades e Informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato; c) Designar Síndico titular y suplente; d) Tratar cualquier asunto incluido en la convocatoria respectiva. — Artículo Trigésimo: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el Síndico lo juzguen necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a Asamblea dentro de los diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta (30) días siguientes. — Artículo Trigésimo Primero: La convocatoria a Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la Capital Federal durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de los accionistas. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos qu los mencionados en la convocatoria. — Artículo Trigésimo Segundo: Para tener derecho a asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar en la Caja Social con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado o telegrama que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la Ley de bancos y contra tal depósito les será entregado recibo que servirá de boleto de entrada a la Asamblea, sin perjuicio de lo establecido en el artículo Trigésimo Segundo del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo Trigésimo Tercero: Cada acción confiere un voto. — Ningún accionista, cualquiera que sea el número de sus propias acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea, conforme con lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Trigésimo Cuarto: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita, dirigida al Presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias, ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. — No podrán ser mandatarios para intervenir en Asambleas, ni los directores titulares, ni el Síndico, ni los empleados de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: Para que una Asamblea Ordinaria o Extraordinaria quede legalmente constituida se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo Trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos con ocho días de anticipación y durante tres dias, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituida con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de votos presentes, salvo los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, y en caso de empate decidirá el Presidente. En los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituida con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes; y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y recaudos establecidos para la segunda, esta Asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea el capital representado, requiriéndose también los dos tercios de votos presentes para tomar resoluciones. — Artículo trigésimo sexto: Actuarán como Presidente y Secretario de la Asamblea el Presidente y el Secretario del Directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de Actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario, y además por dos accionistas presentes que designará la Asamblea. — Artículo trigésimo séptimo: La elección de las personas que deban desempeñar las funciones de Directores o Síndicos, se realizará por medio de Boletas firmados y por mayoría absoluta de votos presentes. Para prescindir de las boletas firmadas será necesario, en cada caso, una resolución expresa de la Asamblea por el voto unánime de los presentes en la misma. — Capítulo VI. Distribución de beneficios. — Artículo Trigésimo octavo: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance anual, después de efectuadas las amortizaciones, castigos, reservas técnicas y demás que resulten necesarias, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, serán distribuidas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance al cincuenta por ciento del Capital suscripto; b) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución al Directorio, sumada a las que correspondiera por aplicación del inciso b) del Artículo Vigésimo Tercero, no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades. Cuanto el ejercicio d comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día; c) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio; d) El resto, a los accionistas, como dividendos. — Artículo Trigésimo noveno: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva pero dentro de los noventa días siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó el balance y la distribución de utilidades. Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. Disolución y liquidación. — Artículo cuadragésimo: La sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, sin haber sido prorrogado, o en cualra de los demás casos contemplados en las leyes y en estos Estatutos. — Artículo cuadragésimo primero: Acordada o producida la disolución por la Asamblea disolutiva, la sociedad será liquidada por una comisión liquidadora de tres miembros designados por la Asamblea. La Comisión liquidadora sesionará con la asistencia de dos de sus miembros y se regirá por las normas establecidas en estos Estatutos para el Directorio en lo que le sean aplicables, sin perjuicio de las especiales que fije la Asamblea que la designe. La comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación, para informarles de la marcha de la misma. La liquidación será fiscalizada por la Superintendencia de Seguros, sin perjuicio de las funciones del Síndico. — Artículo Cuadragésimo Segundo: Cuando la disolución de la sociedad se haya operado como consecuencia de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo trescientos sesenta y nueve, del Código de Comercio (pérdida del setenta y cinco por ciento del capital suscripto), la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del Síndico, a que se refiere el artículo anterior". "Buenos Aires, 22 Nov. 1962. Visto el expediente Nº 14209|1|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Rumbo Sociedad Anónima Argentina de Seguros"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y de conformidad con lo dictaminado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina, decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Rumbo Sociedad Anónima Argentina de Seguros", constituida en esta Capital el 22 de Mayo de 1961; y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a trece (13 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta y nueve vuelta (149 vta.) a ciento cincuenta (150). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente el acta de fojas ciento cuarenta y ocho y vuelta (148 y vta.. Dicha Sociedad deberá inscribirse en el "Registro de Entidades de Seguros" antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva al Ministerio de Economía a sus demás efectos. — Guido. — Alberto J. Rodríguez Galán. — Decreto Nº 12809". Es copia fiel de sus originales que obran a fojas uno, fojas cuatro a trece vuelta y fojas ciento cuarenta y ocho y ciento cincuenta y nueve, respectivamente del expediente número catorce mil doscientos nueve|sesenta y uno del Ministerio de Educación y Justicia, y que lleva también el número once mil trescientos treinta y cinco de la Superintendencia de Seguros de la Nación, doy fe. — En consecuencia el compareciente deja protocolizados los Estatutos de "Rumbo", Sociedad Anónima Argentina de Seguros. — Y yo, el autorizante, dejo constancia que en concepto de impuesto de sellos abonaré la suma de setenta y dos mil pesos al efectuar la declaración jurada correspondiente al presente mes. — Leída que le fue al compareciente se ratifica de su contenido y firma por ante mí, doy fe. — R. F. Chiappara. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento cincuenta y seis, del Registro Treinta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rumbo", Sociedad Anónima Argentina de Seguros, expido este primer testimonio en trece sellos de Actuación Notarial correlativos desde el número Tres millones doscientos ocho mil quinientos treinta y nueve, hasta el presente Tres millones doscientos ocho mil quinientos cincuenta y uno, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario". — Vale. — Fdo.: Esc. R. Wright.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.160.— e.18|3-Nº 16.854-v.18|3|64

OLEGA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

Primer Testimonio. — Escritura Número Treinta y Siete. — En la ciudad de Morón, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a cinco días de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparece: don José Ramsfelder, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Viamonte cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital Federal, de tránsito en ésta, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en su carácter de Vice Presidente de la Sociedad "OLEGA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", justificando su personería con los estatutos originarios de dicha sociedad aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número catorce mil doscientos veintiuno de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, elevados a escritura pública ante el Escribano de la Capital Federal don Jorge Lis, con fecha cinco de diciembre de mil novecientos sesenta, inscripta en el Registro Público de Comercio el veintidós de febrero de mil novecientos sesenta y uno bajo el número doscientos cuarenta y uno, folio treinta y cinco, del libro cincuenta y cuatro, Tomo A, de Estatutos Nacionales, una copia de los cuales, debidamente confrontada y autenticada, se halla agregada al folio seiscientos sesenta y seis de este mismo Registro, Protocolo del año mil novecientos sesenta y uno; con el Acta de Asamblea General Ordinaria número cinco, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres y con el Acta de Directorio número cuarenta y seis de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, las cuales copiadas por su orden, dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, primera convocatoria, los señores Accionistas de Olega S.A.C.I. en su sede social de la calle Viamonte cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital, siendo las once horas, con la asistencia de los accionistas que figuran a fojas cinco y seis del respectivo libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia a Asamblea. — Concurren nueve accionistas, ocho por sí y uno por representación, representativos de un capital de doce millones novecientos veinticinco mil pesos moneda nacional, con derecho a treinta y siete mil setecientos setenta votos, hechas las reducciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Contando la Asamblea con el quórum legal correspondiente, se abre la sesión bajo la presidencia del señor Sigberto Ramsfelder. Se pasa a considerar el tercer punto del Orden del Día, que textualmente dice: Fijación del número de miembros del Directorio y elección por un año: A moción del señor Enrique Abramovsky y por unanimidad de los presentes se resuelve integrar el Directorio hasta el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro con las siguientes personas: Señor Sigberto Ramsfelder, señor José Ramsfelder, señora Ingeborg R. de Ramsfelder y el señor Juan Brull. A moción del señor Besaday por unanimidad se nombra a la señorita Olga Matalon y al señor Enrique Abramovsky, para firmar el acta en representación de los demás accionistas. — Se deja constancia que no ha concurrido el señor Inspector General de Justicia. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la cesión siendo las doce horas. — Firmado: Olga Matalon. Enrique Abramovsky". — "Acta número cuarenta y seis. En Buenos Aires, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, reúnense los miembros del Directorio de "Olega S.A.C.I.", en su local social, calle Viamonte cuatrocientos cuarenta y ocho, Capital

bajo la Presidencia de su titular señor Sigberto Ramsfelder y la presencia del síndico, contador David Rubinstein, siendo las diez y ocho horas, se declara abierta la sesión, para tratar la renovación de autoridades. — El señor Sigberto Ramsfelder informa que el Directorio ha sido reelegido en su mandato hasta el balance que cierra el treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, de acuerdo con la Asamblea General Ordinaria celebrada el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y tres, quedando designado por lo tanto presidente, Sigberto Ramsfelder; Vicepresidente: José Ramsfelder; Directores: Ingeborg R. de Ramsfelder y Juan Brull, como así también al Síndico titular David Rubinstein y Síndico suplente Sr. Héctor Agudo — De acuerdo con los Estatutos, la administración y firma social se halla a favor de los señores Sigberto Ramsfelder y|o José Ramsfelder, que pueden firmar en forma conjunta o indistinta representando a la sociedad y firmando cualquier documento público o privado. Es aprobado por unanimidad por los Directores presentes. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las diez y ocho y treinta horas. José Ramsfelder". — Es copia fiel de las actas mencionadas, una copia de las cuales agrego a la presente, doy fe, como de que el compareciente me hace entrega del expediente número once mil ochocientos treinta y siete|uno sesenta y dos, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, del que resulta que a fojas ochenta se presentó el señor Sigberto Ramsfelder en su carácter de Presidente de la mencionada sociedad acompañando copia del acta de Asamblea de fecha nueve de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, en la que se resuelve introducir diversas modificaciones al estatuto vigente solicitando la aprobación de tales reformas que copiadas literalmente dicen: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, representado por setecientas cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una, al portador, dividido en setenta y cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada una. — El capital social está descompuesto de la siguiente forma: Treinta millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A"; treinta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "B" y diez millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas. — Las acciones ordinarias clase "A" tienen derecho a cinco votos por acción, excepto en la elección del síndico en que gozarán de un voto por acción. — Las acciones ordinarias clase "B" tendrán derecho a un voto por acción. Cada emisión deberá elevarse a escritura pública abonando en ese acto el importe fiscal correspondiente a cada emisión, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual tipo se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. — Las acciones preferidas gozarán de un dividendo acumulativo de hasta un veinticinco por ciento anual, pudiendo participar en las utilidades y hasta un máximo del diez por ciento anual de las mismas. — Las acciones preferidas tendrán sólo derecho a un voto por acción en el caso de abonárseles el dividendo preferido por falta de utilidades y por el tiempo que subsista la situación. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Códig ode Comercio o mediante la reducción del capital, de acuerdo a las condiciones legales estatutarias pertinentes. — En el caso de rescates parciales el Directorio practicará el sorteo, el que se anunciará por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha del sorteo". — Artículo quinto: Salvo que la emisión estuviera afectada a un destino especial, los tenedores de acciones tendrán derecho de preferencia en proporción a las acciones suscriptas que posean dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días consecutivos se hará en el Boletín Oficial. — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la asamblea general de accionistas y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de trescientos setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias al portador, de cien pesos moneda nacional cada una, agrupadas en series de un millón de pesos moneda nacional cada una, clase A y|o B y|o preferidas, de las características estatutarias que fije la asamblea, cada aumento de capital autorizado deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — La asamblea general podrá delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de cada emisión. — El impuesto correspondiente se abonará en oportunidad de cada emisión y sólo se anunciará como capital autorizado el de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional, más los aumentos realizados de acuerdo con las disposiciones que anteceden. — Las acciones podrán cotizarse en la Bolsa de Comercio de acuerdo con las disposiciones vigentes". — "Artículo décimo tercero: Los ejercicios sociales terminarán el treinta de junio de cada año, fecha que podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, debinedo inscribirse la eventual modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — El inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si los hubiere; c) El dividendo anual que corresponda a los accionistas poseedores de acciones preferidas, si se hubiesen emitido; d) La participación adicional que se hubiere fijado a las acciones preferidas; el saldo resultante se distribuirá entre todos los accionistas poseedores de acciones ordinarias o tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea general. — Los dividendos prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionadas". — "Artículo décimo cuarto: La sociedad se liquidará en la forma que determine la asamblea, la que nombrará uno o más liquidadores, confiriéndole poderes y remuneraciones que crea convenientes y con la fiscalización de síndico y de la Inspección General de Justicia. — Cubierto el pasivo y las cargas sociales, el producido neto se distribuirá a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas, si se hubieren admitido; b) Reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Abonar el dividendo acumulativo atrasado en su caso, y saldo si lo hubiere, se distribuirá a prorrata entre los tenedores de acciones ordinarias y en proporción al capital integrado". — Es copia fiel de los originales, doy fe, como de que a fojas noventa y seis, dice: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Visto el expediente Nº 11.837|1|62, en el que la sociedad Olega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento a lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el Decreto Ley 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º) Apruébase previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.), a setenta y cuatro vuelta (74 vta.), con las modificaciones de fojas noventa (90) a noventa y uno (91) y la de oficio indicadas a fojas (94) noventa y cuatro, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Olega, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por las asambleas celebradas el 9 de setiembre de 1961 y 31 de octubre de 1962. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma. — Resolución P. J. Nº 002401". — Agrega el compareciente que deja en consecuencia elevados a escritura pública las reformas introducidas en el Estatuto Social y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que las ha autorizado. — Leída que le fue se ratificó en su contenido y la firmó ante mí, doy fe. — José Ramsfelder. — Hay un sello. — Ante mí: H. E. Carballal. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio ochenta y nueve y queda en el Registro veintiséis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido este primer testimonio en cinco sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones novecientos nueve mil ciento cincuenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hada Edith Carballal, escribana.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.240.— e.18|3-Nº 16.895-v.18|3|64

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por resolución de la Asamblea General de Accionistas celebrada el 19 de octubre de 1962, se modificaron los estatutos de "LA FRANCO ARGENTINA - CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA", cuya modificación fue aprobada por Resolución Ministerial 002147, de fecha 19 de noviembre de 1963, la que ha sido protocolizada ante el escribano Carlos J. del Carril, por escritura número ciento diecinueve, de fecha 17 de febrero de 1964, quedando, en consecuencia, reformados los estatutos en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social asciende a veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, compuesto por quinientas mil acciones ordinarias al portador de cincuenta pesos moneda nacional de curso legal cada una, totalmente integradas, distribuidas en series de cinco mil acciones cada una. Podrá elevarse el capital hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. Todo aumento de capital dentro de este límite deberá ser resuelto por la Asamblea de Accionistas, la que decidirá sobre la composición de las series y características de las acciones, ajustándose en lo demás a las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto número 852, del 14 de octubre de 1955. Dentro de los 180 días de la resolución adoptada por la Asamblea, el Directorio decidirá sobre la oportunidad de la emisión y sobre la forma y modo de pago de las acciones, si se le hubiere delegado esa facultad (Decreto número 852/55). Las emisiones se harán en series de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, sobre la base de la integración inmediata de las acciones que se emitan. Todo aumento de capital deberá elevarse a escritura pública pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, darse a conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de la ciudad de Buenos Aires, por el término de tres días, y comunicarse a las autoridades competentes. Salvo el caso de emisiones afectadas a un destino especial, para la suscripción de las nuevas series de acciones tendrán preferencia, con derecho a acrecer, los accionistas anteriores, en proporción a sus respectivas tenencias. Para que los accionistas puedan usar del derecho de preferencia, el Directorio deberá fijar un plazo no menor de quince días, que correrá desde la última publicación referida precedentemente. Las acciones serán indivisibles para todos los efectos relacionados con la sociedad y podrán emitirse en títulos de una, cinco, diez, cincuenta y cien acciones, con su correspondiente numeración y constancia en un libro talonario y llenando los requisitos del artículo 328 del Código de Comercio. Los títulos serán firmados por el presidente y un director. La firma del presidente podrá ser facsimilar. — Artículo 5º: La suscripción o posesión de una o varias acciones lleva consigo la obligación de someterse a los estatutos y reglamentos de esta sociedad y a los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio, salvo los derechos que acuerda el artículo 353 del Código de Comercio.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.18|3-Nº 16.897-v.18|3|64

MANDATARIA BUENOS AIRES
Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2.213. — Testimonio. — Escritura Número Setecientos Cincuenta y Dos. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecieron los señores Daniel Marcelo Taiana, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Ana Zaninetti, domiciliado en la calle Francia número tres mil seiscientos veintidós, Florida, en esta Provincia; y don Ramiro González, español, Cédula de Identidad número un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve, casado, en primeras nupcias con doña Emilia Blanco Fernández, mayor de edad, domiciliado en la calle José Cuba número dos mil seiscientos veintiocho, Capital Federal; ambos mayores de edad, de paso por aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe; como así también de que concurren a este acto por derecho propio y además como mandatarios de las personas que a continuación se mencionaran a mérito del poder especial irrevocable conferido según escritura pasada en este Registro ante mí, al folio mil setecientos ocho, bajo el número seiscientos diecinueve que tengo a la vista a estos efectos, siendo dichos poderdantes, José Francisco Baracco, argentino, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal; Albino Barral, argentino, viudo, mayor de edad, vecino de la Capital Federal; Antonio Blanco, español, mayo de edad, casado, vecino de la Capital Federal; Ramón Botana, español, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal; Gregorio Chlopas, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal; Francisco Cuadro, español, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal; Carlos Luis Cristóforo, argentino, casado, vecino de la Capital Federal; Manuel Estúa, español, soltero, vecino de la Capital Federal; Abelardo González, español, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal; Manuel Ledo, español, casado, vecino de la Capital Federal; Rosendo Pérez Moreno, argentino, casado, mayor de edad, vecino de la Capital Federal; y Arcadio Rivas, español, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal. — Asimismo los otorgantes hacen constar que sus mandantes son personas hábiles, mayores de edad, lo que a mí, el autorizante, también me consta por ser personas de mi conocimiento, doy fe. — Y los mismos señores Daniel Marcelo Taiana y Ramiro González en el carácter y representación acreditados y en nombre propio dicen: Que el día catorce de octubre del corriente año, por escritura número seiscientos diecinueve otorgada al folio mil setecientos ocho del Registro número dos de esta Ciudad de Pilar, conjuntamente con sus antes mencionados mandantes dejaron constituida a Mandataria Buenos Aires Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, la que se regiría de acuerdo al Acta y Estatuto transcriptos en dicha escritura. — Que efectuada la presentación pertinente ante la Inspección General de Justicia de la Nación por resolución número ciento ochenta y nueve del cinco del corriente mes y año, dicho organismo, autorizó a la Sociedad para funcionar como anónima previo los recaudos de Ley. — Que con el objeto de constituir en forma definitiva a la Sociedad solicitan de mí, el Escribano intervinientei transcriba las actuaciones pertinentes, a lo que accedo. Dichas constancias con el acta constitutiva, Estatutos y autorización de la Inspección de Justicia que dice así: "Primer Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diecinueve. — En la Ciudad de Pilar, partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a catorce de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano Público, comparecen: don José Francisco Baracco, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número setecientos sesenta y un mil ochocientos noventa y siete, casado en primeras nupcias con doña Ana Carmen Cuoco, domiciliado en Pasaje Francisco Antonio Maciel número ochocientos sesenta y uno, Capital Federal; don Albino Barral, argentino, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número setecientos cincuenta mil setenta y ocho, viudo de sus primeras nupcias de doña Avelina Seijo, domiciliado en la calle Escalada número trescientos diecinueve, Capital Federal; don Antonio Blanco, español, Cédula de Identidad, Policía Federal número un millón ochocientos setenta y un mil seiscientos treinta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Concepción Souto, domiciliado en el Pasaje Alta Gracia número tres mil ciento sesenta, piso primero, Capital Federal; don Ramón Botana, español, Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón quinientos once mil setecientos sesenta y seis, casado en primeras nupcias con doña María Magdalena Otero, domiciliado en la calle Mom dos mil novecientos siete, Capital Federal; don Gregorio Chlopas, argentino naturalizado, Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón trescientos sesenta y siete mil quince, casado en primeras nupcias con doña Rosa Pía Ratto, domiciliado en la calle Vidt número dos mil cincuenta y cinco, departamento cuatro Capital Federal; don Francisco Cuadro, español, Cédula

de Identidad de la Policía Federal número un millón doscientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro, casado en primeras nupcias con doña Argentina Logiácomo, domiciliado en la calle Juan Felipe Aranguren número mil ciento treinta y cinco, Departamento B., Capital Federal; don Carlos Cristóforo, argentino, Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y dos, domiciliado en calle Directorio tres mil novecientos sesenta y ocho, Capital Federal, casado en primeras nupcias con doña Julia Isabel Restaino; don Manuel Estua, español, cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cuatro, soltero, domiciliado en calle Chacabuco número mil doscientos ochenta y uno, Capital Federal; don Ramiro González, español, céd. ident. número un millón ciento cincuenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve, casado en primeras nupcias con doña Emilia Blanco Fernández, domiciliado en la calle José Cuba número dos mil seiscientos veintiocho, Capital Federal; don Abelardo González, español, casado en primeras nupcias con doña Inés Tortorelli, domiciliado en la calle Escribano número ciento diecisiete, departamento B, Capital Federal, cédula de identidad número un millón doscientos veinticinco mil doscientos cuarenta y siete; don Manuel Ledo, español, cédula de identidad de la Policía Federal número un millón trescientos cincuenta y nueve mil ochocientos veintitrés, casado en primeras nupcias con doña Francisca Janeiro, domiciliado en calle Hidalgo número doscientos setenta y cuatro, piso primero, departamento cuatro, Capital Federal; don Rosendo Pérez Moreno, argentino, libreta de enrolamiento número tres mil novecientos sesenta y ocho, casado en primeras nupcias con doña Carmen Angela Girotti, domiciliado en la calle Juan Felipe Aranguren número mil ciento setenta y cuatro, Capital Federal; don Arcadio Rivas, español, cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos noventa mil setecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Aurea López, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi número ciento veintinueve, Capital Federal, y don Daniel Marcelo Taiana, argentino, cédula de identidad de la Policía Federal número seiscientos dieciocho mil quinientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Ana Zaninetti, domiciliado en la calle Francia número tres mil seiscientos veintidós, Florida, en esta Provincia; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de profesión chofer, personas de mi conocimiento, de paso aquí, de lo que doy fe, y resuelven, por unanimidad: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve, del tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MANDATARIA BUENOS AIRES, SOCIEDAD ANONIMA DE MANDATOS Y SERVICIOS" (Art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Prestar a terceros servicios de organización, de información, de representación, de mandato, de consignación y de asesoramiento, excluidos los reservados a las profesiones liberales universitarias. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones, que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos dos millones moneda nacional, representado por dos mil acciones de mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de cuatrocientos mil pesos moneda nacional cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, pudiendo la Asamblea General designar de uno a siete directores suplentes (Art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diicembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la serie número uno, de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, de acciones ordinarias al portador, clase A, con derecho a cinco votos por acción, que en este acto queda totalmente suscripta, siendo integrada en dinero efectivo por los accionistas suscriptores, en el diez por ciento de su respectiva suscripción, todo de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. José Francisco Baracco suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Albino Barral suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Antonio Blanco suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesso moneda nacional; don Ramón Botana suscribe treinta acciones, por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, e integra tres mil pesos moneda nacional; don Gregorio Chlopas suscribe cuarenta acciones, por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional, e integra cuatro mil pesos moneda nacional; don Francisco Cuadro suscribe veinte acciones, por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional e integra dos mil pesos moneda nacional; don Carlos Luis Cristoforo suscribe veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Manuel Estúa, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional, e integra tres mil pesos moneda nacional; Ramiro González, suscribe cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional, e integra cuatro mil pesos moneda nacional; don Abelardo González suscribe veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Manuel Ledo, suscribe treinta acciones por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional e integra tres mil pesos moneda nacional; don Rosendo Pérez Moreno suscribe veinte acciones por un valor nominal de veinte mil pesos moneda nacional, e integra dos mil pesos moneda nacional; don Arcadio Rivas suscribe cuarenta acciones por un valor nominal de cuarenta mil pesos moneda nacional e integra cuatro mil pesos moneda nacional; y don Daniel Marcelo Taiana suscribe cincuenta acciones por un valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional e integra cinco mil pesos moneda nacional; con lo cual el capital suscripto de la sociedad alcanza a la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional y el integrado a la suma de cuarenta mil pesos de igual moneda. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a los siguientes accionistas: Presidente: Daniel Marcelo Taiana; vicepresidente: Arcadio Rivas; director titular: Manuel Estua; síndico titular: Ramiro González; síndico suplente: Gregorio Chlopas Cuarto: Conferir de acuerdo a los artículos mil novecientos sesenta y siete, mil novecientos ochenta y un mil novecientos ochenta y dos del Código Civil y concordante, poder especial irrevocable, y para surtir efecto, aun después del deceso de cualesquiera de los comparecientes a favor de los señores Daniel Marcelo Taiana y Ramiro González, quienes también se los confieren recíprocamente entre sí, y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias, para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad, y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones, a la presente, inclusive el cambio de la denominación de la sociedad; y para que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, pudiendo también a tal efecto, actuar conjunta o indistintamente. Estatuto de la sociedad anónima constituida con el nombre de "Mandataria Buenos Aires Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios" se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Segundo: La duración de la sociedad es de noventinueve años. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y máximo de siete con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Así la otorgan y en su testimonio leída que les fue se ratifican en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — José F. Barraco. — Barral. — Antonio Blanco. — Ramón Botana. — Gregorio Chlopas. — Francisco Cuadro. — C. L. Cristóforo. — Manuel Estua. — Ramiro González. — A. González. — Manuel Ledo. — Rosendo Pérez Moreno. — Arcadio Rivas. — Daniel M. Taiana. — Hay un sello. Ante mí: José Alberto Vidal Díaz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio mil setecientos ocho del Registro número dos doy fe. — Para la sociedad anónima Mandataria Buenos Aires, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios, expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente desde el seis millones noventa y seis mil doscientos setenta y uno, al seis millones noventa y seis mil doscientos setenta y cuatro, y seis millones noventa y seis mil doscientos setenta y seis, seis millones noventa y seis mil doscientos setenta y ocho, seis millones noventa y seis mil doscientos setenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — José Alberto Vidal Díaz. Hay un sello del escribano. La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 22.328 que se agrega. — La Plata de La Plata, 24 oct. 1963 — de 19. — Hay un sello. El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6191 (Art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. José Alberto Vidal Díaz obrante en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 6.092.280. — La Plata 24 oct. 1963. — Antonio Marra. Hay dos sellos". Nº 17474. — Buenos Aires, 5 de diciembre de 1963. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedad Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mandataria Buenos Aires, Sociedad Anónima de Mandatos y Servicios", constituida en la Ciudad de Pilar, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, el 14 de octubre de 1963, fijando su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, cuyos estatutos obran de fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta) a fs. 8 (fojas ocho). — Artículo 2º. — Regístrese,, expida testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 189. — Hay una firma ilegible y dos sellos — Es copia fiel de los documentos mencionados, doy fe. solicitándome los comparecientes, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás reparticiones que correspondan. — Así la otorgan y en su testimonio leída que les fue se ratificaron en su contenido y la firman como acostumbran por ante mí, doy fe. — Daniel M. Taiana. — Ramiro González. — Hay un sello, ante mí: José Costanza. — Concuerda con su escritura matriz que pasó al folio dos mil doscientos trece del registro número, dos, doy fe. — José Constanza (escribano).

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 10.080. e.18|3. — Nº 16.906 v.18|3|64

FELIS J. CAMARASA
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Estatutos de Sociedad Anónima: Félix J. Camarasa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Primer Testimonio: Escritura Número: Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, comparece don Isaac Suez, casado, argentino, contador público nacional domiciliado en Desagüadero tres mil setecientos cincuenta, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre por sí y en ejercicio del poder otorgado ante mí por escritura del diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres pasada al folio dos mil setecientos sesenta y nueve de este Registro en nombre y representación de los mandantes cuyos nombres y facultades del mandato se consignan en la transcripción del Acta Constitutiva que más adelante se hará, doy fe y en tal carácter dice: "Que por la citada escritura de fecha diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres otorgada ante mí al folio anteriormente citado fundaron el compareciente y sus representados una sociedad anónima con la denominación de Félix J. Camarasa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial cuya personería tramitó en el expediente de la Inspección General de Justicia número dieciséis mil novecientos ochenta y ocho. Que a los fines del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio me solicita transcriba en este protocolo el texto definitivo de los estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional, designación de Directorio y distribución de cargos, juntamente con el mandato referido y la autorización ministerial, todo lo cual tengo a la vista y copiado en lo pertinente dice: "Acta Constitutiva: Félix J. Camarasa S. A., Ind. y Com. Escritura número: mil cuatrocientos veintisiete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de Julio de mil novecientos sesenta y tres, ante mí Escribano autorizante, comparecen don Félix Jaime Camarasa, casado en primeras nupcias con doña Emma Cozzolino, argentino, industrial, libreta de enrolamiento número noventa y seis mil seiscientos treinta y ocho; doña Emma Cozzolino, casada en primeras nupcias con don Félix Jaime Camarasa, argentina, comerciante, libreta Cívica tres millones trescientos noventa y cuatro mil ciento noventa y nueve; doña Ana María Margarita Camarasa, soltera, argentina, estudiante, libreta Cívica nueve millones novecientos noventa mil cuatrocientos setenta; don Félix Alberto Camarasa, casado en primeras nupcias con doña Nélida Beatriz Mairal, argentino, empleado, con Cédula de Identidad de la Capital Federal cuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro; doña Nélida Beatriz Mairal, casada en primeras nupcias con don Félix Alberto Camarasa, argentina, comerciante, Libreta Cívica número tres millones novecientos cincuenta mil seiscientos noventa y tres, todos domiciliados en la calle Argerich número mil novecientos cincuenta y cuatro; don Armando Emilio Mariano Minaverry, casado en primeras nupcias con doña Zulema Ramos, argentino, industrial, libreta de Enrolamiento número ciento sesenta mil doscientos quince, domiciliada en la calle Nazca número mil cuatrocientos cuarenta y cinco; don Atilio Cozzolino, casado en primeras nupcias con doña María Alcira Fernández, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Capital Federal número ochocientos treinta y cuatro mil trescientos uno, domiciliado en la calle Paraguay dos mil seiscientos cuarenta y uno; don Hugo Cozzolino, soltero, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal dos millones trescientos trece mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Veinticinco de Mayo trescientos sesenta y dos. — Don Isaac Suez, casado en primeras nupcias con doña Celina Rosenthal, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones doscientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y seis y doña Celina Rosenthal, casada en primeras nupcias con don Isaac Suez, argentina, comerciante, Cédula de Identidad de la Capital Federal número tres millones doscientos quince mil ciento ochenta y cinco, ambos domiciliados en la calle Desagüadero tres mil setecientos cincuenta, todos los comparecientes mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto fundar entre los comparecientes una sociedad anónima que se denominará "Félix J. Camarasa, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" por lo que solicitarán del Poder Ejecutivo Nacional la personería y autorización que fija el Código de Comercio. — Que la Sociedad se regirá por los estatutos que todos y cada uno de los comparecientes aprobaron y firmaron oportunamente en documento privado. — Los comparecientes suscriben totalmente en este acto cincuenta y cuatro mil acciones ordinarias, al portador, clase A, de valor nominal de cien pesos cada acción por un total de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, en la siguiente proporción: don Félix Jaime Camarasa, cincuenta y tres mil acciones o sean cinco millones trescientos diez mil pesos y los señores Emma Cozzolino, Ana María Margarita Camarasa, Armando Emilio Mariano Minaverry, Félix Alberto Camarasa, Nélida Beatriz Mairal, Atilio Cozzolino, Hugo Cozzolino, Isaac Suez y Celina Rosenthal, suscriben cien acciones cada uno o sean novecientas acciones. — Todos los comparecientes con excepción del señor Félix Jaime Camarasa, integran en dinero efectivo el diez por ciento de las acciones suscriptas por un total de noventa mil pesos moneda nacional y el señor Félix Jaime Camarasa, integra la totalidad de su suscripción transfiriendo según balance que se agrega a la presente el fondo de comercio de "Félix J. Camarasa" con domicilio en la calle San Blas tres mil veinticuatro de esta Ciudad. Asimismo declaran que han resuelto constituir el primer directorio que durará en sus funciones hasta la reunión de la primera asamblea que realice la sociedad una vez constituida definitivamente, integrándolo así: Presidente Félix Jaime Camarasa; Vicepresidente: Félix Alberto Camarasa: Director Isaac Suez; Directoras suplentes: Emma Cozzolino y Ana María Margarita Camarasa. Síndico titular: Angel Gurruchaga y Síndico Suplente Juan Carlos Borgo, el que queda autorizado a iniciar el giro social en forma amplia y total. En este estado los comparecientes confieren

poder especial irrevocable de acuerdo con los términos del artículo mil novecientos setenta y siete del Código Civil en favor de los señores Angel Gurruchaga e Isaac Suez para que actuando en forma conjunta, separada o alternativa realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjunta. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron y firmaron por ante mí, doy fe. Félix J. Camarasa. Emma C. de Camarasa, A. M. M. Camarasa. A. Cozzolino. A. Minaverry. Nélida B. Mairal. Alberto F. Camarasa. H. Cozzolino. Isaac Suez. Celina Rosenthal. — Hay un sello. ante mí: Oyhanarte...". Estatutos. — Título primero: Nombre, domicilio, duración. — Artículo uno. — Con la denominación de "FELIX J. CAMARASA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituída una Sociedad Anónima que se regirá por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias aplicables supletoriamente. — Artículo dos. — El domicilio legal de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires. Dentro de esta jurisdicción, el Directorio podrá disponer el cambio de domicilio de sus oficinas cuantas veces lo estime conveniente, debiendo en todos los casos comunicarlo dentro de los cinco días a la Inspección General de Justicia e inscribir la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo tres. — Por resolución del Directorio o de la Asamblea General, la sociedad podrá establecer sucursales, agencias o cualquier clase de representaciones en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero que estime conveniente, y fijar o no a las mismas un capital determinado. — Artículo cuarto. — La Sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La Asamblea General podrá prorrogar este plazo o disolver anticipadamente la sociedad. — Título Segundo: Objeto Social. — Artículo cinco. — "La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: consistentes en la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de la industria Textil, tintorera, química, plástica, metalúrgica, eléctrica, electrónica y electromecánica. — b) Comerciales: consistentes en la compra, venta, importación, distribución, cesión, exportación, consignación, envasamiento acopio, y, en general, en la realización de cualquier clase de operaciones mercantiles con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y|o del extranjero. — Artículo seis. — Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad está facultada para adquirir fondos de comercio, tomar participación en o fusionarse con empresas existentes, en formación o a crearse en el futuro, en carácter de socio industrial, comanditario, cuotista, accionista, o en cualquier otra combinación lícita de intereses; podrá registrar y requerir en propiedad a nombre propio o de terceros o de ambos a la vez, marcas de fábrica y de comercio, patentes de invención y procedimientos de explotación; y podrá, finalmente, realizar todos los actos y negocios jurídicos autorizados por la ley que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social sin limitación alguna. Título tercero: Capital Acciones, debentures. Artículo siete: El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional de curso legal. Estará representado por acciones de un valor nominal de cien pesos cada una, y dividido en series de cien acciones o múltiplo de cien, determinándose el número de acciones dentro de cada serie al tiempo de su emisión. — Artículo ocho. — El capital autorizado fijado en el acto constitutivo o en sus modificaciones podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su valor nominal mediante resolución de la Asamblea General, la que podrá delegar en el Directorio la fecha de la emisión y condiciones de pago. La pertinente reresolución deberá ser elevada a escritura pública, publicada por tres días en el Boletín Oficial, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo nueve. — Las acciones podrán ser de dos categorías, a saber: ordinarias y preferidas. Se emitirán nominativas o al portador y se suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine el Directorio. — Artículo diez. — Sin perjuicio de lo que más adelante se establece para cada categoría de acciones, las siguientes normas son de aplicación a todas ellas. a) No podrán emitirse nuevas series, dentro de cada categoría, mientras las emitidas por resoluciones anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Podrán emitirse títulos que representen más de una acción. los que serán numerados, sellados y firmados por el Presidente y un Director, una de cuyas firmas podrá ser en facsímil. Los títulos contendrán los recaudos que para las acciones establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados provisorios que se entregarán hasta tanto las acciones no hayan sido totalmente integradas, serán nominativas y firmados como las acciones. — No podrán ser cedidos sin consentimiento previo y expreso del Directorio y su transferencia estará sujeta a lo que prescribe el artículo trescientos treinta del Código de Comercio para los títulos no endosables; d) En caso de mora en la integración, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, el suscriptor deberá abonar un interés punitorio del dos por ciento por cada mes o fracción de retardo. — Transcurridos más de tres meses sin satisfacerse el importe atrasado con más sus intereses, el Directorio podrá exigir judicialmente su pago o bien declarar caducos los derechos del suscriptor moroso y ordenar la venta en pública subasta de las acciones por cuenta del suscriptor, el que quedará deudor por el saldo si el producido neto de la venta fuere inferior a lo adeudado. — El Directorio deberá seguir igual procedimiento con todos los suscriptores que se hallen en condiciones análogas de morosidad; e) La suscripción o posesión de acciones y|o certificados provisorios implica el conocimiento del presente Estatuto y la obligación de someterse a sus disposiciones, a las resoluciones de la Asamblea General y en lo no previsto, a las normas legales y reglamentarias de aplicación supletoria. — Artículo once: Las acciones ordinarias se dividirán a su vez en dos clases, a saber: clase "A" y clase "B" Las de la clase "A" conferirán a sus tenedores cinco votos por acción en todas las Asambleas Generales. — Las de la clase "B" conferirán un solo voto por acción no obstante, a los fines de la elección de Síndicos, ninguna acción ordinaria, cualquiera sea su clase, acordará más de un voto. — Artículo doce: Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo básico de hasta el doce por ciento anual, pagadero con prelación al de las acciones ordinarias; b) Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, por el cual, sumado al básico, no podrá exceder del dividendo que perciban las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la Sociedad; d) El dividendo básico que se les fije podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado, que se disponga en la emisión respectiva; e) No acordarán a sus tenedores voz ni voto en las Asambleas Generales, salvo durante el tiempo en que la Sociedad se encontrare en mora en el pago de los dividendos que se hubieren pactado al colocarlas, en cuyo caso podrán participar en las Asambleas, a partir de la primera que se celebre con posterioridad a aquella en que no se hayan asignado en todo o en parte dichos dividendos, en igualdad de condiciones con los tenedores de acciones ordinarias; f) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva, en el orden de su emisión, respecto a su derecho de percibir el dividendo básico; g) Las características que determine el Directorio para cada emisión de acciones preferidas, irán impresas al dorso de los respectivos títulos; h) Según sus características, se dividirán en clases y todas las acciones preferidas de la misma clase conferirán los mismos derechos a sus tenedores. — Artículo trece: De conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea General podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas y la forma en que el mismo se realizará, pudiendo establecer primas de rescate. — La Asamblea podrá disponer que las acciones preferidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor, o variar sus características, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazos y condiciones que juzgue convenientes. — El rescate o conversión se harán de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando la Sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente, en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas y en la oportunidad y por el procedimiento que resuelva la Asamblea. — En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio. — Artículo catorce: Con las salvedades y limitaciones que más adelante se establecen, la acción ordinaria atribuye a su tenedor legítimo derecho preferencial en la suscripción de nuevas emisiones de cualquier categoría a integrar en dinero efectivo. — A ese efecto tales emisiones deberán, sin excepción, ser anunciadas mediante avisos publicados en el "Boletín Oficial" durante tres días y el derecho preferencial podrá ser ejercida durante los quince días siguientes al de la última publicación, a prorrata de las tenencias del accionista. — Artículo quince: La Sociedad podrá emitir acciones de cualquier clase y categoría sin otorgar derecho de preferencia a los accionistas, para entregarlas en pago de adquisiciones de bienes, de honorarios y remuneraciones al Directorio y por cancelación de pasivos, incluyendo conversión de debentures. — La emisión deberá ser resuelta por una Asamblea General en cuyo orden del día se haya incluido como un punto especial y específicamente expresado, el importe de la emisión y su destino, con quórum irreducible de tres cuartas partes del capital suscripto con derecho a voto y mayoría absoluta de votos presentes. — Las acciones que se entreguen por cualquiera de los conceptos indicados deberán ser aforados a su valor real, que se determinará pericialmente si la sociedad no se encontrare cotizando sus valores en la Bolsa de Comercio, o al precio de cierre en Bolsa si dichos valores fueran objeto de cotización, a la fecha inmediatamente anterior a la de la Asamblea que apruebe la emisión. — Se seguirá análogo procedimiento cuando se trate de convertir acciones preferidas en ordinarias. — Artículo dieciséis. — También podrá la sociedad emitir acciones liberadas, por resolución de la Asamblea General, para capitalizar reservas —excluídas las legales—, plusvalías que hayan experimentado sus bienes, con sujeción a las normas que sobre la materia dicte la autoridad competente, o utilidades líquidas y realizadas, mediante el pago de dividendos en acciones. — En estos casos las acciones así emitidas se entregarán a prorrata de las tenencias de los accionistas y de las categorías de acciones en circulación. — Artículo diecisiete. — Siempre que se coloquen acciones por encima de la par el sobreprecio derivado de las primas de colocación deberá ser llevado a fondos de reserva no distribuíbles en forma de dividendo. — Artículo dieciocho. — Sin perjuicio de lo establecido en el artículo diez, inciso d), las acciones respecto de cuya integración el suscriptor se encontrare en mora quedarán automáticamente privadas del derecho de voto durante el tiempo que permanezcan impagas las cuotas exigibles y no serán computables a los efectos de la regular constitución de las asambleas. — Artículo diecinueve: Toda resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se tributará el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo veinte: La Sociedad podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con sujeción a lo dispuesto en las leyes vigentes en el momento de la emisión y en las condiciones de precio, interés, amortización y garantía que el Directorio determine. — Los debentures llevarán las mismas firmas que las acciones. — Título Cuarto: Dirección — Administración — Fiscalización: Artículo veintiuno: La Dirección y administración de la Sociedad será ejercida por un Directorio, compuesto por tres a nueve miembros elegidos por la Asamblea General, la que fijará, en cada oportunidad el número de integrantes por sí o a propuesta del Directorio saliente. — Habrá, además dos Directores suplentes que reemplazarán a los Titulares en el orden de su elección, en los casos de ausencia, renuncia o cualquier impedimento de éstos. — Si por cualquier causa llegaren a faltar Directores, aun con la incorporación de los suplentes, el Síndico nombrará interinamente los reemplazantes, de entre los tenedores de acciones ordinarias, hasta la primera Asamblea General que se realice. — Artículo veintidós: Los Directores durarán un año en sus funciones sin perjuicio de la revocabilidad de sus mandatos, pero deberán permanecer en sus cargos hasta que tomen posesión los reemplazantes electos en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio y serán reelegibles indefinidamente. — Artículo veintitrés: Para poder ejercer el cargo de Director, se requiere haber depositado en la caja de la Sociedad, o en un Banco que ésta indique y a su orden, no menos de cien acciones de la Sociedad, en garantía del buen desempeño de la función, las que sólo serán devueltas después de aprobada la gestión. — Artículo veinticuatro: En la primera reunión posterior a su elección el Directorio elegirá de su seno al Presidente y al Vicepresidente, que reemplazará a aquél en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción u otro impedimento cualquiera físico o legal. — Artículo veinticinco: El Directorio deberá celebrar no menos de doce reuniones anuales, con intervalos no mayores de dos meses entre una y otra. — Las reuniones serán convocadas por la Presidencia, por sí o a pedido de dos Directores o del Síndico. — Si la presidencia dejare de convocar al Directorio durante un lapso mayor que el que este Estatuto permite, aun después del requerimiento formulado por dos Directores o por el Síndico, tanto éste como aquéllos podrán formalizar la convocatoria comunicándola fehacientemente a los citados. — Artículo veintiséis. — Para sesionar válidamente, el Directorio necesitará la presencia de más de la mitad de sus componentes, y las resoluciones se adoptarán por mayoría de los votos presentes; en caso de empate, el Presidente o quien haga sus veces tendrá voto decisivo. — Las resoluciones que adopte el Directorio, así como sus fundamentos, se asentarán en el Libro de Actas pertinente, que deberán firmar todos los presentes. — Artículo veintisiete: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores mediante cartas, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a su cargo o a votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo veintiocho: El Directorio podrá autorizar a uno o más de sus integrantes para la realización de actos determinados. — Tales delegaciones no privarán al Directorio de sus facultades, ni lo eximirá de sus obligaciones y responsabilidades. — Podrá asimismo designar Gerentes Generales o especiales, sean o no Directores, revocables en cualquier tiempo. — Dentro de las atribuciones que se le hayan asignado, los gerentes podrán actuar personalmente, sin previa autorización del Directorio, con facultades de ejecución y representación. — Artículo veintinueve: Los Directores que dentro de la Sociedad desempeñen funciones permanentes o transitorias, podrán gozar de una remuneración, sueldo o participación en las utilidades, que fijará el Directorio con abstención del interesado, se llevará a gastos generales y se someterá a la aprobación de la asamblea general. — Artículo treinta: El Directorio está investido de los más amplios poderes de administración y disposición, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto, sexto y dieciséis, y podrá ejercer sin limitación alguna todas las operaciones que en forma genérica o especial, explícita o implícitamente se consideran comprendidas en el artículo quinto del presente estatuto, y en tanto no estén reservadas legal o estatutariamente a la asamblea general. — Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre; solicitar concesiones y privilegios de cualquier clase que sean; intervenir en licitaciones públicas y privadas, concurso de precios y adjudicaciones; comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos, acciones y todo tipo de bienes, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; demandar, querellar y comparecer en juicio ante toda clase de tribunales de cualquier jurisdicción; comprometer en árbitros juris o amigables componedores; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar, aceptar, endosar, descontar, avalar y negociar letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito, cheque, trust-receipts, conocimiento y otros efectos de comercio, y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar las garantías normales del giro de los negocios; dar y tomar en arriendos bienes aún por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y|o exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a

prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con los Bancos, de la Nación Argentina; Industrial de la República Argentina; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires; Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, y demás bancos oficiales, mixtos o privados de la República Argentina sus provincias y municipios o del extranjero: de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos; establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas, con el Banco Central de la República Argentina, con la Dirección Nacional de Aduana y con cualquier otro organismo de la Administración Nacional, provincial o municipal, centralizada o descentralizada, activa o jurisdiccional; c) Crear los empleos que estime necesario y fijar las atribuciones y remuneraciones consiguientes; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos del ejercicio; d) Establecer las sucursales, agencias o representaciones que crea necesarias, de conformidad con el artículo tercero del presente estatuto, nombrar delegaciones locales, si ello conviniere a los intereses sociales, en las zonas del país o del extranjero donde existan sucursales, agencias o representaciones de la sociedad, con las facultades, obligaciones y remuneraciones que se determinen; e) Resolver todo lo relativo a la integración de acciones que emita por sí, dentro del capital autorizado y por delegación de la asamblea, estableciendo los modos y formas de pago y los plazos y condiciones de desembolso; f) Presentar al síndico y a la asamblea general, en las oportunidades establecidas en los artículos trescientos sesenta, trescientos sesenta y uno y trescientos seenta y do del Código de Comercio, los documentos que esas disposiciones mencionan; g) Proponer a la asamblea general ordinaria el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser considerados por los accionistas; h) Convocar a Asamblea General Extraordinaria en cualquier momento que lo considere conveniente para los intereses de la sociedad fijando el orden del día a tratarse en la misma; i) Resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas; j) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniédolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia; k) Realizar todos los actos y operaciones no mencionados expresamente en la enumeración que antecede, que no es taxativa, sino enunciativa. — Artículo treinta y uno. Corresponde al Directorio la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o del vicepresidente cuando transitoriamente lo reemplace, con la sola salvedad que la firma del presidente por sí sola basta para obligar a la sociedad, en tanto que la del vicepresidente deberá ser acompañada por la de otro director para tener análogo efecto, excepto en el caso de que el vicepresidente haya reemplazado en forma defintiva al presidente por fallecimiento, renuncia, remoción, o declaración de incapacidad de éste, en cuyo supuesto bastará la sola firma de aquél. El Directorio podrá facultar a uno o más de sus miembros y|o a otras personas para que firmen en representación de la sociedad los instrumentos que en cada caso se precisaran, debiendo elevarse a escritura pública las resoluciones pertinentes. — Ante los tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, comisión de conciliación de la Justicia del Trabajo y reparticiones admnistrativas centralizadas o descentralizadas, la representación legal podrá ser ejercida individual o indistintamente por cualquiera de los directores o por apoderado general o especial. — Artículo treintidós: — La fiscalización estará a cargo de un Síndico, quien podrá o no ser accionista. Será elegido anualmente por la asamblea general ordinaria y continuará en funciones hasta que se haga cargo de las mismas el sucesor pudiendo ser reelecto indefinidamente. La Asamblea elegirá también un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de fallecimiento, licencia, renuncia, remoción u otro impedimento cualquiera, físico o legal. — Artículo treinta y tres. — Son atribuciones y deberes del Síndico: a) Inspeccionar, cuando menos una vez por trimestre, las existencias en Caja, los valores que por cualquier concepto sean de pertenencia de la Sociedad, los papeles y libros de contabilidad, cerciorándose de su regularidad, debiendo los Directores, o en su caso los liquidadores, proporcionarle las informaciones que solicite. — b) Revisar el Balance anual, la Memoria, y el inventario y rendir anualmente a la Asamblea General un informe sobre los mismos, sobre la situación financiera de la Sociedad y sobre el desempeño de la vigilancia. — c) Comprobar el otorgamiento y existencia de la garantía que deben efectuar los Directores. — d) Convocar a la Asamblea General Extraordinaria cada vez que lo juzgue necesario, y a la ordinaria cuando el Directorio omita hacerlo, disponiendo las publicaciones exigidas por la ley. — e) Asistir a las reuniones del Directorio, a la que deberá ser especialmente citado, y a las Asambleas Generales, con voz pero sin derecho a voto, salvo en estas últimas el que pueda conferirle su carácter de accionista, y denunciar a las Asambleas cualquier irregularidad de que tuviere conocimiento. - f) Observar que los Directores y Gerentes cumplan las disposiciones legales y estatutarias, vigilando ilimitada y permanentemente las operaciones de la Sociedad, pero sin intervenir en la Administración. — g) Cumplir personalmente sus funciones con la diligencia que la ley impone a los mandatarios, guardando secreto sobre los hechos y documentos que conociera en razón de su cargo. — Artículo Treinticuatro. — El Síndico será personalmente responsable de la veracidad de sus informes, así como los hechos y omisiones que perjudiquen a la Sociedad y cuando resulte que el daño no se habría producido en caso de debida vigilancia. La responsabilidad del Síndico se hará efectiva por acuerdo de la Asamblea General, y la respectiva acción deberá ejercitarse por medio de la persona que al efecto se designe. — Título quinto: La Asamblea General. — Artículo treinticinco. — Las Asambleas Generales, sean Ordinarias o Extraordinarias, se anunciarán en el Boletín Oficial, en la siguiente forma: En primera convocatoria, durante cinco días, con anticipación de diez días; y en segunda convocatoria, durante tres días, con anticipación de ocho. Tanto unas como otras, aun las que deban tratar las cuestiones previstas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sesionarán válidamente con la presencia de más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto en primera convocatoria, y con cualquier número en segunda. Las resoluciones, aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se aprobarán por mayoría de los votos presentes, con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del mismo código, salvo lo prescripto por el artículo quince. — Artículo treinta y seis. — Para poder participar en las Asambleas Generales los tenedores de acciones al portador deberán hasta las deciséis horas del tercer día anterior al fijado para su celebración, depositar en la sociedad los respectivos títulos o un certificado de depósito de los mismos, expedido por establecimiento bancario habilitado. De ello se tomará nota en el libro Registro de Asistencia y Depósito de Acciones, en el que se hará constar el nombre del accionista y el número de votos que le corresponda entregándosele un recibo con las mismas especificaciones, que llevará la firma del Presidente y un Director, y hará las veces de tarjeta de asistencia a la Asamblea. — Artículo treintisiete. — Los accionistas podrán participar en las Asambleas mediante apoderados, bastando para constituirlos una carta-poder dirigida al Presidente. No se requerirá que los apoderados sean accionistas, pero no podrán actuar en tal carácter los Directores, el Síndico y su Suplente, ni los Gerentes de la Sociedad. — Artículo treinta y ocho. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el Vicepresidente en ausencia del primero. En ausencia de ambos, presidirá la Asamblea el Director de más edad que esté presente. A falta de todos los Directores la Asamblea designará de su propio seno al Presidente ad-hoc. — Artículo treinta y nueve. — Los Directores no podrán votar respecto a la aprobación de los balances ni en las cuestiones planteadas sobre su responsabilidad. Esta disposición se aplicará también a los Síndicos titular y suplente, cuando fueren accionistas y se considerasen cuestiones atingentes a su responsabilidad. — Artículo cuarenta. — Por iniciativa del Directorio o de accionistas que representen la cuarta parte del capital presente en la Asamblea, éste podrá resolver que participen en su deliberaciones con voz, pero sin voto y con limitación a aquellos asuntos que se relacionen con su desempeño o función, los gerentes, técnicos y asesores de la sociedad que no sean accionistas. — Artículo cuarenta y uno. — Las actas de las Asambleas Generales se extenderán en un libro rubricado destinado especialmente a ese fin y serán firmadas por quien presida la asamblea y por dos accionistas que en todos los casos deberá designar la Asamblea a tal efecto, aunque se hubiere omitido consignarlo en el orden del día. — Título sexto. — Balance, Fondo de Reserva y Utilidades. — Artículo cuarenta y dos. — El ejercicio comercial de la Sociedad terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año. — Al fin de cada ejercicio, el Directorio practicará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y confeccionará una memoria sobre la marcha y situación de la sociedad, así como una propuesta sobre el destino que se dará a las utilidades líquidas y realizadas. — Toda esta documentación será presentada al Síndico, y con el informe de éste, se someterá a la aprobación de la Asamblea General Ordinaria. — Artículo Cuarenta y tres. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance se distribuirán de la siguiente manera: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto; — b) La remuneración que la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, disponga para retribuir a los directores; — c) El dividendo acumulado impago de las acciones preferidas; — d) El dividendo básico de las acciones preferidas; — e) El saldo se repartirá conforme a lo que disponga la Asamblea General, la que en caso de declarar dividendos a distribuir entre las acciones ordinarias y preferidas con participación adicional, podrá también disponer sobre la oportunidad y condiciones de tal distribución o delegar esas atribuciones en el Directorio en cuyo supuesto, la época no podrá exceder del vencimiento del ejercicio en curso. — Artículo Cuarenta y cuatro. Los dividendos no cobrados se considerarán prescriptos a favor de la Sociedad a los tres años de haber sido puestos a disposición de los accionistas, o en caso de no haberlo sido a los tres años del cierre del ejercicio en el curso del cual tuvo lugar la Asamblea que lo declaró. — Artículo cuarenta y cinco. Los fondos de reserva, excluidos el legal, podrán emplearse, por resolución de la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio, para abonar los dividendos y enjugar déficit de ejercicios vencidos, salvo lo dispuesto en el artículo diecisiete. — Título Séptimo: Disolución y Liquidación. — Artículo cuarenta y seis. En caso de disolución de la sociedad, la Asamblea General determinará las condiciones y plazos en que deberá efectuarse la liquidación. — La misma estará a cargo de una Comisión Liquidadora, que podrá estar integrada total o parcialmente, con los miembros del último Directorio, y que elegirá un Presidente y un Vicepresidente. — Esta comisión tendrá el más amplio mandato para el cumplimiento de su cometido incluyendo plenos poderes para la realización de los bienes del activo y durará en sus funciones hasta la completa liquidación de la sociedad, sin perjuicio de la revocabilidad de los mandatos. — El Síndico conservará sus funciones de fiscalización mientras dure la liquidación sin perjuicio de su revocabilidad. Artículo cuarenta y siete: La comisión liquidadora una vez saldadas las deudas y obligaciones de la sociedad y satisfechos los gastos de liquidación, aplicará el remanente en el siguiente orden de prelación: a) Al reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado, y en el orden de su emisión; — b) Al reembolso de las acciones ordinarias hasta su valor integrado; — c) Al pago de los dividendos acumulativos impagos de las acciones preferidas; — d) El saldo, si lo hubiera se distribuirá a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias y preferidas, estas últimas en proporción a la participación adicional de que gozaren. — Hay diez firmas: Celina Rosenthal. — Emma C. de Camarasa. — Isaac Suez. — Félix J. Camarasa. — A. M. M. Camarasa. — A. Cozzolino. — A. Minaverry. — Nélida M. Mairal. — Alberto F. Camarasa. — H. Cozzolina. — Sigue certificación de firmas.... — Balance General de Félix J. Camarasa al 31 de diciembre de 1962, base de transferencia de los bienes a "Félix J. Camarasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Activo; — Disponibilidades; — Caja 273.331,13. — Bancos 196.267,63. — 469.598,76. — Créditos; — Deudores Varios 2. 375.793.22. — Depósitos en garantía 15.960.— 2.391.753.22. — Bienes de cambio Existencias 335.642,25. — Bienes de uso; Rodados, 1.201.641,70. Muebles y útiles 107.851. — Maquinarias 2.844.000. — Repuestos y accesorios 65.043. — Instalaciones 328.669,07 4.547.204,77. — Total 7.744.199. — Pasivo, — Deudas, — Acreedores Varios: 778.674,41. — Obligaciones a pagar - bancarias con garantía real 200.000. — Transporte 978.674,41. — Transporte: 978.674,41. — Impuestos y leyes sociales 1.036.917,95. — 2.015.592,36. — Previsión para ley 11.729. 418.606,64. — Capital de Integración Félix Jaime Camarasa 5.310.000. — Total 7.744.199. — Suez, Gurruchaga y Asociados. — Hay una firma: Juan Carlos Borgo (Socio) Contador Público Nacional C. P. C. E. Tº XXVIII Fº 203. — Siguen firmas de los señores accionistas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 dic. 1963. — Visto el expediente N.16.988|1|63 en el que me solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Félix J. Camarasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso Inspección General de Justicia, y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962, el Ministro de Educación y Justicia, resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Félix J. Camarasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" Constituida en esta capital el 17 de julio de 1963 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a catorce vuelta (14 vta.) con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32) al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas dieciséis y vuelta (16 y vta.) y tenerse presente las enmiendas al acta constitutiva indicada a fojas treinta y uno (31). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelta a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Hay una firma: Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número 002326. — Es copia fiel, doy fe,, así como de que el compareciente por sí y sus mandantes, dice: Que habiendo dado cumplimiento en su calidad de socios fundadores a las condiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en la forma que instruyen las actuaciones referidas por la presente constituyen definitivamente la sociedad anónima "Félix J. Camarasa Sociedad Anónima Industrial y Comercial" que se regirá por los estatutos preinsertos. — Se hace constar que a fojas veinticinco del expediente citado corre la boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de nueve mil pesos moneda nacional de curso legal que ordena la Ley. — Hace constar el autorizante que en la declaración jurada del corriente mes de este Registro abonará la suma de treinta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional en pago del impuesto por la emisión de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — Hace constar el autorizante que a fojas treinta y uno del expediente corre una declaración de las señoras Nélida Beatriz Mairal y Celina Rosenthal diciendo que el dinero que aportan es propio. — Leída que le fué el compareciente se ratificó y firmó por ante mí, doy fe. — Isaac Suez. — Hay un sello. Ante mí: Oyhanarte. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio cuarenta y cinco del Registro quinientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en quince sellos de actuación notarial numerados correlativamente del tres millones dieciocho mil cuatrocientos veintidós al presente, los que sello y firmo en Buenos Aires, a trece de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. Fdo.: H. Oyhanarte (Escribano). — Entre líneas: otorgado; — tercer, Vale. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 24.960.— e.18|3-Nº 16.913-v.18|3|64

CONTRATOS de SOCIEDADES de RESPONSABILIDAD LIMITADA

BARBOSA, RAMPONI HERMANOS Y CASTRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean C. Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por el término de un día el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, conste por el presente que entre: don Francisco Castro, de nacionalidad argentino naturalizado, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Elía número mil trescientos cuarenta y tres; don Carlos María Ramponi, de nacionalidad argentino, de estado civil viudo, domiciliado en la calle Camacuá ochocientos sesenta y uno, don Julio Antonio Ramponi, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Tarija número cuatro mil doscientos cuarenta y cuatro y don Juan Pastor Barbosa, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, domiciliado en la calle Uspallata número tres mil quinientos noventa y dos, todos de esta ciudad, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto celebrar el presente contrato de sociedad, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre los celebrantes queda constituida una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las dispo-

siciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que girará en plaza bajo la razón social de "BARBOSA, RAMPONI HERMANOS Y CASTRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento legal y social en la calle Camacuá número ochocientos sesenta y uno de esta ciudad, pudiendo abrir sucursales, establecer agencias, nombrar representantes en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de óleo margarina, primer jugo vacuno, grasas comestibles y derivados, cueros, matarife y sus afines; pudiendo la sociedad añadir cualquier otra actividad, ya sean comerciales, industriales, comprar, vender, permutar, gravar, hipotecar, prendar toda clase de bienes muebles e inmuebles, intervenir en toda clase de contratos, convenios, licitaciones, municipales, particulares, reparticiones del Estado, nacionales, provinciales, extranjeras, aduanas. Pudiendo también solicitar dinero en préstamo y anticipos, operar en créditos en descubierto, descuentos de pagarés con todos los Bancos de esta plaza o del extranjero, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, solicitar créditos, cuentas corrientes; la presente cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Dos Millones de pesos moneda legal, dividido en cuotas de un mil pesos moneda legal cada una, aportado ya íntegramente por los socios en partes iguales o sea pesos quinientos mil moneda legal cada uno, en la fábrica que ya han instalado en la calle Avenida San Martín cinco mil quinientos cuarenta y cuatro de la localidad de La Tablada, Partido de La Matanza jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, según balance practicado y firmado por los socios a entera conformidad. — Cuarto: Serán socios gerentes los señores: Francisco Castro, Carlos María Ramponi, Julio Antonio Ramponi y Juan Pastor Barbosa, y tendrán el uso de la firma social de la siguiente forma: firmará el señor Francisco Castro o el Sr. Juan Pastor Barbosa, acompañados siempre por la firma de Carlos María Ramponi o Julio Antonio Ramponi, no pudiendo comprometerla en garantías, negocios o avales ajenos a la sociedad. — Quinto: Cualquiera de los socios tendrá suficiente personería por sí solo para representar a la sociedad ante cualquier repartición pública o privada, como asimismo ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción. — Sexto: El presente contrato tendrá por duración cinco años, a contar del día de la fecha, con opción a cinco años más. — Séptimo: Los socios gerentes retirarán mensualmente la suma de pesos cinco mil moneda legal en concepto de sueldos, los que se imputarán a la cuenta respectiva. — Octavo: Para el caso de que alguno de los socios resolviera retirarse de la sociedad deberá: preavisar a los otros socios con antelación de treinta días, por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad; vencidos los treinta días se producirá un balance general tomándose por base precios del día. Hasta esa fecha el socio saliente percibirá su sueldo. A los noventa días de la fecha del balance, el socio saliente percibirá el veinte por ciento de todos sus haberes, entendiéndose por ello: utilidades, capital y sueldos, y el ochenta por ciento restante se dividirá en dieciocho cuotas mensuales y que devengarán un quince por ciento de interés anual sobre los saldos deudores. Los socios se obligan a no retirarse en el transcurso del primer año — Noveno: Mensualmente se practicará un balance de comprobación y el treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas de los negocios sociales, el que se pondrá a consideración de los socios, pasando tres días se tendrá por firme, y para el caso que sea objetado por alguno de ellos, tendrá facultades para hacer revisar toda la contabilidad y su documentación, siendo por su costo y riesgo, todos los gastos que ocasione dicha revisación. — Décimo: Los beneficios que los balances generales arrojasen previo las deducciones legales y del cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se repartirá entre los cuatro socios en partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas condiciones. — Undécimo: Todas las resoluciones que los socios adoptaran serán registradas en el libro de actas de la razón social. — Décimo Segundo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos percibirán de inmediato la suma de pesos cien mil, más medio sueldo de los que se asignen los socios en esa época, y a los efectos de abonarle a los herederos el capital y utilidades del socio fallecido, se regirá de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava del presente contrato; los herederos deberán unificar su representación en una persona, y para el caso del ingreso a la sociedad tendrán los mismos derechos y obligaciones del socio fallecido, o de lo que se pactara entre las partes interesadas. Para el caso de incapacidad debidamente comprobada el socio incapacitado percibirá sueldos hasta tanto se determine su retiro de la sociedad. Y para el caso de comprobarse de que la incapacidad es relativa el socio incapacitado no percibirá sueldo alguno. — Décimo Tercero: Cualquier divergencia entre los socios o sus herederos, las mismas serán dirimidas entre amigables componedores. Previa lectura y ratificación de las partes al contrato que antecede se firma el presente, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha antes mencionada. — Sobrerraspado: Setiembre. Vale. — Fdo.: F. Castro. — C. M. Ramponi. — J. A. Ramponi y J. P. Barbosa. — Buenos Aires, 2 de octubre de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160.— e.18|3-Nº 16.533-v.18|3|64

FERRONE Y GIUFFRIDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los diez días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, en el local de la calle Cafayate mil seiscientos treinta, se reúnen los señores Gerardo Pedro Ferrone, argentino, casado, domiciliado en la calle José Bonifacio dos mil quinientos catorce de la Capital Federal y el señor Antonino Giuffrida, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Alberdi cinco mil cuatrocientos noventa y dos también de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, quienes cumpliendo el compromiso verbal contraído con anterioridad, resuelven dejar constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plaza bajo las prescripciones de Ley y se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A partir del dos de enero de mil novecientos sesenta y tres, fecha a la cual se retrotraen sus efectos, queda constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre los firmantes, que girará en plaza bajo el rubro de "FERRONE Y GIUFFRIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto principal la compra y venta de carne y sus derivados, su comercialización entre mayoristas y/o minoristas y/o directamente entre sí y toda otra actividad permitida por las leyes vigentes y las a crearse en el futuro, que en beneficio de la sociedad así se resolviera por unanimidad. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha de retrotraimiento del presente, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y sucesivos salvo expresa manifestación de las partes, mediante telegrama a la otra. — Cuarta: El domicilio legal de la sociedad lo será en la calle Cafayate mil seiscientos treinta, pudiendo establecer sucursales y/o agencias por voluntad unánime de los socios. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, integradas totalmente por ambos socios en partes iguales en bienes muebles, útiles e instalaciones de acuerdo a las constancias del inventario que se acompaña y que es firmado por ambos socios, formando parte integrante del presente contrato. — Sexta: La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar cualquier acto comercial lícito, aun cuando no estuviere expresamente previsto en la cláusula segunda. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por ambos socios, quienes la ejercerán actuando como gerentes de la misma. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos gerentes a cuyo fin deberán anteponer el sello social con el aditamento de socio gerente, siendo suficiente la firma de uno solo de ellos, para obligar a la sociedad en todos los actos, negocios y actuaciones comerciales en que intervengan, sin limitaciones de ninguna especie. — Octava: El ejercicio social será cerrado el treinta y uno de diciembre de cada año y en esta fecha se practicará un Inventario y Balance General de Existencias, se efectuarán las amortizaciones pertinentes y las reservas de Ley y el remanente será distribuido por partes iguales entre ambos socios. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Los balances deberán ser firmados por ambos socios en la reunión convocada a tal fin. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de una de las partes, la sociedad entrará en liquidación, procediéndose a liquidar el pasivo, si existiere, por parte del socio no incapacitado, con los bienes sociales y el remanente será dividido en partes iguales con los derechos habientes del otro socio. — Décima: Toda cuestión, duda y/o divergencia que se suscitare entre los socios con motivo de la interpretación del presente, será dirimida por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía jurídica, designando a tal efecto uno por cada parte, quienes al aceptar el cargo, designarán un tercero para caso de discordia. — El fallo emitido será inapelable. — Bajo las diez cláusulas precedentes ambos socios dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en la fecha ut-supra indicada. — Gerardo P. Ferrone. — A. Giuffrida".

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.640.— e.16|3-Nº 16.540-v.18|3|64

INDUSTRIAS CITEM
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 28 de febrero de 1964, los componentes de la sociedad "INDUSTRIAS CITEM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto aumentar su capital social con retroactividad al 1º de febrero de 1964, en la suma de tres millones novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que los socios suscriben en la siguiente proporción: don José Rosenberg, 1.423 cuotas o sea pesos 1.423.000 m/n.; don Tibor Rosenberg, 750 cuotas o sea $ 750.000 m/n.; don José Federico Neuburger, 1.100 cuotas o sea $ 1.100.000 m/n.; don Alberto Pedro Miguel Neuburger, 675 cuotas o sea $ 675.000 m/n.; y don Mauricio Curt Neuburger, 2 cuotas o sea $ 2.000 m/n., dejándose por el mismo acto modificadas las cláusulas Cuarta y Décima del contrato social, que quedan redactadas como sigue: "Cuarta: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000) dividido en cinco mil (5.000) cuotas de m$n. 1.000 cada una, suscriptas por los socios en la proporción siguiente: don José Rosenberg, 1.800 cuotas equivalentes a un millón ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.800.000) don Tibor Rosenberg, 950 cuotas equivalentes a novecientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 950.000); don José Federico Neuburger, 1.275 cuotas equivalentes a un millón doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 1.275.000); don Alberto Pedro Miguel Neuburger, 850 cuotas equivalentes a ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 850.000) y don Mauricio Curt Neuburger, 125 cuotas equivalentes a ciento veinticinco mil pesos moneda nacional (m$n. 125.000). — El capital se encuentra totalmente integrado en bienes de acuerdo al balance oportunamente acompañado". — En cuanto a la cláusula Décima, se modifica la fecha de celebración del Balance, el cual se practicará al 31 de enero de cada año. — Todas las demás cláusulas del contrato social, continuan en su pleno vigor.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e.18|3-Nº 16.542-v.18|3|64

VERGA HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, otorgada en la Ciudad de Avellaneda ante la Escribana doña Raquel H. Bo de Aguirre, el señor Andrés Verga h., cede y transfiere al señor Federico José Hierro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Rojas 390, 4º piso, Departamento 10, seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una del capital que tiene y le corresponde en la sociedad "VERGA HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha cesión se efectúa por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|3-Nº 16.553-v.18|3|64

MALMIERCA Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del primero de agosto de mil novecientos sesenta y tres, otorgada en la Ciudad de Avellaneda ante la Escribana doña Raquel H. Bo de Aguirre, el señor Andrés Verga h., cede y transfiere al señor Federico José Hierro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la Capital Federal, calle Rojas 390, 4º piso, Departamento 10, Capital Federal, seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las que tiene y le corresponde en el capital de "MALMIERCA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", efectuándose dicha cesión por la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|3-Nº 16.552-v.18|3|64

ALCYON
Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, pasada por ante el Escribano don Roberto C. Porro Toyos, "ALCYON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", por Acta de fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ha modificado el artículo Décimo del contrato social en el sentido de que la gerencia de la sociedad será ejercida en lo sucesivo por el señor Edilio Antonio Gallo, por un representante de "Rosagra, Sociedad en Comandita por Acciones" y por un representante de "Argibo, Sociedad en Comandita por Acciones", debiendo actuar conjuntamente dos cualesquiera de ellos. A tal efecto "Rosagra, Sociedad en Comandita por Acciones" designa como sus representantes para que actúen indistintamente y con amplias facultades a los señores Antonio Enrique Stéfano, argentino, mayor de edad, casado, domiciliado en Rivadavia setecientos diez y siete, piso sexto de esta Capital, con Libreta de Enrolamiento número tres millones ochocientos noventa y ocho mil doscientos cuarenta y dos; don Carlos Alfredo Nogués, argentino, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Córdoba mil ochocientos sesenta y ocho, quinto piso, Departamento P., con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil trescientos sesenta y dos; don Oscar Félix Cela, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Rivadavia setecientos diez y siete, piso sexto, con Libreta de Enrolamiento número ciento cincuenta y cuatro mil setecientos trece; y|o Oscar Rufino Semberoiz, argentino, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número seis millones ciento cuatro mil novecientos setenta y siete; y "Argibo, Sociedad en Comandita por Acciones", designa como sus representantes, para que actúen también indistintamente y con las más amplias facultades a los señores Manuel Borrego Luengo, español, mayor de edad, rentista, casado, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número setecientos ochenta mil ciento veintidós, con domicilio en la calle Parral número ciento quince; don Gerardo Borrego, ingeniero, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones setecientos treinta y cinco mil setecientos treinta y uno, con domicilio en la calle Rivadavia número cinco mil ciento veintiséis, piso décimo quinto, departamento nueve de esta Capital; y don Pedro Juan Roncoroni, Contador Público, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones setecientos cuarenta y seis mil setenta, domiciliado en esta Capital calle Doctor Luis Beláustegui número dos mil ochocientos treinta y cuatro. — Se dan por reproducidas en toda su amplitud las facultades de los gerentes consignadas en el mencionado artículo décimo del contrato social originario y quedan subsistentes todas las demás cláusulas del aludido contrato y de sus ampliaciones de fecha diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y dos y diez y seis de octubre de mil novecientos sesenta y dos, en cuanto no se opongan a lo resuelto.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.920.— e.18|3-Nº 16.554-v.18|3|64

SANGOD
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alcides Pupo de Godoy, que firma de igual forma, de estado soltero, nacionalidad brasileña, domiciliado en esta Capital, calle Ecuador quinientos setenta y cinco, cédula de identidad de la Policía de la Capital, número tres millones setecientos noventa y ocho mil setecientos noventa, y, Juan dos Santos Claudio, que firma "Juan S. Claudio" también de nacionalidad brasileña, de estado civil casado en segundas nupcias con Gilda María Manoli, domiciliado en esta Capital, ca-

lle Mariano Acosta ochenta y uno, cédula de identidad de la Policía de la Capital, número ochocientos setenta y cinco mil novecientos dieciocho, mayores de edad, comerciantes y hábiles para contratar, convienen en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, regido por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Dejan constituida una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la razón social de "SANGOD", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Ecuador quinientos setenta y cinco, tercer piso, escritorio treinta y cinco, pudiendo ser trasladado a cualquier parte del país y establecer Agencias o Sucursales también en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: El objeto principal de la sociedad, es la importación, exportación, consignaciones de frutas frescas que podrá realizar por cuenta propia y|o de terceros, pudiendo actuar en todas las dependencias y|o Mercados habilitados al efecto o que se habilitaren en lo futuro, incluyendo el Mercado Nacional de Frutas. — Tercero: La duración de este contrato será de dos años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, siempre que ninguno de los socios, con antelación de tres meses y por telegrama colacionado, comunicare en la oportunidad del vencimiento original o el de las prórrogas mencionadas, la decisión de liquidar la sociedad. — Cuarto: El capital social, queda fijado en la suma de pesos 300.000.— (trescientos mil pesos moneda legal), dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda legal cada una, suscriptas ciento cincuenta cuotas por cada uno de los socios, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda legal cada uno de los socios; los cuales han aportado en efectivo la mitad de las cuotas suscriptas, y el resto lo harán haciendo en forma proporcional al monto de las cuotas a medida que así lo requiera el desenvolvimiento de los negocios de la sociedad. — Quinto: La administración y dirección de la sociedad, estará a cargo indistintamente de los dos socios, los que actuarán en el carácter de Gerentes, obligando a la sociedad con sus firmas particulares, precedida de un sello con la mención de la razón social "Sangod" Sociedad de Responsabilidad Limitada y otorgándoseles las más amplias facultades y con las siguientes limitaciones: a) que no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros, o en asuntos ajenos a la sociedad; b) que será necesaria la firma conjunta de los dos socios, para: 1º) designar Gerentes para representar la sociedad; 2º) Constituir prendas, hipotecas o todo cualquier otro derecho real. — En la forma facultada, es decir, cualesquiera de los dos socios, en actuación indistinta, podrán realizar todas las operaciones que se detallan a continuación, en forma enunciativa y no limitativa: A) firmar letras, vales, pagarés y todo otro documento de comercio; B) Efectuar y aceptar pagos, quitas esperas, renovaciones o novaciones de créditos y deudas, determinando plazos y formas de pago. — C) Abrir cuentas corrientes en todos los Bancos Oficiales, Mixtos o Particulares, creados o a crearse, constituyendo los depósito, pudiendo extraerlos total o parcialmente, girar en descubierto, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comercial o particulares, quedando incluidos en las Instituciones bancarias aludidas, los Bancos Central de la República Argentina, Industrial de la República Argentina, del Brasil. — D) A los efectos de los créditos que le sean dispensados, suscribirán la documentación determinadas por las respectivas reglamentaciones. — E) Representar a la sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales, Municipales y sus respectivas direcciones reparticiones o dependencias, inclusive ante la Dirección Nacional o General de Aduanas, Registro de Créditos Prendarios, Dirección General Impositiva, Caja de Previsiones Sociales e Institutos o demás dependencias existentes o que se crearen, con escritos, pedidos, incluyendo en éstos las de habilitación e inscripción, como así de solicitud de patentes; notificarse de resoluciones, consentirlas, apelarlas y efectuar todo trámite que fuere necesario. — F) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades de promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, decir de nulidad o inconstitucionalidad de leyes, decretos, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, apelar, renunciar a este derecho, invocar prescripciones o renunciar a las adquiridas, hacer acusaciones o adquirir el rol de querellante del cual podrán desistir, otorgar poderes especiales o generales, o revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar recibos y cartas de pago. — G) Para la compra de inmuebles, hipotecas o cualquier otro gravamen, como así para la venta de inmuebles, será necesaria la firma de los dos socios. — Sexto: Por acta, al comienzo de cada año, se fijará el sueldo de los socios Gerentes, que serán debitados a Gastos Generales. — Séptimo: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación, cada treinta y uno de diciembre, se efectuará un balance general, y de las utilidades líquidas y realizadas, previas las reservas facultativas que se consideren necesarias, se destinará primero: el cinco por ciento a Reserva Legal, hasta integrar el diez por ciento de capital, y el remanente será acreditado en las cuentas particulares de los socios por partes iguales. — De mediar pérdida, las mismas serán también debitadas en la misma forma a los socios. — Octava: Toda extracción por parte de los socios —excluida la correspondiente a sueldos— que supere la suma de diez mil pesos moneda legal mensual, con cargo a su cuenta particular, deberá contar con la conformidad escrita del otro socio. — Noveno: Si alguno de los socios deseare vender sus cuotas, deberá notificarlo por escrito al otro mediante telegrama colacionado, teniendo éste para optar a la compra, con prioridad a cualquier persona ajena, en las mismas condiciones, un plazo de quince días. — Décimo: En caso de fallecimiento, la sociedad entra en liquidación, pudiendo el socio sobreviviente que queda desde ya designado liquidador, efectuar todas las operaciones, trámites y actos que sean necesarios para tal fin. — Décimo primero: Para el caso de incapacidad se procederá en la forma indicada en el punto precedente. — Décimo segundo. — Para la eventualidad de la cesión de cuotas, el socio cesionario que las adquiera, proseguirá con el fondo de comercio, pudiendo continuar mediante la incorporación de socio o socios nuevos, con la misma razón social. — Décimo tercero: Toda duda o divergencia que surgiera de la interpretación o aplicación del presente contrato, será derimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, con tercero para el caso de discordia. — El fallo será inapelable, y el socio que se alzare se hará pasible de una multa de diez mil pesos moneda legal, a favor del otro socio. — Décimo Cuarto: En todo cuanto no haya sido previsto regirán las disposiciones legales aplicables. — Conforme con las cláusulas precedentes, que han sido leídas y ratificadas, las partes dan por constituída la sociedad mencionada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando en prueba de ello, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, y, autorizando al señor Santiago Vagni, cédula de identidad un millón seiscientos cuarenta mil cuarenta y nueve, para que efectúe los trámites ante el Registro Público de Comercio, presentando los escritos necesarios, efectuando notificaciones, retirar testimonios y suscribir recibos y practique toda diligencia necesaria. — Fdo.: Alcides Pupo de Godoy. — Juan S. Claudio.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.960.— e.18|3-Nº 16.560-v.18|3|64

BAQUEANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Epifanio Velasco Alonso, español, casado, con domicilio real en la calle Donado tres mil quinientos sesenta; Delia Emma Velasco, argentina, soltera, con domicilio real en la calle Donado tres mil quinientos sesenta; Enrique Dante Angiuli, argentino, casado, con domicilio real en la calle Falucho mil cuatrocientos veinticinco, Ciudadela, y Santiago González, argentino, soltero, con domicilio real en la calle Río Piedras mil setecientos treinta y seis, todos mayores de edad y hábiles para este acto, y Roberto Andrés Velasco, argentino, soltero, de veintiún años de edad, con domicilio real en la calle Donado tres mil quinientos sesenta, y Osvaldo Rodolfo Velasco, argentino, soltero, de veinte años de edad, con domicilio real en la calle Donado tres mil quinientos sesenta. — Se deja constancia que Roberto Andrés Velasco y Osvaldo Rodolfo Velasco son hijos de Epifanio Velasco Alonso, los que quedan autorizados por el presente acto para ejercer el comercio. Todos los nombrados convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se determinan: Primera: La sociedad que se constituye se denominará "BAQUEANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación y comercialización de artículos de cuero en general, su compraventa, importación, exportación, elaboración, por cuenta propia y o de terceros, sus anexos y derivados, en toda su amplitud. — Tercera: El domicilio se fija en la Capital Federal, estando actualmente su sede en la calle Donado tres mil quinientos sesenta, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en el interior y exterior del país de acuerdo a las necesidades y conveniencias de la sociedad. — Cuarta: Se fija su duración por un plazo de veinte años, a partir del primero de mayo de mil novecientos sesenta y tres a cuyo efecto se retrotrae la validez de las operaciones realizadas desde esa fecha. — Quinta: Todos los integrantes de la sociedad, deberán contribuir con su dedicación a cumplir el objetivo social, salvo Delia Emma Velasco que se halla expresamente facultada para atender otros negocios particulares, aun actividades afines con el objeto de esta sociedad. — En cambio los señores Enrique Dante Angiuli, Epifanio Velasco Alonso, Santiago González, Roberto Andrés Velasco y Osvaldo Rodolfo Velasco deberán dedicar toda su experiencia, trabajo personal y tiempo a la marcha de la sociedad y no podrán dedicarse a otras ocupaciones, comercio o industria. — Sexta: Quedan designados Gerentes Administradores de la Sociedad todos y cada uno de los integrantes, quienes tendrán amplias facultades para fiscalizar las actividades sociales. — El uso de la firma social la tendrán los señores Epifanio Velasco Alonso o Enrique Dante Angiuli, conjuntamente con uno cualquiera de los otros gerentes designados, los que deberán firmar con su firma individual, indefectiblemente debajo del rubro social "Baqueano, Sociedad de Responsabilidad Limitada", para rubricar los actos y obligaciones de la sociedad. — No podrán comprometer la firma social en asuntos ajenos al interés de la sociedad, en prestaciones a título gratuito ni en garantías a terceras personas. — Séptima: A fin de llenar ampliamente el objetivo social, quedan facultados expresamente para adquirir muebles, inmuebles, semovientes, maquinarias, rodados, instalaciones, industrias, fábricas, la venta de todo ello, y su permuta, explotación y arrendamientos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar en préstamos con o sin garantías; aceptar u otorgar prendas o hipotecas, renovarlos, cederlos, endosarlos, transferirlos y cancelarlos: adquirir o ceder créditos, derechos y acciones; permutar, percibir y efectuar pagos y transacciones; celebrar contratos de locación y arrendamientos aun por más de seis años y rescindirlos, otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos y privados fueren menester; conferir poderes especiales o generales, revocables o no; formular protestas o protestos; denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; comprometer en árbitros; otorgar fianzas y garantías. — Efectuar operaciones comerciales y bancarias con particulares y con cualquiera de las instituciones bancarias e hipotecarias Nacionales, Municipales, Provinciales, Mixtas, Autárquicas, o Extranjeras y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Presentarse ante las reparticiones públicas Nacionales, Municipales, Provinciales, mixtas o autárquicas, ejerciendo en todos los casos la representación social, con escritos, peticiones, solicitudes y reconsideraciones; apelaciones, etc. y realizar ante ellas todo acto conveniente o necesario para la mejor evolución social y en especial por ante la Dirección General Impositiva, Ministerios de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social. — Entiéndase esta enumeración como enunciativa y no limitativa. — Octava: El Capital Social se fija en la suma de tres millones ciento treinta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil ciento treinta cuotas sociales de mil pesos moneda nacional cada una, el cual se halla totalmente integrado y aportado por los socios en la siguiente forma: Epifanio Velasco Alonso, mil quinientas cuotas sociales, o sean un millón quinientos mil pesos moneda nacional; Roberto Andrés Velasco, cuatrocientas cuotas sociales, o sean cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Osvaldo Rodolfo Velasco, cuatrocientas cuotas sociales, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; Delia Velasco, seiscientas sesenta cuotas sociales, o sean seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional; Enrique Dante Angiuli, setenta cuotas sociales, o sea setenta mil pesos moneda nacional, y Santiago González, cien cuotas sociales, o sea cien mil pesos moneda nacional, todo ello según inventario que se firma por separado de conformidad y forma parte integrante del presente. — Se deja constancia que en caso de disolución o retiro de la sociedad del socio Epifanio Velasco Alonso, las maquinarias que figuren aportadas por éste según el inventario referido, podrán ser retiradas por el mismo, al mismo precio establecido para su aporte como capital. — Los valores asignados a dichas maquinarias tampoco podrán ser modificados en la confección de balances e inventarios por retiro de cualquier otro socio. — Novena: Sin perjuicio de los Balances parciales que podrán celebrarse en cualquier momento, el treinta de abril de cada año se practicará un Balance General de las operaciones sociales. — Décima: Las pérdidas o utilidades que resulten de los ejercicios económicos de la Sociedad, serán soportados o distribuidos por partes iguales entre los socios, debiendo tenerse presente a tales efectos lo previsto por el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima Primera: Con excepción de Epifanio Velasco Alonso, los demás socios sólo podrán retirar hasta el 30 o|o de las utilidades líquidas y realizadas debiendo capitalizar el 70 o|o hasta llegar a integrar el capital aportado por Epifanio Velasco Alfonso. — Décima Segunda: Resuelta la disolución por decisión unánime de los socios o por expiración del período contractual señalado en la cláusula cuarta, se procederá en la siguiente forma: Los valores del Activo, tales como máquinas, muebles y útiles, inmuebles, instalaciones, mercaderías generales, etcétera, se subastarán al mejor postor de entre los socios mediante pago al contado, con excepción de lo previsto para las maquinarias aportadas por el socio Epifanio Velasco Alonso, pues para su distribución se aplicará lo establecido en la cláusula octava. — Los valores a cobrar se distribuirán proporcionalmente al haber de cada socio, garantizándose mutuamente la efectiva cobrabilidad de tales créditos sociales. — La distribución de Capital y utilidades se hubiere para tal fecha, será efectuada una vez cubiertas íntegramente las deudas pasivas de la sociedad. — Décima Tercera: Transcurridos tres años de vigencia si alguno de los socios deseare retirarse de la firma, deberá preavisar a los otros socios con una anticipación de por lo menos seis meses al término de cualquiera de los ejercicios económicos de la sociedad, en forma auténtica, mediante el envío de telegrama colacionado dirigido al ente social. — Las cuotas del socio saliente no pueden ser transferidas a terceros sin conformidad expresada por escrito de los otros socios, éstos últimos tendrán en todos los casos derecho preferencial de adquirir las cuotas cedidas y la participación en la sociedad en iguales condiciones. — El haber que resulte a favor del socio saliente le será reintegrado en diez cuotas mensuales siendo el vencimiento de la primera cuota a los tres meses de realizado el Balance General pertinente. — Los montos respectivos gozarán de un interés del doce por ciento anual, a favor del socio saliente, a los efectos de facilitarle la financiación de su haber le serán suscriptos documentos por el monto de las cuotas. — Décima Tercera: Para caso de fallecimiento o incapacidad total permantente, declarada legalmente, de alguno de los socios mientras dure la vigencia del presente, deberá efectuarse un Balance General a los treinta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad para determinar el haber que corresponde a los herederos o beneficiarios, que les será reintegrado en la forma estipulada en la cláusula décima segunda. — Décima Cuarta: Cualquier divergencia que surja entre los socios por razones de índole societaria será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte contratante, los que a su vez designarán a un árbitro único antes de entrar a deliberar y para caso de discordia, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya todos los socios a recurrir a la vía judicial de cualquier fuero o jurisdicción, salvo el caso de pedir la efectividad del laudo arbitral, en cuyo caso lo será la Justicia Ordinaria de la Capital Federal. — Décima Quinta: Las partes fijan como domicilio legal y especial a todos los efectos del presente contrato, el de sus respectivos domicilios reales, donde serán válidas todas las notificaciones que debieran hacérseles. — Leídas las cláusulas antecedentes y de conformidad, se firma un solo ejemplar para su depósito en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, en la Ciudad de Buenos Aires a los diecinueve días del mes de Diciembre de 1963. — Entre líneas: que figuren. Vale. — Firmado: Epifanio Velasco Alonso; Delia Emma Velasco; Enrique Dante Angiulio; Santiago Gon-

zález; Roberto Andrés Velasco; Osvaldo Rodolfo Velasco. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.240.— e.18|3-Nº 16.564-v.18|3|64

CREMAGRAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christián Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Carlos Alberto Plastino, argentino, de cuarenta años de edad, casado, C. I. 2.069.577 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Gavilán 1020, Capital y Antonio García Redondo, chileno, de 50 años de edad. C. I. 2-66 de Viña del Mar (Chile), casado, domiciliado en la calle Córdoba 785-6º, Dto. 11. Capital, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regira por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con el nombre de "CREMAGRAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Sanabria 3065, Capital Federal, pudiendo trasladarlo a cualquier punto del país e instalar filiales o sucursales en los lugares que los socios determinen. Segunda: El objeto principal de la sociedad será la industrialización y comercialización de grasas comestibles e incomestibles de todo tipo y sus derivados; pudiendo asimismo desarrollar cualesquiera otras actividades industriales, comerciales o civiles, sin otras limitaciones que las especificadas en la ley 11.645. — En consecuencia la sociedad podrá vender, comprar, fabricar, importar, exportar, constituir derechos reales sobre toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, por cuenta propia o de terceros. — Podrá constituir nuevas sociedades o participar en otras ya existentes, ejercer representaciones de firmas nacionales o extranjeras y en fin, realizar toda clase de actos, operaciones, convenios o negocios lícitos, siendo la enunciación de esta cláusula simplemente ejemplificativa y no limitativa. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500.000.) integrado en maquinarias y útiles, según consta en el estado inventario que se acompaña; dividido en cinco mil cuotas de cien (100) pesos cada una aportadas por los socios en partes iguales. — El socio señor Plastino 2.500 cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y el socio señor García Redondo 2.500 cuotas o sea la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarta: La duración de la sociedad será de tres (3) años a contar del primero de noviembre de 1963. — Este término quedará automáticamente prorrogado por tres (3) años más sin necesidad de formalidad alguna, si tres (3) meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios haya solicitado la disolución de la sociedad por telegrama colacionado. Quinta: La administración y dirección tanto administrativa como técnica de la sociedad, estará a cargo del señor Antonio García Redondo quien actuará en carácter de gerente de la misma, en forma conjunta con el señor Plastino en lo atinente a la faz administrativa. El uso de la firma social será de ambos socios también conjuntamente, todos los actos, contratos y negocios en que la sociedad intervenga al efectuar gestiones ante los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular existente en la actualidad o que fuere creado en el futuro. — Igualmente ante Ministerios, Aduanas, Institutos de Previsión Social, Dirección General Impositiva, etc. — Todo con la mayor amplitud de modo que pueda realizar cuantos actos y gesiones estimen convenientes para la mejor atención de los negocios sociales, con la limitacion de que la firma social no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales. — Sexta: La sociedad practicará un inventario, balance general y estado de pérdidas y ganancias al 31 de octubre de cada año, debiendo las utilidades, o en su caso las pérdidas distribuirse en partes iguales. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, el señor García Redondo designa a su esposa Sra. Eliana Gac. Levia de García Redondo y el señor Plastino a la Sra. Hipólita Córdoba, quienes podrán continuar en la sociedad, con todas las facultades de los socios titulares. — En caso de que el designado del socio fallecido optare por no continuar en la sociedad, le será liquidado su haber conforme al balance que se practique a la fecha del fallecimiento, en cuyo balance no se computarán revaluaciones ni llave alguna. — El pago del haber así establecido será abonado en 5 cuotas semestrales iguales con más el interés bancario a esa fecha sobre los saldos no amortizados. En la misma forma se liquidarán el haber del socio que decidiera retirarse de acuerdo a lo estipulado en la cláusula cuarta. — Octava: En caso de pérdidas que acumuladas alcanzaran el 50 o|o del capital, la sociedad entrará en liquidación y quedará disuelta, debiendo los socios proceder a la realización de bienes y cancelación de deuda de la sociedad. a cuyo efecto y en caso de considerarlo necesario nombrarán una persona, quien tendrá a su cargo la función de liquidador. — Novena: Toda divergencia que se suscite entre las partes será sometida a árbitros-arbitradores, amigables componedores, quienes nombrarán un tercero en caso de desacuerdo entre ellos. — En todos los casos de decisión de los arbitradores será inapelable y obligará a las partes a su inmediato y total acatamiento. — Para todo asunto judicial ambos socios reconocen la jurisdicción de los Tribunales de la Capital Federal. En un todo de acuerdo y en prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y en un solo efecto en Buenos Aires a los 13 días del mes de Febrero de 1964. — Firmado: Carlos Alberto Plastino y Antonio García Redondo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.120.— e.18|3-Nº 16.567-v.18|3|64

DIXYTEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Ricardo Alberto Diez Peña, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Alsina 1332 y Jorge Rodolfo Diez Peña, argentino, casado, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen por este acto en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá pos las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: Con retroactividad al 1º de febrero de 1964, queda constituida la sociedad "DIXYTEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la calle Luis Sáenz Peña 250, 4º piso, de esta Capital, asiento principal de sus actividades y sede de la Sociedad. — Segunda: La duración de este contrato será de 10 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: El objeto principal de la sociedad lo constituye dedicarse por cuenta propia o ajena a las siguientes operaciones: a) Todo lo concerniente a las profesiones de Licenciado en Economía y Contador Público Nacional. b) Comerciales: mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, administraciones, comisiones, consignaciones, promoción, asesoramiento y colocación de seguros. — c) A operaciones inmobiliarias mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional dividido en cincuenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una aportadas de la siguiente forma individual. — Sexta: Anualmente el ña m$n. 25.000; el señor Jorge Rodolfo Diez Peña m$n. 25.000. Estos aportes han sido integrados en efectivo. - Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por los socios gerentes, quienes intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán atribuciones para hacer uso de la firma social en forma individual. — Sexta: Anualmente el 31 de enero se practicará Inventario y Balance General. — Séptima: De las utilidades líquidas que resulten, se apartará un 5 por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta llegar al 10 o|o del capital social y el saldo se distribuirá lo mismo que las pérdidas en partes iguales entre ambos socios. — Octava: La sociedad no se disuelve por la muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando se trate de más de una persona. — Novena: En caso de liquidación forzosa o voluntaria se nombrará un liquidador a quien se le fijarán las facultades respectivas, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo en partes iguales entre los socios. — Bajo las cláusulas precedentes queda constituida la sociedad en Buenos Aires a los 24 días del mes de febrero de 1964. — Jorge Diez Peña. — Ricardo Diez. — Raspado: Sáenz, Dixyten, y, ejercida, vale.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.040.— e.18|3-Nº 16.573-v.18|3|64

GARDENS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Carlos A. Pelosi con fecha 28 de diciembre de 1963, ha quedado modificado el contrato de la sociedad "GARDENS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: A) Queda modificada la cláusula primera en lo que respecta al domicilio legal de la sociedad, que es actualmente en la calle Thames número dos mil cuatrocientos veinte y dos, octavo piso, departamento quince, de la Capital Federal; B) Se reforma la cláusula segunda suprimiendo el inciso a) que incluye en el objeto social la realización de operaciones inmobiliarias. Ello, sin perjuicio de continuar con los negocios pendientes de ese tipo hasta su finalización y de mantener el texto de la cláusula tercera que enuncia los actos jurídicos que podrá realizar la sociedad para el cumplimiento de sus fines: C) Se modifica asimismo el primer párrafo de la cláusula séptima en el sentido de que en el futuro el ejercicio comercial termina el treinta y uno de enero de cada año y por esta única vez se computará como un ejercicio el período comprendido entre el primero de julio de mil novecientos sesenta y tres y el treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.18|3-Nº 16.578-v.18|3|64

TAMYA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro entre los señores: Adolfo Daniel Frankel y Luis Carlos Frankel, ambos argentinos, solteros, menores de edad, emancipados judicialmente cuya venia se inscribió conjuntamente en el Registro Público de Comercio con fecha 2 de octubre de 1963. bajo el Nº 289, Libro 4 de Venias para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Moreno un mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal, convienen en celebrar un contrato, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los arriba nombrados una sociedad que girará bajo el rubro "TAMYA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la calle: Moreno un mil trescientos treinta y nueve, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y|o representaciones en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero, como así también cambiar su domicilio legal. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación del negocio de matricería industrial y afines, pudiendo realizar además cualquier explotación, u operación comercial, industrial, inmobiliaria y|o financiera de cualquier índole y sin limitación alguna inclusive importación y exportación. — Tercera: La Sociedad tendrá una duración de veinte años a partir del primero de febrero de 1964, a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos, pudiendo ser prorrogado por un plazo igual siempre que alguno de los socios no expresare su disconformidad por medio de telegrama colacionado a los demás socios por lo menos con seis meses de anticipación del plazo establecido. — Cuarta: El Capital social asciende a la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal y está dividido en tres mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Adolfo Daniel Frankel mil quinientas cuotas que representan la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y el Sr. Luis Carlos Frankel mil quinientas cuotas que representan Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital se aporta íntegra y totalmente en bienes de conformidad al Inventario que se firma por separado, y que se considera parte integrante de este instrumento. — Quinta: la dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios Señores Adolfo Daniel Frankel y Luis Carlos Frankel, que quedan designados gerentes y en tal carácter y actuando conjunta, separada o alternativamente tendrán las más amplias facultades para representar a la sociedad incluso aquellas que de conformidad con lo dispuesto por los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieran poder especial. El uso de la firma social es indistinta. — Sexta: Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá adquirir las materias primas y|o mercaderías necesarias para la elaboración y|o venta de los productos de su negociación, ya sea en el país o en el extranjero, gestionar la obtención de los correspondientes permisos de cambio, vender los productos de su comercializacin y|o fabricación al por mayor o al menudeo, registrar marcas y obtener patentes de invención y cualquier otra protección a la propiedad industrial y comercial tanto en la República Argentina como en el extranjero, conceder comisiones, representación y|o distribución a terceros de los productos de su negociación para distribuirlos en plaza o en el exterior; pudiendo realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, y todos los demás bancos e instituciones oficiales, extranjeras, provinciales, municipales, mixtos, particulares, cooperativas de créditos y sociedades financieras, creadas o a crearse en el futuro, aceptando sus respectivos reglamentos, y realizando todas las operaciones que fuere menester, como ser: firmar avales, letras, pagarés, cheques, abrir cuentas corrientes y de toda clase girar contra depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos, dar y tomar prendas, cauciones, hipotecas y todo otro derecho real, tomar en locación inmuebles, adquirirlos y venderlos; podrán constituir, integrar, administrar, y dirigir con capital propio o ajeno empresas unipersonales y sociedades de cualquier caracter, pudiendo cualesquiera de los socios representar a la razón social, como conferir poderes especiales y generales, y revocarlos ante todas las instituciones oficiales, municipales, extranjeras y mixtas, como los Tribunales de Trabajo y de cualquier otro fuero, siendo esta enumeración puramente explicativa y no limitativa. No podrán emplear la firma social en operaciones ajenas al giro de la sociedad. — Séptima: Todas las resoluciones deberán ser tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota capital. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sin la expresa conformidad de los socios. En caso de fallecimiento, o incapacidad declarada legalmente de alguno de los socios, los herederos deberán designar un solo representante a los fines del ejercicio de los derechos del socio fallecido. Ocurrido este supuesto, los herederos podrán optar dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento, entre: a) continuar en la sociedad, o b) adquirir la parte que por capital y utilidades correspondan al socio fallecido, mediante determinación que resulte de un balance especial practicado al efecto. El pago de dichos haberes se efectuará en la siguiente forma: Diez por ciento (10 o|o) a los treinta días de la fecha en que fue tomada dicha decisión; el resto se abonará a partir de esa fecha en seis cuotas de sumas iguales trimestrales. En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del plazo convenido deberá comunicarlo con seis meses de anticipación por telegrama colacionado a los demás socios. Sus cuotas sólo podrán ser ofrecidas a estos últimos quienes tendrán derecho a adquirirlas en proporción a sus respectivos capitales, optando por ese derecho, se practicará la determinación de sus haberes y forma de pago igual al punto b) de la presente cláusula. Los socios se reservan el derecho de transformar la presente sociedad en cualquier otro ente jurídico, inclusive en Sociedad Anónima. — Novena: El balance e inventario general se efectuarán los días 31 del mes de enero de cada año, como así también el cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias cuyo resultado positivo o negativo será distribuido entre los socios de acuerdo

a los capitales que posean en la sociedad, previa deducción del cinco por ciento de la constitución de la Reserva Legal, hasta cubrir el diez por ciento del capital social. Los socios podrán efectuar retiros a cuenta de sus ganancias una vez que hayan producido utilidades líquidas y realizadas — Décima: Toda dificultad entre los socios durante la vigencia de este contrato acerca de su cumplimiento o interpretación, así como durante la disolución y liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros, amigables componedores designados uno por cada parte con intereses opuestos; antes de comenzar a deliberar los árbitros designarán para el caso de desacuerdo un árbitro tercero. Si no hubiera conformidad en el nombramiento del árbitro tercero, la designación la hará el Presidente le la Bolsa de Comercio de la ciudad de Buenos Aires. El fallo será inapelable. Las prtes se comprometen designar su árbitro y puntos a laudar dentro de los cinco (5) días hábiles de compelidas formalmente a ello y el Tribunal deberá dar su fallo dentro de los treinta (30) días hábiles de constituido. Para toda cuestión judicial que pudiera surgir de este contrato las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponder. — Firmado: A. Frankel y L. C. Frankel.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.18|3-Nº 16.579-v.18|3|64

GRANDES TALLERES SAN CAYETANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen en el local de Humberto 1º número mil setecientos treinta y nueve, los señores José Carlos Vilar, José Antonio Rodríguez, Enrique Hormaechea y Angel Rafael Rodríguez, quienes representan la totalidad de las partes sociales de "Grandes Talleres San Cayetano, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Los nombrados en uso de las facultades que les son propias resuelven: Primero: Prorrogar el término de duración del contrato social que vence el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, por otros noventa y nueve años contados a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotrae este convenio. — Segundo: Elevar el capital social hasta la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal mediante la emisión de seis mil doscientas cuarenta cuotas de capital de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una y que representan Seiscientos veinticuatro mil pesos moneda nacional de curso legal, que los socios han suscripto e integrado capitalizando saldos en su favor que por mayor cantidad poseían acreditados en sus cuentas particulares, abiertas en los libros de la Sociedad al 31 de diciembre de 1963 y hasta el monto de sus respectivos aportes a saber: los señores José Carlos Vilar, José Antonio Rodríguez y Enrique Hormaechea, la cantidad de un mil ochocientas setenta y dos cuotas de capital cada uno de ellos, que representan individualmente Ciento ochenta y siete mil doscientos pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Angel Rafael Rodríguez, las restantes seiscientas veinticuatro cuotas de capital que representan Sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal. — Tercero: Modificar parcialmente el contrato social vigente que queda así redactado: Primera: Entre las personas nombradas queda constituida una sociedad que, de conformidad con la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, girará bajo la denominación social de "GRANDES TALLERES SAN CAYETANO" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Buenos Aires, calle Humberto 1º número mil setecientos treinta y nueve, sin perjuicio de su cambio en el futuro, así como de extender sus actividades a cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la explotación de un taller para la reparación de automotores y agencia de servicios para los mismos, incluso la comercialización de automóviles nuevos o usados, sus repuestos y accesorios, pudiendo actuar como concesionaria, representante o mandataria en toda clase de operaciones relacionadas con su fin específico. No obstante podrá ampliar sus negocios sin restricción alguna a otras actividades lícitas que se relacionen o no con el objeto expresado. — Cuarta: El capital social de la sociedad queda establecido en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal, distribuidos en diez mil cuotas de valor nominal cien pesos moneda nacional cada una, aportados por los socios en la siguiente proporción: los señores José Carlos Vilar, José Antonio Rodríguez y Enrique Hormaechea la cantidad de tres mil cuotas cada uno de ellos, y que representan Trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, respectivamente, y el socio señor Angel Rafael Rodríguez, las restantes mil cuotas de capital que representan Cien mil pesos moneda nacional de curso legal; que los socios han integrado oportunamente conforme surge del Balance especial practicado al primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro y que forma parte integrante del presente contrato. — Quinta: Todos los socios se desempeñarán como gerentes y tendrán individualmente la representación legal de la sociedad, pudiendo contratar a nombre de la misma, con la única limitación de no otorgar fianzas, avalar operaciones de terceros, conceder quitas, otorgar liberalidades o suscribir cualquier otra renuncia de derechos si no fuere por unanimidad de los mismos. Para la firma de cheques y demás obligaciones de pago se requerirá siempre la firma conjunta de dos socios cualesquiera conjuntamente. Ningún socio podrá realizar por cuenta propia, ya sea directa o indirectamente, operaciones de las que hagan al objeto social, bajo pena de ingresar en la sociedad los beneficios que obtuviere, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas sufridas. Los socios percibirán por su gestión una remuneración mensual a establecerse y modificable por unanimidad, la que se cargará a gastos generales, siendo todo otro retiro que exceda al del concepto expresado, cargado en las cuentas particulares de los socios y debiendo contar con la conformidad de los mismos para poder efectuarse. — Sexta: El año comercial finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año, procediéndose a la terminación del mismo a practicar el inventario y balance general, con el correspondiente cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias; ello sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse cada vez que los socios, de común acuerdo lo decidan. Las utilidades realizadas y líquidas, resultantes de los balances generales correspondientes a cada ejercicio comercial, serán establecidas teniendo en cuenta además, de los débitos y créditos exigibles, todas las reservas, amortizaciones, depreciaciones y previsiones en general, de acuerdo con los exigencias legales y las sanas normas técnicas contables. Las utilidades determinadas de conformidad con lo establecido en la claúusula anterior, serán distribuidas, previa deducción de la reserva legal, proporcionalmente a las cuotas de capital, siendo las pérdidas, si las hubiere, soportadas de la misma manera. — Los socios recibirán una copia del balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias dentro de los quince días de finalizado el mismo, debiendo manifestar sus objeciones dentro de los treinta días de recibido; pasado dicho término sin que se hubiere efectuado observación alguna, el balance se considerará aprobado. — Séptima: El término de duración de este contrato se extiende a noventa y nueve años contados desde el primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, reservándose los socios individualmente, el derecho de solicitar la disolución anticipada de la sociedad a partir del primero de enero de mil novecientos setenta, mediante aviso por telegrama colacionado enviado a los otros socios. — Octava: En caso de pérdida que alcance el cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, siendo la misma a cargo de los socios o, en su defecto, de la o las personas que los socios designen. — El socio o socios a cargo de la liquidación no podrán percibir por ella mayor remuneración que la correspondiente al último sueldo que se hubiese fijado para los mismos. — La liquidación se efectuará de acuerdo a las disposiciones del artículo cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio. — Novena: Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas sociales sin la conformidad de los otros socios, quienes tendrán preferencia en la compra de las cuotas sociales del socio que desee venderlas. — Décima: En caso de fallecimiento e incapacidad de cualquiera de los socios, los restantes podrán optar por aceptar la continuación en la sociedad del o de los herederos del socio causante, hasta el vencimiento del contrato social y en las mismas condiciones que lo estaba éste; en tal caso los herederos deberán unificar su representación. — De resolver los socios restantes la no aceptación de los herederos, deberán abonar a éstos la parte del capital real que le correspondiere, según el balance especial a la fecha del fallecimiento o incapacidad del causante, debiéndose en tal caso realizar los pagos correspondientes en cuotas trimestrales documentadas iguales a partir de la terminación del balance citado, con más el interés que rija, en el momento del fallecimiento o incapacidad legal, en el Banco de la Nación Argentina, para ese tipo de papeles de comercio. — Undécima: Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán en cualquier momento inspeccionar los libros, cuentas y documentos de la sociedad. — Duodécima: Toda diferencia de opinión que se suscitare sobre cuestiones relacionadas con los fines de la sociedad, así como la conveniencia de emprender o no programas de evolución o negociaciones, será resuelta por unanimidad. Toda diferencia respecto a los derechos y obligaciones de los socios, será sometida a la decisión única y exclusiva de un árbitro arbitrador amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre los socios, con exclusión de todo procedimiento judicial en cualquier tribunal de cualquier jurisdicción que fuere. — Conforme a las cláusulas que anteceden, se extienden cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires y en la fecha citada "ut supra". — Otra sí: A los efectos de las tramitaciones y diligencias pertinentes para la inscripción del presente contrato, cualquiera de los socios podrá presentarse ante las autoridades competentes a tal fin, quedando facultados para aceptar las modificaciones que el Registro Público de Comercio pudiera exigir. — Enrique Hormaechea. — Carlos Vilar. — José A. Rodríguez. — Angel R. Rodríguez.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.520.— e.18|3-Nº 16.580-v.18|3|64

FIREP

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 30 días de enero de 1964, entre los señores Angel Esteban Mentasti, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Pampa Nº 1774, Capital; Carlos Alberto Capocchi, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Arrascaete 228 (R. de Escalada) y Orestes Ildefonso Devoto, argentino, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle 2024, Capital Federal, todos casados, hábiles para contratar, se declara y conviene: I) Constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a partir del día de la fecha, que se regirá por las estipulaciones determinadas en este contrato y las que supletoriamente fija la Ley 11.645 y Código de Comercio. — II) Esta sociedad girará bajo la denominación comercial de "FIREP, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y su domicilio será el sito en la calle Juan B. Justo 6199, Capital Federal, pudiendo extender el radio de sus negocios para anexos y sucursales en cualquier punto del país. — III) La sociedad tiene por objeto la comercialización en forma amplia de repuestos y accesorios para automotores y artículos vinculados a la industria automotriz, inclusive fabricación o reparación. — Sin perjuicio de este objeto, la sociedad queda habilitada para comprar y vender bienes inmuebles, muebles, semovientes, marcas de comercio de fábrica, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles, celebrar contratos con otras empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, solicitar concesiones, licencias, permisos, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales como hipotecas, usufructos, efectuar toda clase de operaciones bancarias, efectuar negocios de comisiones, de venta de automotores, y en suma, efectuar toda clase de actos jurídicos lícitos que permitan el amplio desenvolvimiento del objeto social, bien entendido que la enunciación precedente es meramente enunciativa. — IV) La sociedad tendrá como duración el plazo de cinco años, contados a partir del día de la fecha. — V) El capital social se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.—), divididos en 100 cuotas de un mil pesos cada una y que suscriben los socios en la siguiente proporción: El socio Mentasti, la suma de $ 40.000.—, o sea la cantidad de 40 cuotas; el socio Capocchi, la suma de $ 40.000.—, o sea la cantidad de 40 cuotas; y el socio Devoto, la suma de $ 20.000.—, o sea la cantidad de 20 cuotas. — El citado capital social se integra en dinero efectivo. — VI) Quedan designados gerentes de la sociedad los señores Angel Esteban Mentasti y Carlos Alberto Capocchi, quienes ejercitarán en forma conjunta este desempeño con todas las atribuciones. — A sus efectos déjase constancia que el uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de dos cualesquiera de los socios y su atribución comprende el ejercicio de las siguientes facultades que se enumeran al solo fin enunciativo y no limitativo; administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, pudiendo comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar, bienes muebles o inmuebles o semovientes, créditos, títulos, acciones, mercaderías o cualquier otro objeto por los plazos, precios, cantidades, clases de moneda, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, celebrar contratos de sociedad, así como de locaciones por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, suscribir o comprar y vender acciones de sociedades anónimas, en comenditas o de responsabilidad limitada; liquidar sociedades; adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales o industriales, establecer fábricas y usinas, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad; recibir bienes en pago; dar y tomar dinero prestado; solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de otros bancos oficiales o particulares, en el país o fuera de él, así como de sociedades y particulares, todo conforme a sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar o cancelar hipotecas comunes o mineras; constituir y cancelar prendas, incluso agrarias; solicitar exploraciones y cateos; adquirir, enajenar y transferir toda clase de concesiones mineras u otras; transigir toda clase de cuestiones judiciales; aceptar concordatos y adjudicación de bienes; comprometer en árbitro o arbitradores; girar, extender, aceptar, endosar, dar aval a letras, vales y pagarés; girar cheques contra depósito o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos; dar fianza cuando fuera necesario a los fines sociales; otorgar cartas de crédito; formular facturas; celebrar contratos de acarreos, transportes y fletamentos, suscribir o endosar warrants, guías, cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad; endosar pólizas; celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros; hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas; estar en juicio como actor o demandado ante cualquier fuero; prorrogar la jurisdicción, promover querellas y retirarlas, y celebrar todos los demás actos que repute necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con ellos, firmando las escrituras y documentos necesarios. — VII) Las decisiones sociales se tomarán por mayoría de votos, computados en forma simple y meramente numérica. Queda conferida opción a cada socio para adquirir las cuotas que cualesquiera de los socios pretendiera ceder. — VIII) Anualmente se practicará inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los de simple comprobación que puedan verificarse en cualquier oportunidad. — Las utilidades líquidas que resulten de cada balance anual y una vez deducido el 5 por ciento para la formación de fondo de reserva legal será distribuido entre los socios en proporción al capital e igual proporción regirá en caso de pérdidas. — IX) En caso de fallecimiento e incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará sus operaciones con los herederos o representantes legales del socio desaparecido o incapacitado, y todos deberán unificar la representación a tales fines. Del presente se hacen los ejemplares de ley, quedando habilitado con sellado de mayor valor el ejemplar para presentarse en inscripción al Registro Público de Comercio. — S|r.: Sociedad. — E.l.: de Responsabilidad Limitada, casados. Todo vale. — Firmado: A. Mentasti. — C. A. Capocchi. — O. Devoto.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.000.— e.18|3-Nº 16.583-v.18|3|64

F. A. D. A. P. Y. L.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Néstor César Guidobono, Héctor Argentino Basso, Elida Elena Victoria Gnavi de Basso, Renée Laura Bertorini de Gnavi, representada en este acto por el Sr. Héctor Argenti-

no Basso, según poder extendido con fecha 2 de enero de 1964 por ante el escribano D. Ernesto M. Miguens, Cora Alicia Bernardina Cerizola de Fernández y Marcelo Francisco Celso Cereghini, únicos socios de "FABRICA ARGENTINA DE ADHESIVOS PLASTICOS Y LACAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira en plaza bajo el rubro "F. A. D. A. P. Y., L. S. R. L.", se conviene los siguientes: a) Los señores Héctor Argentino Basso, Elida Elena Victoria Gnavi de Basso y Renée Laura Bertorini de Gnavi, que poseen respectivamente la cantidad de sesenta (60), treinta y seis (36) y ciento ocho (108) cuotas de valor $ 1.000.— m|n. cada cuota, formando un total de doscientas cuatro cuotas (204), venden, ceden y transfieren las mismas por su valor nominal a los señores Néstor César Guidobono, Marcelo Francisco Celso Cereghini y Cora Alicia Bernardina Cerizola de Fernández, en la proporción de noventa y tres (93), sesenta y dos (62) y cuarenta y nueve (49) cuotas, respectivamente. Como consecuencia de la precedente cesión, el capital queda así distribuído: Héctor Argentino Basso, Elida Elena Vic-Marcelo Francisco Celso Cereghini, 182 cuotas y Cora Alicia Bernardina Cerizola de Fernández, 145 cuotas, todas de $ 1.000.— m|n.; b) Los cedentes han percibido de los cesionarios el importe de las cuotas que transmiten, otorgando suficiente recibo y carta de pago con la presente mención. c) Los socios se otorgan recíprocamente conformidad por las cesiones de cuotas mencionadas en el punto a), y, en especial, el Sr. Héctor Argentino Basso por la transferencia que efectúa su cónyuge Da. Elida Elena Victoria Gnavi de Basso. d) El señor Héctor Argentino Basso cesa en sus funciones de Gerente de la sociedad, dejándose expresa constancia que no hay reclamo alguno que formularle por el desempeño de su función, la que merece la aprobación unánime de todos los socios. e) Con las tranferencias de cuotas mencionadas quedan totalmente desvinculados de la sociedad los señores Héctor Argentino Basso, Elida Elena Victoria Gnavi de Basso y Renée Laura Bertorini de Gnavi, y los contratantes nada tienen que reclamarse recíprocamente como tampoco la sociedad respecto a éstos ni éstos respecto de aquélla, habiendo quedado saldadas todas las cuentas. En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 1964. — E|l.: por su valor nominal. Firmado: Héctor Argentino Basso. — p.p. Héctor Argentino Basso. — Elida Elena Victoria Gnavi de Basso. — Néstor César Guidobono. — Marcelo Francisco Celso Cereghini. — Cora Alicia Bernardina Cerizola de Fernández.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760.— e.18|3-Nº 16.585-v.18|3|64

JOSE GUELMAN E HIJO ADHESIVOS PLASTICOS Y LACAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 14 días del mes de febrero de 1964, entre los señores José Guelman y don Abel Guelman, únicos componentes de la sociedad "JOSE GUELMAN E HIJO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 2225, al Fº 254 del Lº 41 de Contratos de S. R. L., resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de dos millones de pesos moneda nacional a la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, mediante el aporte de cien cuotas de un mil pesos moneda nacional el socio Abel Guelman, y de mil trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, el socio José Guelman, y con efecto retroactivo al 1º de enero de 1964, en consecuencia la cláusula "Segunda" del contrato social original en lo sucesivo será del siguiente tenor: "Segunda: El capital social queda fijado en la suma de tres millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en 3.400 cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo a balance general que suscriben por separado y en la siguiente proporción: don José Guelman, 3.250 cuotas capital, o sean $ 3.250.000 m|n. y don Abel Guelman, 150 cuotas, o sean $ 150.000 m|n. Todas las cláusulas del contrato social, que no hayan sufrido modificación por el presente instrumento, continúan con toda su fuerza y vigor. De conformidad con lo expresado en el presente, se firma en el lugar y fecha indicados ut supra. — Fdo.: J. Guelman. — A. Guelman.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.040.— e.18|3-Nº 16.587-v.18|3|64

BORCAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre Luisa Campari de Bizzotto, Beatriz Introini Delpino de Ruzafa, Ernesto Juan Pessina, José Bertollo, Ludovica Guillermina Schneider de Schreiber, Angela Tiscornia de Granja, Isidora Giménez de Herrero, Joaquín Antonio Di Santo, Eduardo Valerdi Giner, Angel Alberto Nadales, Jorge Aurelio Borria, José María Durañona, Sarah Sapatkin Sullivan de Furman, Norma Marta Simonini, Santiago Furman, Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en este acto por su gerente Juan Miguel Ripoll, Brataco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en esta acto por su gerente Estanislao Bragado Hidalgo, Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada en esta acto por su gerente Carlos Manuele, Yoel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Yolanda Orona de Belotti y Ritaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Carlos Manuele, en el carácter de únicos componentes de "BORCAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" han convenido lo siguiente: Primero: Los socios Luisa Campari de Bizzotto, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; José Bertollo, aumenta su capital en $ 50.000 m|n., suscribiendo e integrando cincuenta cuotas más; Joaquín Antonio Di Santo, aumenta su capital en $ 110.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento diez cuotas más; José María Durañona, aumenta su capital en $ 240.000 m|n., suscribiendo e integrando doscientas cuarenta cuotas más; Brataco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumentó su capital en $ 400.000 m|n., suscribiendo e integrando cuatrocientas cuotas más; Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 480.000 m|n. suscribiendo e integrando cuatrocientas ochenta cuotas más; Yoel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 125.000 m|n., suscribiendo e integrando ciento veinticinco cuotas más; Ritaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 2.325.000 m|n., suscribiendo e integrando dos mil trescientas veinticinco cuotas más y Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aumenta su capital en $ 1.080.000 m|n., suscribiendo e integrando mil ochenta cuotas más. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de "Borcar, Sociedad de Responsabilidad Limitada" a la suma de veintidós millones quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en veintidós mil quinientas cuarenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Lucía Campari de Bizzotto, 400 cuotas, o sea $ 400.000 m|n., Beatriz Introini Delpino de Ruzafa, 350 cuotas, o sea $ 350.000 m|n., Ernesto Juan Pessina, 530 cuotas, o sea $ 530.000 m|n., José Bertollo, 550 cuotas, o sea $ 550.000 m|n., Ludovica Guillermina Schneider de Schreiber, 500 cuotas, o sea $ 500.000 m|n., Angela Tiscornia de Granja, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n., Isidora Giménez de Herrero, 300 cuotas, o sea $ 300.000 m|n., Joaquín Antonio Di Santo, 430 cuotas, o sea 430.000 m|n., Eduardo Valerdi Giner, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n., Angel Alberto Nadales, 150 cuotas, o sea $ 150.000 m|n., Jorge Aurelio Borria, 500 cuotas, o sea $ 500.000 m|n., José María Durañona, 600 cuotas, o sea $ 600.000 m|n., Sarah Sapatkin Sullivan de Furman, 350 cuotas, o sea $ 350.000 m|n., Norma Marta Simonini, 200 cuotas, o sea $ 200.000 m|n., Brataco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 2.475 cuotas, o sea $ 2.475.000 m|n., Wilco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 4.950 cuotas, o sea $ 4.950.000 m|n., Yoel, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 3.030 cuotas, o sea $ 3.030.000 m|n., Santiago Furman, 500 cuotas o sea $ 500.000 m|n. Ritaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, 2.625 cuotas, o sea $ 2.625.000 m|n. y Carbo, Sociedad de Responsabilidad Limitada, 3.800 cuotas, o sea $ 3.800.000 m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de diez y siete millones seiscientos ochenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La distribución de utilidades continuará efectuándose en la forma determinada por la cláusula séptima del contrato de constitución de la sociedad, que todos los socios declaran conocer, la cual modifican con respecto a la remuneración de los gerentes, en la siguiente forma: En retribución de sus gestiones, los señores gerentes percibirán un sueldo mensual de tres mil pesos moneda nacional cada uno, que se imputarán a la cuenta "Remuneraciones y Aportes". Además la sociedad podrá destinar de las utilidades realizadas y líquidas, hasta un máximo del treinta por ciento para compensar los gastos de representación y atención de relaciones públicas de la gerencia, sin cargo de rendición de cuentas. De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Luisa Campari de Bizzotto — Beatriz Introini Delpino de Ruzafa — Ernesto Juan Pessina — José Bertollo — Ludovica Guillermina Schneider de Schreiber — Angela Tiscornia de Granja — Isidora Giménez de Herrero — Joaquín Antonio Di Santo — Eduardo Valerdi Giner — Angel Alberto Nadales — Jorge Aurelio Borria — José María Durañona — Sarah Sapatkin Sullivan de Furman — Norma Marta Simonini — Santiago Furman — Carbo, S.R.L., Juan Miguel Ripoll, gerente—Brataco Soc. Resp. Ltda., Estanislao Bragado Hidalgo, gerente — Wilco S.R.L., Carlos Manuele, gerente — Yoel S.R.L., Yolanda Orona de Belotti, gerente. — Ritaco S.R.L., Carlos Manuele, gerente.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.280.— e.18|3 Nº 16.588 v.18|3|64.

JORTACO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Entre Jorge Aurelio Borria, Juan Miguel Ripoll y Josefa Feijoo de Celaya, en el carácter de únicos componentes de "JORTACO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro respectivo el 9 del mes de diciembre del año 1960, bajo el número 3838, al folio 358, del libro 40 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y Roberto Galeppi, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Mitre 2682, Avellaneda; Angel García, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Mitre 1101, Avellaneda; Víctor Mangonnet, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Caseros 962, Capital; Alicia Costa, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Macías 411 Adrogué; Alfredo González y González, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida de la Plata 264, Capital; Cándido Rodríguez Palmaz, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida la Plata 264, Capital; Edilio Andrés Mainero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Guillermo Hudson s|nº (Provincia de Buenos Aires); Atilio Cafferata, argentino, viudo, mayor de edad, domiciliado en French 128, Avellaneda; Manuel López, español, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasaje Pedro de Mendoza 380, Departamento "B", Avellaneda; Antonio Pedroso, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Pasteur 303, Sarandí; José Díaz, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en José Gervasio de Artigas 1823, Capital; Isolina Panetiere, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en Balcarce 1319, Capital; Ramón Pascual Siga, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivero 502 Avellaneda; Elida Concepción Capelli, argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en 12 de Octubre 176, Avellaneda; Juan Manuel Santos, argentino, casado, mayor de edad domiciliado en Bogotá 924, Departamento "C", Capital y María Angélica Bellifemine de Caride, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Australia 1748 Capital, han convenido lo siguiente: Primero: Los señores Roberto Galeppi, Angel García, Víctor Mangonnet, Alicia Costa, Alfredo González y González, Cándido Rodríguez Palmaz, Emilio Andrés Mainero, Atilio Cafferata; Manuel López, Antonio Pedroso, José Díaz, Isolina Panetiere, Ramón Pascual Siga, Elida Concepción Capelli, Juan Manuel Santos y María Angélica Bellifemine de Caride, ingresan como nuevos socios en "Jortaco Sociedad de Responsabilidad Limitada", aportando Roberto Galeppi $ 100.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Angel García $ 100.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Víctor Mangonnet $ 80.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando ochenta cuotas; Alicia Costa $ 80.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando ochenta cuotas; Alfredo González y González $ 300.000 m|n. o sea suscribiendo e integrando trescientas cuotas; Cándido Rodríguez Palmaz $ 400.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cuatrocientas cuotas; Edilio Andrés Mainero $ 100.000 m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Atilio Cafferata $ 500.000 m|n. o sea suscribiendo e integrando quinientas cuotas; Manuel López pesos 100.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Antonio Pedroso $ 180.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando ciento ochenta cuotas; José Díaz $ 130.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando ciento treinta cuotas; Isolina Panetiere $ 100.000 m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Ramón Pascual Siga pesos 100.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Elida Concepción Capelli $ 100.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando cien cuotas; Juan Manuel Santos $ 200.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando doscientas cuotas, y María Angélica Bellifemine de Caride $ 150.000.— m|n. o sea suscribiendo e integrando ciento cincuenta cuotas. — Segundo: Como consecuencia de ello, todos los socios, de común acuerdo, resuelven ampliar el capital social de "Jortaco Sociedad de Responsabilidad Limitada, a la suma de Tres millones setenta mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil setenta cuotas de mil pesos cada una, teniendo cada socio los siguientes aportes: Jorge Aurelio Borria, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Juan Manuel Ripollo, 50 cuotas, o sea $ 50.000.— m|n.; Josefa Feijoo de Celaya, 200 cuotas, o sea $ 200.000.— m|n.; Roberto Galeppi, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Angel García, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Víctor Mangonnet 80 cuotas, o sea $ 80.000.— m|n.; Alicia Costa, 80 cuotas, o sea $ 80.000 m|n.; Alfredo González y González, 300 cuotas, o sea $ 300.000.— m|n.; Cándido Rodríguez Palmaz, 400 cuotas, o sea $ 400.000.— m|n.; Edilio Andrés Mainero, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Atilio Cafferata, 500 cuotas, o sea $ 500.000.— m|n.; Manuel López, 106 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Antonio Pedroso, 180 cuotas, o sea pesos 180.000.— m|n.; José Díaz, 130 cuotas, o sea $ 130.000.— m|n.; Isolina Panetiere, 100 cuotas, o sea $ 100.000 m|n.; Ramón Pascual Siga, 100 cuotas, o sea $ 100.000.— m|n.; Elida Concepción Capelli, 100 cuotas o sea pesos 100.000.— m|n.; Juan Manuel Santos, 200 cuotas, o sea $ 200.000.— m|n.; y María Angélica Bellifemine de Caride, 150 cuotas o sea $ 150.000.— m|n., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Tercero: Se hace constar que el capital anterior de la sociedad era de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Cuarto: La distribución de utilidades de la sociedad continuará efectuándose en la forma establecida en la cláusula sexta del contrato de constitución de la sociedad, el cual declaran conocer los nuevos socios y aceptan en todas sus partes. — De conformidad se firma el presente, en Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Jorge Aurelio Borria. — Juan Miguel Ripoll. — Josefa Feijoo de Celaya. — Roberto Galeppi. — Angel García. — Victor Mangonnet. — Alicia Costa. — Alfredo Gonzales y González. — Cándido Rodríguez Palmaz. — Edilio Andrés Mainero. — Atilio Cafferata. — Manuel López. — Antonio Pedroso. — José Díaz. — Isolina Panetiere. — Ramón Pascual Siga. — Elida Concepción Capelli. — Juan Manuel Santos. — María Angélica Bellifemine de Caride. — s|raspado: mayor. Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.700.— e.18|3-Nº 16.590-v.18|3|64

S. e I. SANANES y HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria autorizante, se hace saber durante un día que: por documento privado de fecha 20 de febrero de 1964, ha ingresado como socio de la sociedad denominada: S. e I. SANANES y HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Sr. Miguel Sananes, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Calvo 1235, piso 3º, Dto. B, mayor de edad. Elevando en el mismo acto, el capital social a la suma de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, Quedando modificado así, el Art. tercero del contrato social original y el artículo tercero del contrato modificatorio. El aumento del capital social de un millón quinientos mil pesos m|n. a Dos Millones Quinientos Mil Pesos m|n. es suscripto por todos los socios, en la forma en que se detalla en el balance acompañado. — Y en definitiva, el aporte de cada uno de los socios en la sociedad "S. e I. Sananes y Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada", será el siguiente: a) el socio Samuel Sananes suscribe seiscientas cuotas por un total de Seiscientos mil pesos m|n.; b) el socio Isaac Sananes suscribe seiscientas cuotas por un total de Seiscientos mil pesos m|n.; c) el socio Moisés Sananes, suscribe quinientas cuotas por un total de quinientos mil pesos m|n.; d) el socio Jacobo Sananes, suscribe qui-

nientas cuotas por un total de quinientos mil peos m|n.; y e) el socio Miguel Sananes, suscribe trescientas cuotas por un valor de trescientos mil pesos m|n. — Tercero: Los socios resuelven modificar también el artículo Sexto del contrato social original y el artículo Cuarto del contrato modificatorio, mencionado en el artículo anterior de este contrato, estableciendo la siguiente forma de distribución de las utilidades y de responsabilidad en las pérdidas: a) el socio Samuel Sananes, tendrá el veintitrés por ciento; b) el socio Isaac Sananes, tendrá el veintitrés por ciento; c) el socio Moisés Sananes ,tendrá el veinte y uno por ciento; d) el socio Jacobo Sananes, tendrá el diez y ocho por ciento y e) el socio Miguel Sananes, tendra el quince por ciento. — Cuarto: Los socios resuelven dejar sin efecto el texto del artículo Décimo del primitivo contrato social, reemplazándolo por el siguiente: En caso de fallecimiento o interdicción civil o comercial de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará normalmente su giro comercial. — La Sociedad está obligada a devolver a los herederos del socio fallecido, o al representante legal del socio interdicto, el capital social que correspondiere al socio fallecido o interdicto, devolución que deberá hacerse recién cumplidos cinco años a partir del día del fallecimiento o de la declaración judicial de la interdicción. — Pero vencido ese plazo, el capital que correspondiere al socio fallecido o interdicto, podrá igualmente permanecer en la sociedad, siempre que así lo decidiera quien legalmente represente al socio fallecido o interdicto, y siempre gozando de los beneficios indicados en el último párrafo de este artículo. En el caso antedicho, para exigir la devolución del capital que se hubiere dejado en la Sociedad vencido el plazo antedicho de cinco años, deberá preavisársela con una antelación de tres meses. — La devolución del capital del socio fallecido o interdicto, en todos los casos, comprenderá no sólo ese capital, sino también el importe de las ganancias que le hubieren correspondido hasta el día de su fallecimiento o declaración judicial de interdicción (o con menos, las pérdidas sufridas) y con más el importe de su cuenta personal. — el reintegro se hará en cuatro cuotas iguales, trimestrales, sin interés, a partir del vencimiento del lapso de cinco años ya mencionado, o del preaviso de tres meses según el caso. — Durante el lapso en que permanezca en la sociedad el capital del socio fallecido o interdicto, sus representantes legales tendrán derecho a retirar de la sociedad, los mismos importes de dinero que retiraba el anterior titular de la sociedad, pero no tendrán ningún derecho a intervenir en el manejo o administración de la sociedad". — Quinto: Los socios ratifican todas las demás cláusulas del contrato social original y las del contrato modificatorio posterior, que no se opongan a lo estipulado en el presente instrumento. — Encimado: "1964"; "Sananes". Todo vale.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.480.— e.18|3-Nº 16.592-v.18|3|64

PRODUCTORA VERSAL
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio .— Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Mariano de la Torre, que manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias con doña Nélida Ercilia Ganguillet, español, domiciliado en la calle Paraná número ciento veintitrés, quinto piso, oficinas ciento nueve y ciento diez; don Eloy Lorenzo Rebora, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Loreley Bourguet, argentino, domiciliado en la calle Trelles número setecientos cuarenta y nueve, y don Horacio Nelson Contreras, que expresa ser de estado civil soltero, argentino, domiciliado en la calle Malvinas número novecientos doce; todos los comparecientes vecinos de esta Capital, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que expresan: Que han resuelto de común acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en especial, por las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Naturaleza y Domicilio: Entre los comparecientes se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "PRODUCTORA VERSAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá por domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Paraná número ciento veintitrés, quinto piso, oficinas números ciento nueve al ciento diez, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segundo: Objeto Social: Esta sociedad tiene por objeto principal la producción de programas de televisión de cualquier clase y de todos los actos, gestiones, trabajos u operaciones anexas a este objeto o con vinculación directa o indirecta con el mismo, sin limitaciones de ninguna naturaleza, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero; podrá igualmente, previa conformidad de sus socios, ampliar el rubro de los negocios dedicándolo a otra clase de operaciones y negocios, sin limitación alguna. — Tercero: Duración: El plazo de duración de la sociedad será de dos años a partir desde el día seis del mes en curso del corriente año. Este plazo será prorrogado por iguales períodos si con antelación de tres meses al vencimiento de cada período ninguno de los socios notificara su decisión en contrario. Dicha notificación deberá practicarse a los otros socios en su domicilio real y fehacientemente. — Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han sido suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el señor Mariano de la Torre: cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional; el señor Horacio Nelson Contreras: cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional, y el señor Eloy Lorenzo Rebora: cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional. Dicho capital está representado por los muebles, útiles, instalaciones y demás bienes que constituyen el Activo de la sociedad, que se detallan y especifican en el Balance al día de la fecha, que firmado por los otorgantes y certificado por el contador público nacional don Antonio Sáez, forma parte integrante de este contrato. — Quinto: Socios Gerentes. Uso de la Firma: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de todos los socios que suscriben la presente, quienes tendrán el uso de la firma social, siendo necesario para la validez de los actos o contratos que se celebren, la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos, agregándose a continuación de la razón social, las firmas personales de los socios intervinientes. Quedan todos los socios constituyentes investidos con el cargo de Gerentes y munidos de todas las facultades necesarias para proceder en nombre de la sociedad, sin más limitación que la que dispongan los intereses sociales. La firma social no podrá ser comprometida en contratos extraños al objeto de la sociedad ni ser dada en garantía o fianza a terceros. — Sexto: Balance. Distribución de Utilidades: Trimestralmente se practicará un balance general de los negocios sociales. Las utilidades líquidas y realizadas, si las hubiere, de cada balance se distribuirán entre los socios en proporción a su parte en el capital, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal y otras reservas que de común acuerdo se convengan. En caso de pérdida que alcance al cincuenta por ciento del capital social, dos de los socios podrán exigir la liquidación de la sociedad. — Séptimo: Fallecimiento: En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos tendrán derecho a la porción que resulte a favor del fallecido sobre el total acumulado por capital y reserva, debiendo unificar su representación. — Octavo: Liquidación: En caso de liquidación, todas las ganancias que se hubiesen devengado y que aun no fueran percibidas, serán distribuidas a medida que ingresen ,en proporción a los respectivos capitales, una vez satisfechas las deudas sociales. — Noveno: Disposiciones Aplicables: Todo lo que no se hubiere expresamente establecido en este contrato, se regirá por el Código de Comercio y las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Leída que les es, se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — M. de la Torre. — E. L. Rebora. — H. Contreras. — Hay un sello. — Ante mí: Weinschelbaum. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos setentinueve y queda en el Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. Para "Productora Versal, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en dos sellos de actuación notarial, serie "A"; el primero, número dos millones setecientos treintiséis mil ochocientos diecisiete, y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce días de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Simón Weinschelbaum. — Hay un sello.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.680.— e.18|3 Nº 16.597 v.18|3|64

BAUCHMAN Y WOLFF
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 29 de enero de 1964, ha sido prorrogado el término de duración de la sociedad "BAUCHMAN Y WOLFF, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" por tres años más, a contar del 31 de enero de 1964. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.18|3 Nº 16.599 v.18|3|64

RIZZUTI INMOBILIARIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Simón Weinschelbaum, con fecha 30 de julio de 1963, la sociedad "Rizzuti y Cacheiro, Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", ha modificado la cláusula primera de su contrato social la que para lo sucesivo regirá en la siguiente forma: Primera: Entre los comparecientes se deja constituida una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con la denominación de "RIZZUTI INMOBILIARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la Avenida Belgrano número seiscientos veinte y cuatro, octavo piso, oficina ochenta y cuatro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte de esta República o del extranjero. — Sobre raspado: Weinschelbaum. Vale. — Buenos Aires, agosto 22 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.18|3 Nº 16.600 v.18|3|64

CORDOVA HERMANOS, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha 8 de enero de 1964, don Leodegario Eusebio Cordova, cedió y transfirió a título de venta a favor de doña María Consuelo Inés Villaverde de Cordova, las Ciento setenta y ocho cuotas de Capital de Mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la Sociedad "CORDOVA HERMANOS, INMOBILIARIA, AGRICOLA Y GANADERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Alsina Nº 1565, por el precio de Ciento setenta y ocho mil pesos y con validez al 22 de enero de 1961. — Entre líneas: "y con validez al 22 de enero de 1961". Vale. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.18|3 Nº 16.606 v.18|3|64

C O M O F E R
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1349. — Primer Testimonio. — Escritura número Cuatrocientos setenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen los Sres. don Raúl Enrique Valverde, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Paulina Elena Teodoro, industrial, argentino, titular de la Cédula de Identidad número tres millones ciento cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y uno, expedida por la Policía de esta Ciudad, domiciliado en la calle Yerbal número dos mil seiscientos quince, de este vecindario; don Lino Miglioranza, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Enriqueta Carraro, industrial, italiano, titular de la Cédula de Identidad número novecientos cinco mil cuatrocientos noventa y cuatro, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Quinta número ochocientos veinticuatro de la localidad de Villa Libertad de dicha provincia y de tránsito en ésta, y don Arturo Caus, que declara ser casado en primeras nupcias con doña Juana Leoncini, industrial, italiano, titular de la Cédula de Identidad número tres millones quinientos un mil trescientos sesenta y ocho, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Alvarado número ochocientos cincuenta y nueve, de la localidad de Morón de la citada provincia de Buenos Aires, igualmente de tránsito en ésta; todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe y exponen: Que de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los contratantes, una Sociedad que girará en esta plaza, bajo la denominación de "COMOFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sujeta al régimen de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y que tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Yerbal número dos mil seiscientos quince, o el que en adelante convengan los socios, pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República y en el exterior. — Segunda: El objeto principial de la Sociedad será la ejecución por cuenta propia o de terceros de instalaciones eléctricas, mecánicas, de estructura, pintura y sus derivados y todo trabajo que tenga relación con dichos rubros o sean similares o afines. — Podrá asimismo introducir nuevos rubros en su explotación. — Tercera: Esta sociedad tendrá un plazo de duración de diez años a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarta: El capital social constituye la suma de Quinientos diez mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Quinientas diez cuotas cada una de Un mil pesos de la misma moneda, suscriptas por los tres socios en la siguiente proporción: don Raúl Enrique Valverde, ciento setenta cuotas, equivalentes a Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal; el señor Lino Miglioranza, Ciento setenta cuotas, o sea la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y el señor Arturo Caus, Ciento setenta cuotas, o sea la suma de Ciento setenta mil pesos moneda nacional de curso legal. — El enunciado capital está integrado por los socios en la forma siguiente: Doscientos diez mil pesos de la moneda citada en dinero efectivo y los trescientos mil pesos restantes, en bienes mobiliarios, herramientas y equipos que se encuentran detallados y valuados en el inventario y avalúo que los mismos socios han practicado y del que se agrega un ejemplar por todos ellos firmado, por cabeza de la presente escritura. — Quinta: Dicha integración se ha efectuado por partes iguales, y los socios transfieren por este contrato la plena propiedad y dominio de los bienes incluidos en el aludido balance a favor de la sociedad. — Sexta: La administración estará a cargo indistintamente de los tres socios, y el uso de la firma social a cargo de dos cualesquiera de ellos, en forma conjunta siendo suficiente para la validez de los actos y|o contratos que se celebren, que se agregue a continuación de la razón social, la firma personal de los socios intervinientes. — Quedan todos los socios contratantes, investidos del cargo de Gerente y munidos de todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, y sus atribuciones que revisten simplemente carácter enunciativo, son: usar de la firma social para actuar ante las autoridades nacionales, municipales u otras, instituciones y oficinas públicas y privadas; solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen al objeto de la sociedad, aceptarlas y firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y|o privados, prestar su conformidad o desacuerdo, tomar dinero prestado de instituciones bancarias, de particulares o de cualquier otra institución de crédito del país; girar sobre fondos existentes, sobre créditos acordados y en descubierto, efectuar y extraer depósitos de dinero o de cosas; solicitar descuentos y anticipos, préstamos de dinero en cuenta corriente y|o forma cambiaria; cobrar y percibir las cantidades de dinero que se adeudaren a la Sociedad, librar, firmar y aceptar letras de cambio, giros, vales, cheques, pagarés, avales, y cualquier documento de crédito y demás obligaciones comerciales y civiles a la orden o al portador y endosarlos, cederlos, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y|o esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar de jurisdiciones, conferir poderes especiales y generales, revocarlos y nombrar nuevos apoderados; otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas y privadas que fueren necesarias, representar a la sociedad ante las autoridades judiciales o administrativas nacionales, provinciales o municipales; demandar y contestar demandas, interponer todos los recursos legales de cualquier fuero; apelar y asistir a audiencias y comparendos; oponer excepciones, prestar y absolver posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras; decir de nulidad y falsedad, actuar criminalmente, prestar

juramentos y cauciones y otorgar garantía en los negocios de la sociedad, pedir embargos e inhibiciones, y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores, compensar, reconvenir, celebrar contratos de arrendamientos con los socios o con terceros, tomando o dando cosas en locación, sean bienes muebles o inmuebles, nombrar y remover empleados, abogados, Escribanos, cobrar y percibir en juicio dando los recibos y descargos pertinentes. — Séptima: Cada treinta y uno de enero, se practicará un balance general de las actividades sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación, que los socios podrán hacer practicar cuando lo consideren conveniente o necesario, llevándose a tales efectos la contabilidad de la sociedad de acuerdo con las prescripciones legales. — De los resultados se dará copia a cada uno de los socios y pasados quince días sin que sean objeto de impugnaciones formales, quedarán automáticamente aprobados. — Octava Las utilidades netas, previa deducción del cinco por ciento, para la formación del fondo de reserva legal, hasta integrar el diez por ciento del capital social, serán distribuidas entre los socios, por partes iguales. — Las pérdidas, serán soportadas en la misma proporción. — La sociedad llevará un libro de actas, en el que se asentarán todas las resoluciones importantes de la sociedad o bien aquellas que los socios consideren convenientes. — Novena: Todas las resoluciones fundamentales que interesen a la sociedad, serán tomadas por mayoría de votos, computándose a razón de uno por cada cuota de capital con excepción de aquellos casos en que la ley exija mayorías especiales o unanimidad. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará funcionando. — Los herederos del fallecido o representante del incapaz, deberán optar por continuar en la sociedad o retirarse. — Dicha decisión, deberá ser tomada dentro de los treinta días de producido el hecho. — Si deciden continuar, deberán unificar la personería y acreditarla dentro de los seis meses y los herederos o el representante, gozarán de los mismos derechos que el socio fallecido o incapacitado. — Si los herederos del fallecido o representante del incapaz, deciden retirarse de la sociedad, se practicará un balance general, a la fecha del fallecimiento o la incapacidad. — El crédito que resulte, será abonado en cuatro cuotas semestrales, con más el interés bancario, sobre los saldos pendientes de pago. — Undécima: En caso de retiro de algún socio, antes del vencimiento del plazo pactado, los socios restantes tendrán derecho a adquirir en proporción a sus respectivos aportes, las cuotas del socio saliente conforme al balance especial que se confeccionará a tal efecto. — El importe resultante por todo concepto le será abonado al socio saliente, en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés. — Duodécima: No podrá incorporarse a la sociedad ningún nuevo socio, sin la conformidad expresa y unánime de los actuales contratantes. — Décima tercera: Para el caso de disolución anticipada o al vencimiento del contrato, si los socios resolvieran no continuar, se procederá a la disolución social por todos ellos, y de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio — Décima cuarta: La sociedad que se constituye, podrá, entre sus facultades ya enunciadas, intervenir en licitaciones públicas, privadas o mixtas, importar y exportar maquinarias, materias primas y productos manufacturados, dar y tomar en arrendamiento, bienes inmuebles, sean urbanos y|o rurales; dar y tomar en préstamo, dinero con o sin garantía real o personal, aceptar y constituir anticresis, prendas o cualquier otro derecho real, a favor del Banco Industrial de la República, de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, y otras instituciones bancarias oficiales, mixtas y|o privadas del país o de particulares, y mediante poder general amplio se podrá facultar al mandatario o mandatarios que se designen, a realizar todos los actos, contratos y acciones que la sociedad puede ejecutar por medio de sus socios gerentes. — Queda entendido que la enunciación de las facultades y posibilidades de actuación de la sociedad, son simplemente enunciativas y no limitativas. — Décimo quinta: Para lo que no esté previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones pertinentes del Código de Comercio; cualquier divergencia que se suscitara entre los asociados con respecto a la interpretación del presente contrato, o a la disolución o liquidación de la sociedad, ella será dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte y quienes antes de laudar, designarán de mutuo acuerdo o por sorteo, a un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo das, dejan establecido el presente con- las cláusulas anteriormente determinadas, dejan establecido el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se obligan a cumplir en forma y conforme a derecho. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo en todos sus actos, por ante mí, doy fe. — R. Valverde. — Lino Miglioranza. — Arturo Caus — Hay un sello. — Ante mí: S. Weinschelbaum. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos cuarentinueve y queda en el Registro trescientos noventa a mi cargo, doy fe. — Para "Comofer, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cuatro sellos de actuación notarial, serie "A", numerados correlativamente del dos millones setecientos treintiséis mil ochocientos nueve, al presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Sobre raspado: optar — comparendos — otorgamiento, vale. S. Weinschelbaum. — Está su sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente que es copia fiel del testimonio de la referencia — Sobre raspado: Nacional — podrá — Quinientas — fallecimiento — Weinschelbaum. — Todo vale. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1963. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 7.040.— e.18|3 Nº 16.601 v.18|3|64

KILOMETRO 12

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 302. Primer Testimonio. Escritura Número Ciento Ocho. En Santos Lugares, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Francisco García, casado en primeras nupcias con doña Irma Raquel Lupo, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín número mil doscientos treintisiete, de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don José Salvador Carmelo Donatucci, casado en primeras nupcias con doña Haydée María Isolina Alo, domiciliado en la calle Moreno número novecientos ocho, de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Francisco Fidel Rimolo, casado en primeras nupcias con doña Julia Cristina Panno, domiciliado en la calle Marcelo Torcuato de Alvear número dos mil doscientos cuarenticuatro, de Ciudadela, Partido de Tres de Febrero; don Pedro Vietri, casado en primeras nupcias con doña Delia Lupo, domiciliado en la calle Rivadavia número mil seiscientos cincuenta, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don Orlando Oscar Bevilacqua, casado en primeras nupcias con doña Aída Alitto, domiciliado en la calle Catamarca número mil trescientos setentiocho de la Capiital Federal, de tránsito aquí. — Todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren en su calidad de únicos componentes de la empresa que gira bajo la denominación de "KILOMETRO 12, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en la calle Cangallo número dos mil trescientos setenta de la Capital Federal, la que fuera constituida por instrumento privado el día ocho de diciembre de mil novecientos sesentiuno, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el veintidós de febrero de mil novecientos sesentidós, bajo el número trescientos sesentidós, al folio veinticinco del libro cuarenta y cuatro de sociedades de responsabilidad limitada, cuyos estatutos fueron modificados el veinticinco y veintiséis de marzo del corriente año, e inscriptas las modificaciones en el Registro Público de Comercio, el veintidós de abril de este mismo año, bajo los números seiscientos noventidós y seiscientos noventitrés, al folio sesenta y tres del libro cuarenta y cinco de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — De dichos documentos, que tengo a la vista, doy fe, y de los cuales dejo agregada a la presente copia debidamente certificada, surge que los comparecientes tienen la calidad invocada, en virtud de la cual, manifiestan que tienen resuelto modificar las cláusulas primera, sexta, séptima y décima del contrato social, de la manera siguiente: Primera. — Razón social, domicilio: Queda constituida la sociedad comercial que girará bajo la razón social de "Kilómetro 12, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que podrá abreviarse así: "Km. 12, S. R. L.", y tendrá su domicilio en la Capital Federal, actualmente calle Bermúdez número tres mil setecientos setentiocho, pudiendo trasladar el mismo así como establecer sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Sexta: Firma social: Serán Gerentes de la sociedad los señores don Francisco Fidel Rímolo, don José Salvador Carmelo Donatucci, y don Pedro Vietri, quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social en forma individual o conjunta, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas séptima y octava del presente. — La firma social consistirá en el nombre de la sociedad agregando a la firma personal de uno o dos de los gerentes, en sus casos. — Séptima. — Como condición de contrato será necesaria lo firma conjunta de dos de los gerentes indicados en la cláusula sexta, debiendo actuar en todos los casos dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, para realizar todos los actos ordinarios y no ordinarios de administración y|o de disposición; en la forma indicada podrán efectuar compras, pagos, ventas, cobros y operaciones con cualquier Banco oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo otro papel de negocio, adquirir y enajenar bienes inmuebles, constituir derechos reales, y toda clase de garantías, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, etcétera. — Décimo Séptima. — Votos: Tanto el nombramiento como la revocación del cargo de Gerentes, así como toda otra modificación de este contrato, sólo podrá efectuarse mediante el voto favorable de cuatro socios que representen, por lo menos, el ochenta por ciento del capital social. — Impuestos todos los comparecientes del contenido de esta escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por estar redactada de acuerdo a lo solicitada. — Leída que les es la presente por mí, el Escribano autorizante, ratifican su contenido, y firman, ante mí, de todo lo cual, doy fe. — F. García. — Francisco Fidel Rímolo. — Pedro Vietri. — O. Bevilacqua. — José Donatucci. — Ante mí: Laureano Arturo D. Moreira. — Está mi sello. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el folio trescientos dos del Protocolo corriente en el Registro número Veinticinco, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio en dos sellos de Actuación Notarial numerados seis millones seiscientos dos mil novecientos cuarenticuatro y el siguiente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: L. A. D. Moreira. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.760.— e.18|3-Nº 16.608.v.18|3|64

COFERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Fernando Beker, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.332.985, argentino y Max Horenstein, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.222.437, argentino, casados en primeras nupcias y hábiles para contratar, domiciliados ambos en Rincón 110, 3º E, Capital, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Razón Social: La Sociedad que los firmantes constituyen por este acto girará bajo la denominación "COFERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Segunda. Domicilio: El domicilio de la Sociedad queda fijado actualmente en la calle Rincón 110, piso 3º "E", sin perjuicio de poder cambiarlo en el futuro cuantas veces como se juzgue necesario, así también como instalar sucursales, agencias, filiales, corresponsalías o fábricas en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Tercera. Objeto: La Sociedad tiene por objeto las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y|o venta de cualquier producto o mercadería, también mediante representaciones, comisiones, consignaciones y transportes por cuenta de terceros. b) Industriales: Mediante la fabricación, comercialización y distribución de productos y subproductos sintéticos, plásticos, agropecuarios, textiles, metalúrgicos, maderas y todo otro producto relacionado directa o indirectamente con aquéllos, como así también otras industrias anexas, derivadas, complementarias y afines. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, locación, administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. — Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino simplemente enunciativas y por consiguiente la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que sean necesarios y que tengan relación directa o indirecta con los fines de la misma. Cuarta: Duración: La Sociedad tendrá una duración de tres años a contar desde el tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro pudiendo ser prorrogada automáticamente por tres años más, siempre y cuando no hubiere manifestación en contrario por cualquiera de las partes con una anticipación no menor de treinta días hábiles a la expiración del término primitivo. — Quinta: Capital Social: Queda fijado en la cantidad de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por doscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socio en la siguiente proporción: Cien cuotas por el señor Fernando Beker y Cien cuotas por el señor Max Horenstein. — Dicho Capital está integrado por: muebles y útiles de escritorio, herramientas y materiales para construcción según detalle en Inventario adjunto; este Capital inicial podrá ser aumentado siempre que exista la voluntad unánime de los socios, disponiendo también los mismos la proporción en que cada uno de ellos deberá hacer el aporte. — Sexta: Gerencia: Los dos socios serán Gerentes Administradores de la Sociedad, pero actuando siempre conjuntamente. — Sin embargo ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad en actos o negocios ajenos al giro social, en fianzas o prestaciones a título gratuito ni en garantía de obligaciones de terceros, salvo si se obtuviera la reciprocidad por parte de otras personas o empresas. — El uso de la firma en conjunto tal como se establece al comienzo de la presente cláusula, será indispensable, bajo pena de nulidad, para los casos previstos en la siguiente cláusula Séptima; pero para los hechos de mero trámite tales como conformes, remitos, o simples papeles del giro diarios, podrán firmar individualmente cualquiera de los socios Gerentes. — Los socios podrán desarrollar independientemente actividades afines a ésta Sociedad y también intervenir en otras Sociedades. — Cualquiera de los Socios Gerentes podrá delegar el ejercicio de sus facultades societarias total o parcialmente en una tercera persona mediante poder otorgado ante Escribano Público. — Séptima. Administración: Los gerentes en nombre de la Sociedad y actuando en la forma establecida en la cláusula Sexta, podrán adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, por compra o por otros medios consentidos por las leyes, así como venderlos por precios y demás condiciones que estimen convenientes, aceptar u otorgar garantías hipotecarias o prendarias, reducirlas o cancelarlas, celebrar contratos de locación, contraer préstamos bancarios con las garantías reales o personales que fueran necesarias; celebrar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y demás Bancos oficiales, mixtos o particulares, establecidos o que se establezcan, solicitar descuentos y suscribir obligaciones en el país o en el extranjero, con o sin garantías, girar, aceptar, endosar, firmar letras, vales, cheques y demás obligaciones, abrir cuentas corrientes con los Bancos girar en descubierto y realizar toda clase de operaciones de las que forman el tráfico bancario; registrar nombres, marcas y patentes, designar personal y fijar sus remuneraciones, como así también removerlos, suspenderlos y despedirlos, realizar toda clase de operaciones ante las Administraciones Pública Nacionales, Provinciales o Municipales, representar a la Sociedad ante los poderes Judiciales, incluso Tribunales del Trabajo, Cámara de Consignación, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas, Entes Autónomos y demás oficinas públicas; inscribirse y tomar parte en licitaciones, efectuar toda clase de cobros ante las mismas, otorgar poderes especiales y generales para asuntos Judiciales y Administrativos, firmar escrituras públicas o privadas, o cualquier otro documento que fuere necesario para los objetos sociales. — Las facultades de los Gerentes anunciadas precedentemente, son meramente enunciativas y no limitativas. — Octava: Balance: Anualmente y al treinta y uno de diciembre, se practicará el Inventario y Balance General de la Sociedad sin perjuicio de los Balances de Comprobación que a pedido de cualquiera de los socios se efectúen.

— Novena — Distribución de Utilidades: Una vez deducido el cinco por ciento de las utilidades para la constitución del Fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del Capital Social, se distribuirá el re-

manente entre los socios y en proporción al capital aportado. Igual proporción se establecerá para el caso de pérdida. — No se hará distribución de fondos si las utilidades no son líquidas y realizadas. — Décima — Retiro de Socios: En el caso de que uno de los socios desee retirarse, el otro tendrá la prioridad de adquirir las cuotas sociales del socio saliente. — El importe resultante de las cuotas sociales del socio saliente podrá ser abonado en ocho trimestres iguales y consecutivos a contar de la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de la transferencia de las cuotas, con más un interés del doce por ciento anual. — En caso de rechazar el ofrecimiento, el socio saliente quedará en libertad para ofrecer las cuotas referidas a terceras personas. — Décima Primera — Liquidación y Disolución: La Sociedad se disolverá: a) por quiebra, b) por pérdida del setenta y cinco por ciento del Capital Social, c) por la voluntad unánime de los socios, haya o no transcurrido el término fijado en la cláusula cuarta. — La liquidación la efectuarán los socios en conjunto, quienes se ajustarán a la disposiciones que en ese momento rigen. — Décima Segunda — Fallecimiento o Incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus sucesores podrán optar por el abandono de la Sociedad o por el ingreso en la misma en condición de Socio unificando su personería. — Si la opción de los sucesores se decide por el abandono de la Sociedad, la partida computable a su favor en concepto de Capital se determinará por un Balance General practicado con arreglo a la cláusula octava. El importe resultante a su favor podrá ser abonado por la Sociedad en ocho trimestres iguales y consecutivos a contar de la fecha de la aprobación del Balance que por tal motivo se efectuare, con más un interés del doce por ciento anual. — Décima Tercera — Asamblea de Socios: Los socios se reunirán cada vez que lo requiera cada uno de ellos. — Las resoluciones serán tomadas por votación nominal a razón de un voto por cada cuota de Capital. — Las deliberaciones y resoluciones de los socios deberán asentarse en el Libro de Actas. — Décimo Cuarta — Arbitraje: Cualquier duda o divergencia que surgiera en la interpretación del presente contrato o en las relaciones sociales, en los negocios o durante su liquidación o disolución, entre los socios, sus causahabientes o representantes, será exclusivamente resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de deliberar, nombrarán un tercero para el caso de discordia, a fin de que resuelva en forma definitiva todas las situaciones que lleguen a suscitarse. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo con el nombramiento del tercero, éste será designado por el Presidente del Colegio de Abogados. — El laudo que dictare en definitiva será inapelable, renunciando desde ya las partes a recurrir a los Tribunales, salvo el caso de pedir el cumplimiento del referido laudo. — En prueba de conformidad y aceptación se firma el presente único ejemplar a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Firmado: Fernando Beker. — Max Horenstein. — Entre líneas: "Domiciliados ambos en Rincón 110 3º E. Capital. — Vale.

Buenos Aires, febrero 25 de 1964.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000. — e.18|3-Nº 16.620 v.18|3|64

GORGO HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Vicente Gorgo, italiano, mayor de edad, casado, con domicilio en la calle Emilio Lamarca Nº 2263, Capital y Natalio Nicolás Hugo Gorgo, italiano, mayor de edad, soltero, con domicilio en la calle Emilio Lamarca Nº 2263, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la ley de la materia y las siguientes cláusulas particulares: Primera. — Denominación y Domicilio: La sociedad que constituyen girará bajo la razón social de "GORGO HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Emilio Lamarca Nº 2261, sin perjuicio de las sucursales o agencias en el interior o exterior de la República que más adelante se resolviere establecer. — Segunda. — El objeto principal de la sociedad será la fabricación de juguetes en general, importación, exportación y representaciones, pudiendo asimismo realizar cualquier clase de operaciones civiles, comerciales e industriales que los socios estimaren conveniente. — Tercera. — El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir de la fecha, término que se renovará por períodos de cinco años, siempre que noventa días antes de su vencimiento ninguno de los socios manifestare su voluntad en contrario, mediante un telegrama colacionado cursado al domicilio social. — Cuarta. — El capital social lo constituye la suma de tres millones ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en 3.800 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptos por los socios en partes iguales, conforme con el inventario que, debidamente suscripto por las partes, se declara parte integrante de este contrato. — Quinta. — La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma conjunta, separada o alternativamente, quienes con el título de socios Gerentes, tendrán el uso de la firma social, la que les queda terminantemente prohibido utilizar en fianzas y garantías a terceros. — En tal forma los Gerentes tendrán las más amplias facultades para dirigir la sociedad, pudiendo comprar y vender toda clase de mercaderías, títulos, acciones, derechos, patentes, marcas y cuanto más sea necesario a los fines sociales, inclusive muebles, inmuebles, rodados, semovientes, enajenarlos y gravarlos con hipoteca o cualquier otro derecho real, suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados y papeles comerciales, efectuar todas y cada una de las operaciones bancarias, ante cualquier Banco Nacional, Provincial, Municipal o privado y|o entidad Jurídica, Comercial o particular, en manera especial el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central, Banco Municipal de Préstamos y ante cualquier otro, pues esta enumeración no reviste carácter limitativo sino enunciativo, efectuando depósitos de dinero o valores en cuenta corriente o a premio y extraer total o parcialmente estos mismos depósitos, o los que ya estén constituidos, librando, endosando, descontando, adquiriendo, enajenando, cediendo o negociando de cualquier modo, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de crédito público o privado o papeles comerciales, girando en descubierto, abriendo o clausurando cuentas corrientes, percibiendo sumas de dinero o valores, otorgando recibos o cartas de pago, conferir poderes especiales o generales o de cualquier índole, revocándolos o limitándolos cuando lo crean oportuno, realizar todas las gestiones necesarias en reparticiones y dependencias oficiales, intervenir en licitaciones, firmar contratos, propuestas, actas, cobrar y percibir, presentarse por sí o por medio de apoderados ante autoridades judiciales de cualquier fuero o jurisdicción con las más amplias facultades para la defensa de los intereses de la sociedad. Y en fin, hacer sin limitación cuanto aprecien conveniente para la marcha de los negocios. — Sexta. — Todos los socios quedan obligados a dedicar su tiempo a la atención y buena marcha de la sociedad, desempeñando las tareas que de común acuerdo se asignen, percibiendo por la labor personal que realicen las remuneraciones que se establezcan con cargo a gastos generales. — Séptima. — Balance: El 28 de Febrero de cada año se practicará un Balance e Inventario General con arreglo a las normas contables en vigor, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que a pedido de cualquiera de los socios -Y con cargo al solicitante- podrán realizarse en cualquier momento. — Estos balances, se considerarán aprobados si dentro de los treinta días de ser practicados no son observados por ninguno de los socios. — Octava. — Las resoluciones sobre los asuntos que interesen a la sociedad, serán adoptadas de común acuerdo entre los socios y se anotarán en un Libro de Actas, rubricado o no y serán firmadas por los mismos. — Novena. — Distribución de Utilidades: De las ganancias que resulten de los balances, se separará un cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta que éste alcance al diez por ciento del Capital Social. — El saldo resultante, previas las reservas que los socios consideren necesario constituir, se distribuirá por partes iguales entre los mismos. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual forma. — Décima. — En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, La Sociedad proseguirá con su giro, procediéndose en la forma prevista por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécima. — En caso de llegar las pérdidas al cincuenta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la Sociedad. — Igualmente, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro sin especificar causa, con solamente un preaviso de seis meses hecho a la sede social con telegrama colacionado, en tal caso el restante socio tendrá opción para adjudicarse sus cuotas, opción que deberá hacer valer dentro de los treinta días hábiles. — El pago de los haberes del socio saliente se hará en la forma que establezcan los socios de común acuerdo, labrándose el acta respectiva. — Duodécima: En caso de disolución, ambos socios serán liquidadores de la Sociedad, en forma conjunta, quienes procederán primero a enajenar todos los bienes activos, luego a pagar todas las deudas y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a su capital. — Décimo Tercera. — Queda establecido que para el reconocimiento de nuevos socios, aceptación del representante de socio incapacitado, reconocimiento de herederos de socio fallecido -En todos cuyos supuestos deberá unificarse la representación- se requerirá conformidad unánime de los socios, o la de socio capaz o supérstite según el caso. — Décimo Cuarta. — Solución de Divergencias: Toda duda, o divergencia sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su liquidación o disolución, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, designado por las partes, cuyo fallo será inapelable, renunciando los socios expresamente a recurrir a la vía Judicial. — Bajo las cláusulas que preceden, los socios dejan formalizado el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho y firma, en el lugar y fecha mencionados. — Firmado: Vicente Gorgo. — Natalio Nicolás Hugo Gorgo. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.560. — e.18|3-Nº 16.633.v.18|3|64

PICHAT C. I. F. A.

Comercial, Industrial, Financiera, Argentina

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 14 de septiembre de 1963, la sociedad PICHAT C. I. F. A. (COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, ARGENTINA), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha designado gerentes a los señores Andrés Luciano Damón Pichat y Ernesto Rivas, quienes actuarán en forma conjunta, con todas las facultades que acuerda la ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada a los gerentes. — S|R.: "Marzo, 1964". — Vale.

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|3 Nº 16.638 v.18|3|64.

M. BELTRAN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Cesión de Cuotas. — Entre el señor Joaquín Orta, argentino, soltero, con domicilio en la calle Talcahuano 132 de esta Capital Federal y el señor Pedro Santiago Guzmán, argentino, casado, con domicilio en la calle Basualdo setecientos treinta y uno de esta Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º) El señor Joaquín Orta, vende, cede y transfiere las quinientas cuotas de capital que posee en la firma "M. BELTRAN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor del señor Pedro Santiago Guzmán, con la plena y expresa conformidad de la totalidad de los socios, conforme a lo establecido en el Contrato Social. — 2º) La cesión se realiza por la suma de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el señor Joaquín Orta recibe en este acto, otorgando el más eficaz recibo y carta de pago. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y tres, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobreraspado: Diciembre. Vale. — Firmado: Manuel Beltrán. — Manuel García. — Jorge A. García. — Edmundo Francisco Suparo. — Héctor Muñiz. — Alexis A. M. Scarafia. — Juan José Nicoletta. — José Germino. — Amílcar Linéo Jauregui. — Alfonso Augusto Gouzene. — Pedro González. — Víctor Sinforoso Fernández. — Carlos Alberto de Luca.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.18|3 Nº 16.634 v.18|3|64.

BIRBA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Enrique Antonio Saúl Birba, casado en segundas nupcias con doña Mirta Pozza, domiciliado en la calle Pichincha ciento noventa y cinco, planta baja, "B" de la Capital Federal, y Marcos Raúl Morales, casado en primeras nupcias con doña María Matilde López, domiciliado en la calle Once de Septiembre tres mil seiscientos sesenta y cuatro de la ciudad de Mar del Plata, ambos argentinos, comerciantes, y mayores de edad, convienen: Primero: Queda constituída una sociedad que girará bajo la razón social de "BIRBA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Tacuarí doscientos treinta y siete, segundo piso, de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente o establecer sucursales o agencias en cualquier otro lugar del interior o del extranjero. — La sociedad tendrá una duración de veinte años a partir de la fecha del presente. — Segundo: El objeto principal de la sociedad será la compraventa, faenamiento, industrialización de hacienda en cualquier tipo, de aves y|o de productos y subproductos de las mismas; acopio, compra, venta, industrialización y fraccionamiento de cereales, oleaginosos, forrajes, legumbres, semillas, papas, postes y|o varillas, frutos del país, compraventa de bolsas de toda clase, máquinas agrícolas y en general realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con los fines sociales sin limitación alguna. — Tercero: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado por los socios en partes iguales, aportado en muebles, útiles, mercaderías, etc., de acuerdo al balance confeccionado por los socios y que debidamente firmado constituye parte integrante del presente. — Cuarto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente. — A tal efecto, tendrán el cargo de gerente y la firma será la personal de cualquiera de ellos con un sello con la razón social adoptada y tienen las más amplias facultades para actuar a nombre de la sociedad con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social ni en fianzas para terceros. Indistintamente cada gerente para el objeto social, podrá actuar ante los Tribunales de Justicia, autoridades nacionales, provinciales o municipales, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, y demás instituciones oficiales o particulares, realizar todos los actos enumerados en el artículo 1881 del Código Civil, con exclusión del inciso 5 y 6º; girar, endosar, avalar, descontar letras de cambio, vales pagarés, (Pasa al sello de $ 6.— m|n., número 436478—S.) (Viene del sello de pesos 6.— m|n., número 436477—S.) giros, cheques y otras obligaciones, con o sin garantía real o personal; librar cheques contra las cuentas corrientes bancarias de la sociedad con saldo a favor o en descubierto; realizar operaciones de importación, exportación, recibir y dar mercaderías en consignación. — La enumeración de esta cláusula es enunciativa, pudiendo por lo tanto, adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos lícitos para asegurar la mejor marcha y desarrollo de la sociedad. — Quinto: El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectúe en cualquier momento, y previa aprobación de los mismos, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán por mitades entre los socios. — Previamente se deducirán el 5 o|o para el fondo de reserva legal y las demás reservas que los socios de común acuerdo estimen conveniente realizar. — Sexto: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia del presente contrato, o por disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte y en caso de no llegar éstos a un acuerdo, el Tribunal nombrará un tercero cuyo fallo será inapelable, debiendo expedirse los árbitros dentro de los treinta días de haber aceptado el cargo. — Séptimo: Para todos los efectos emergentes del presente, los socios se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pu-

diere corresponderles, constituyendo domicilio especial en los indicados al comienzo, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones. — Bajo las cláusulas precedentes, y previa lectura y ratificación, los socios dejan constituida esta sociedad, firmando en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Enrique Birba. — M. R. Morales.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.040.— e.18|3-Nº 16.631 v.18|3|64

MAYOR GENTER
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 10 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, entre las señoras Ana Drescher de Jakubowic, argentina naturalizada, casada y Manuela Drescher de Huberman, argentina naturalizada, casada, ambas mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliadas en la calle Pasteur 384 de esta Capital, han convenido en celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Las señoras Ana Drescher de Jakuwowic y Manuela Drescher de Huberman constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de MAYOR GENTER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo el objeto principal de la misma, la confección y venta de artículos de vestir para damas y niños, y cualquier otra actividad lícita comercial, industrial o financiera, pudiendo importar y/o exportar mercadería o materia prima relacionada con su objeto comercial y representar a otras firmas cuyo objeto no sea incompatible con los rubros de su producción. — La sociedad tendrá su domicilio real en Pasteur 384 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias en toda la República y en el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad se fija en dos años a partir del diez de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, pero podrá prorrogarse por otros dos simpre que no medie oposición escrita de alguno de los socios, y previa inscripción. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado de la siguiente manera: por la señora Ana Drescher de Jakubowicz la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional o sea ciento cincuenta cuotas de mil pesos cada una y por la señora Manuela Drescher de Huberman la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional que está totalmente integrado por las nombradas en mercaderías, muebles y útiles, instalaciones, dinero en efectivo, etc., de acuerdo con el inventario que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. — Cuarta: La sociedad será administrada por ambas socias en forma conjunta, a quienes se les designa gerentes del establecimiento, las que tendrán conjuntamente el uso de la firma social, y en ningún caso podrán hacerlo separadamente; dicha firma será adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al uso y giro de su comercio o industria, ni en prestaciones a título gratuito, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que la sociedad tiene como objeto principal, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de artículos y bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o del contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar prestado dinero, cédulas, bonos u otros valores cotizables, del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, etc., y otros Bancos oficiales o particulares, y efectuar toda clase de operaciones bancarias con las instituciones ya mencionadas y demás bancos oficiales o particulares, sus sucursales o agencias. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, valores, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — j) Otorgar poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas. — Quinta: Anualmente, el día treinta y uno de agosto se practicará un balance general, que sometido a la consideración de los socios quedará automáticamente aprobado si dentro de los catorce días de recibido no se formulare observación alguna por escrito de parte de los socios. — Las utilidades líquidas realizadas que arroje el balance anual, serán distribuídas entre los socios, previa deducción de las reservas que obliga la ley, al cincuenta por ciento en igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Sexta: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. — En caso de fallecimiento, los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) Por la incorporación a la sociedad en calidad de socios, asumiendo uno de los herederos la representación legal de los demás. — b) Por ceder sus cuotas al socio sobreviviente o a terceros extraños con el consentimiento de aquél, conforme a lo establecido por la ley. — Séptima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de treinta días de producido el conflicto, y la tercera por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable. — Si los representantes de los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento del árbitro, éste será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Octavo: La sociedad se disolverá cuando las pérdidas alcancen el 50 por ciento del capital social. — Novena: Bajo las cláusulas que anteceden, dejan los contratantes formalizada la sociedad, cuyas disposiciones se obligan a cumplir conforme a derecho, firmando en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Entrelíneas: de Responsabilidad Limitada y previa inscripción. Todo Vale. — Firmado: Ana Drescher de Jakubowicz. — Manuela Drescher de Huberman. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.920. — e.18|3-Nº 16.635-v.18|3|64

ALBERIO HERMANOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 23 días del mes de diciembre de 1963, entre los señores: José Serafin Alberio, José Jorge Alberio, Ricardo Cayetano Alberio, Raquel María Alberio de Cellario, María Adela Alberto de Paglietino y Luis Raúl Alberio, todos casados, mayores de edad, hábiles para contratar y socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alberio Hermanos", y los señores: Nicolás Damián Alberio, divorciado, C. I. de la Capital Nº 263.705, domiciliado en la calle Carlos Spegazzini 427, Capital Federal, Roberto Nicolás Alberio, casado, con Martha Haydée Huerta, C. I. de la Capital Nº 4.477.311, domiciliado en la calle Doblas 129, piso 2º, B, Capital Federal, y Beatriz Delia Alberio de Fischer, casada con Jaime Fischer, C. I. de la Capital Nº 3.649.985, domiciliada en la calle Carlos Spegazzini 427, Capital Federal, también mayores de edad y hábiles para contratar, se resolvió lo siguiente: a) Con efecto retroactivo al 1º de septiembre de 1963, ingresan a la sociedad, en calidad de socios, los señores Nicolás Damián Alberio, Roberto Nicolás Alberio y Beatriz Delia Alberio de Fischer con los aportes que más adelante se especifican. b) Con efecto retroactivo a esa misma fecha 1º de setiembre de 1963, se eleva el capital social hasta la suma de cinco millones de pesos moneda nacional ($ 5.000.000) y se fija en veinte años, el término de duración del contrato contados desde la fecha indicada. c) Con motivo de lo resuelto precedentemente se resuelve modificar las cláusulas 4ª, 5ª, 6ª, 7ª, 8ª, 15ª, 17ª y 18ª del contrato social que quedarán redactadas en la forma que consta más adelante. — En consecuencia, el texto completo del contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alberio Hermanos", continuadora de la sociedad colectiva "Alberio Hermanos", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el día 4 de septiembre de 1945, bajo el Nº 338, Folio 152, del Libro 9 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y cuyas sucesivas modificaciones fueron inscriptas respectivamente el día 30 de junio de 1952, bajo el Nº 1348, al Folio 416, del Libro 21; el día 23 de febrero de 1954, bajo el Nº 245, al Folio 191 del Libro 25; y el 1º de septiembre de 1955, bajo el Nº 2257, al Folio 419, del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, será el siguiente: Cláusula primera: La sociedad girará bajo el rubro de "ALBERIO HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Quito números tres mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y siete, de la Ciudad de Buenos Aires y sus operaciones comerciales las podrá extender en todo el territorio de la República Argentina y en el extranjero, conforme a los derechos y deberes que acuerda el Código de Comercio y las disposiciones vigentes. — Tercera: La sociedad que se constituye tiene por principal objeto la fabricación de dulces en general, conservas vegetales y productos afines. — Cuarta: El término de duración será de veinte años contados desde el día primero de septiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Quinta: El capital social lo constituirá la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez mil cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una. — Sexta: Las cuotas sociales quedan integradas de la siguiente manera: el socio don José Serafín Alberio, mil trescientas cuotas, o sean seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio don Nicolás Damián Alberio, dos mil cuotas, o sea un millón de pesos moneda nacional; el socio don José Jorge Alberio, mil ochocientas cuotas, o sea novecientos mil pesos moneda nacionad; el socio don Ricardo Cayetano Alberio, mil quinientas cuotas, o sea setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional; el socio don Luis Raúl Alberio, ochocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; la socia doña Raquel María Alberio de Cellario ochocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; la socia doña María Adela Alberio de Paglietino, ochocientas cuotas, o sea cuatrocientos mil pesos moneda nacional; el socio don Roberto Nicolás Alberio, quinientas cuotas o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y la socia doña Beatriz Delia Alberio de Fischer, quinientas cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Séptima: Los aportes que menciona la cláusula anterior han sido integrados por todos los socios con la contribución inicial cuando se creó la sociedad, con los aportes posteriores cuando se aumentó el capital social, con los fondos de sus cuentas personales en la sociedad, que afectan los socios por este acto y se completarán en efectivo por aquellos socios cuyos saldos personales acreedores no alcanzan a cubrir totalmente sus aportes. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Serafín Alberio, Nicolás Damián Alberio y/o José Jorge Alberio, indistintamente, los que asumen el cargo de gerentes de la misma y quienes desde ya toman esa representación con todas las obligaciones y atribuciones que les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en los artículos trece a diez y seis inclusive y veintiuno. — Podrán también designarse terceros no socios para desempeñar cargos de gerente con iguales o distintas facultades de los arriba nombrados, pero deberán serlo por el voto unánime de todos los socios debidamente transcripto en el libro de actas. — En consecuencia, ejercerán la representación legal de la sociedad, harán uso indistintamente de la firma social, y podrán hacer toda clase de negociaciones, propias al objeto de la sociedad, fundar nuevas sociedades comerciales, realizar operaciones bancarias con las instituciones oficiales como también particulares, existentes o a crearse dentro de la República, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, como asimismo con sus respectivas agencias y sucursales; girar o firmar cheques contra los fondos sociales o en descubierto; hacer depósitos, volverlos a retirar; establecer cuentas corrientes; aceptar, endosar, descontar, avalar, protestar letras, vales, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y renovarlos a su vencimiento; hacer pagos aunque no sean los ordinarios de la administración; cobrar, percibir; hacer novaciones que extingan obligaciones; comprometer en árbitros o amigables componedores; prorrogar jurisdicción; renunciar al derecho de apelar; hacer remisión y quita de deudas; celebrar contratos que tengan por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomarlo prestado bajo garantías personales o reales de hipoteca u otras; pedir créditos bancarios; constituir hipotecas a favor de bancos oficiales o particulares, incluso los antes nombrados, conforme a sus estatutos y leyes especiales; dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento aun por períodos mayores de seis años; celebrar contratos de prenda, incluso agraria o con registro, establecer las acciones y gestiones que correspondan por ante los Tribunales, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, de cualquier fuero o jurisdicción, dado el caso de tener que hacer valer los derechos de la sociedad, ya sea por vía judicial o administrativa, pudiendo a ese efecto otorgar los poderes especiales y generales que fueren menester; representar por sí o por apoderado a la sociedad ante los Tribunales del Trabajo, con facultad expresa de absolver posiciones; hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar todos los demás actos y operaciones comprendidas en el objeto de la sociedad, con facultades también para nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, gratificaciones o habilitaciones y verificar finalmente cuanto sea necesario para el normal desarrollo de esta sociedad, pues la enunciación que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Novena: Les está absolutamente prohibido a los socios gerentes emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Décima: Toda resolución de importancia o que verse sobre cambio de objeto de la Sociedad o aumento o disminución del capital o que importe mayor o menor responsabilidad para los socios o que se refiera a la disolución de la sociedad o cualquiera otra modificación del acto constitutivo, deberá ser aprobado por todos los socios y transcripto y firmado en el libro de actas. — Undécima: Los socios gerentes no contraen en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal solidaria, respecto a los compromisos de la sociedad. Serán sin embargo responsables, sea respecto a la sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Duodécima: La sociedad llevará su contabilidad en la forma prescripta por el Código de Comercio, complementado con un libro de actas rubricado, donde se asentarán todos los acuerdos y resoluciones adoptadas por los socios. — Estas actas serán firmadas por los socios presentes y apoderados de los ausentes en caso de haberlos. — Décimo Tercera: Que si bien la sociedad que por este acto se constituye, es por el tiempo determinado en la cláusula cuarta, la misma quedará ipso-facto disuelta y entrará en estado de liquidación al perder el cincuenta por ciento de su capital anunciado liquidación que efectuarán los participantes o sus representantes conforme a derecho. — Décimo Cuarta: Los socios determinarán por mayoría de votos y con constancia en actas las cantidades que podrán retirar mensualmente a título de sueldo y con cargo a gastos generales. Queda especialmente establecido que los beneficios o quebrantos serán liquidados al efectuarse el correspondiente balance general, no pudiendo los socios retirar fondos a cuenta de beneficios del año comercial, durante el transcurso del mismo. — Décimo Quinta: El treinta y uno de agosto de cada año se procederá a practicar un balance general de los negocios efectuados a los efectos de distribuir los beneficios realizados o los quebrantos habidos. Este balance anual se practicará sin perjuicio de los parciales que se crea oportuno confeccionar. De los beneficios anuales que hubieran se efectuará una retención del cinco por ciento para constituir un fondo de reserva hasta cubrir el diez por ciento del capital social procediéndose a distribuir el saldo neto de los beneficios de acuerdo a la siguiente escala: a don José Serafín Alberio el trece por ciento; a don Nicolás Damián Alberio el veinte por ciento; a don José Jorge Alberio el diez y ocho por ciento a don Ricardo Cayetano Alberio el quince por ciento; a don Luis Raúl Alberio el ocho por ciento; a doña Raquel María Alberio de Cellario el ocho por ciento; a doña María Adela Alberio de Paglietino el ocho por ciento; y don Roberto Nicolás Alberio el cinco por ciento; y a doña Beatriz Delia Alberio de Fischer el cinco por ciento; quienes soportarán en esta misma proporción los quebrantos. — Las extracciones de los beneficios deberán efectuarse en forma que no obstaculice el normal desenvolvimiento de fondos de la sociedad.

— Décimo Sexta: Todas las divergencias que se susciten entre los socios serán resueltas por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, quienes deberán expedirse dentro de los diez días contados desde que entraron a conocer, y no siendo suficiente éstos, en su eficacia, por los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, conforme al derecho común. — Décimo Séptima: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la misma continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación cuando los herederos sean más de uno. — Si los herederos o sucesores decidieran retirarse de la sociedad, sólo tendrán derecho a retirar de la misma todo lo que al causante le correspondía ya fuera por capital, utilidades o por cualquier otro concepto y cuyo importe les será abonado al contado o en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés bancario corriente en plaza, que se pagará conjuntamente con cada cuota y sobre el saldo deudor. — La primera de las cuotas se abonará a los noventa días contados desde la fecha de aprobación del balance especial que se confeccionará al efecto, el cual se realizará dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — En dicho balance no se asignará valor alguno a la llave del negocio, a la clientela ni a las marcas que explote la sociedad. — Temperamento igual al expresado, se seguirá para el caso de producirse y aceptarse el retiro de alguno o algunos de los socios. — Décimo Octava: Los socios participantes no podrán integrar sociedades de industrias iguales, afines o similares en virtud de que aportan su trabajo personal a esta sociedad, salvo autorización expresa acordada por mayoría e inserta en el libro de actas. Deben por consiguiente efectuar equitativamente el reparto del trabajo y prestar toda su mejor colaboración para asegurar el éxito de esta empresa. — En cualquier momento y siempre que lo decida el voto de las tres cuartas partes del capital suscripto, la sociedad podrá transformarse en sociedad anónima. — Décimo Novena: Dentro de las cláusulas enunciadas, queda constituida formalmente la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Alberio Hermanos", que regirá todos sus actos y operaciones, de acuerdo con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Los firmantes autorizan por este acto al Dr. Carlos Alberto Sicouly para hacer los trámites necesarios ante el Juzgado de Registro que corresponda, a fin de que previa publicación de edictos se inscriban estas modificaciones estatutarias en el Registro Público de Comercio. — Leído y ratificado el presente convenio lo firman de conformidad todos los comparecientes. — Firmado: José S. Alberio: J. J. Alberio; Ricardo C. Alberio; Raquel María Alberio de Cellario. María Adela Alberio de Paglietino; Luis R. Alberio; Nicolás D. Alberio; Roberto N. Alberio; Beatriz Delia Alberio de Fischer. — Sobre raspado, "Raúl"; Entre líneas: "de" Valen.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 8.160. — e.18|3-Nº 16.647 v.18|3|64

ALUMIN ASFALT
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Atilio Di Biase y don Ernesto Jacobo Killinger, en su carácter de únicos componentes del ente "ALUMIN ASFALT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle Ameghino 1781|85, Capital Federal, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Agosto de 1958, con el Nº 2706, al Fº 49 del libro 36 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificada por aumento de capital según inscripción de fecha 11 de septiembre de 1961, bajo el Nº 2259 al Fº 258 del libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificada por contrato del 6 de agosto de 1962 e inscripta el 21 de diciembre de 1962, bajo el Nº 3.583 al folio 54 del libro 46 de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, acuerdan modificarlo del siguiente modo: Primera: Quedan de plena vigencia todos los artículos de los contratos anteriores no modificados especialmente por el presente. — Segunda: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad "Alumin Asfalt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes de finalizar su plazo, siempre que preavise al otro socio con telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Tercera: La administración será ejercida por ambos componentes como Gerentes, actuando para el uso de la firma social con la suscripción por ambos socios, pudiendo con la firma conjunta realizar toda clase de operaciones bancarias, de crédito, firma de cheques, pagarés y cualquier otra clase de documentos. — Cuarta: En caso de fallecimiento de uno cualesquiera de los socios la Sociedad continuará con los herederos del fallecido, debiendo éstos unificar la representación, hasta decidir su cese o continuación. — En caso de decidir una de las partes en continuar la sociedad, el capital le será devuelto en dos partes iguales, a uno y dos años de plazo y con arreglo al último balance que se practicará cada año. Todo ello sin interés salvo en contrario. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden las partes declaran modificar el contrato de "Alumín Asfalt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y de plena vigencia todas las demás cláusulas de contratos anteriores no modificadas por el presente, suscribiendo de conformidad en Buenos Aires, a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Atilio Di Biase. — Ernesto Jacobo Killinger. — Suplen omisión. — Dom. Const.: Lavalle 1494, piso B., derecha. — Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro: Atilio Di Biase y Ernesto Jacobo Killinger, en su carácter de únicos componentes del ente "Alumín Asfalt, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en autos caratulados "Alumín Asfalt, Soc. Resp. Ltda. — Modificación", a V. S. como mejor proceda, dicen: Que involuntariamente se omitió anotar la fecha de suscripción del convenio de modificación del contrato que corresponde al día 14 de Febrero de 1964. — Que no afectando ello a ningún derecho fiscal, y que se trata de modificación de cláusulas, que no afectan ni al plazo, ni al capital, solicitamos se tenga por cumplida la omisión, tomándose nota que la fecha de suscripción de la modificación fue el día 14 de Febrero de 1964. — Tenerlo presente. — Será Justicia. — Firmado: Atilio Di Biase y Ernesto Jacobo Killinger.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 1.760.— e.18|3-Nº 16.681-v.18|3|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1. Secretaría Nº 1. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC DRUQUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.217-v.31|3|64

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES MITIDIERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.270-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO BONFIGLIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.228-v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de don HEINRICH ALBERTO o HENRICH o ALBERTO PANNIGER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de septiembre de 1963. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.207-v.31|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA COMEGLIO de BISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.255-v.31|3|64

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JOAQUIN LATINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.172-v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11. cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE D'ORIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.330-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA PECORA de TAVARONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.349-v.31|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MODESTO PEREIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.195-v.31|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS REYES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.250-v.31|8|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nro. 10, Secretaría Nro. 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JOSEFINA ISOLINA PINA de GUALA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.264-v.31|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL BECERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.244-v.31|3|64

El señor Juez Nac. de 1ª Instancia en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 22, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BOCHICHIO de TELESCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.174-v.31|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO BATURA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.323-v.31|3|64

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la sucesión JOSE D'ANDRADE — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-Nº 17.216-v.31|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil N 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO MAGGIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.18|3-N 17.281-v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO SOSA. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Francisco A. Vocos. secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.289 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JOSE MOLDES. Publíquese diez días. — Buenos Aires. 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro. secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.332 v.31|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 19 de 1963. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.300 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO HERCULES ETCHEVERRY, publíquese 10 días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.247 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOMINICA HERRAINZ de LAZARO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.346 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA AMALIA VITTORIANO de BETTINI y SARA NELIDA BETTINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 12 de marzo de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.185 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA VIRGINIA PORRO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.213 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14. Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA JUANA MARTHA VERA de PAGEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Raúl R. Frías. secretario.
$ 1.600.- e.18|3 Nº 17.158 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA TERESA LAZARO de MURGUIONDO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.347 v.31|3|64

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MIGUEL ANGEL PANETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barrutti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.340 v.31|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE MEDICI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.317 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIA RUGILO de RUGILO y PASCUAL RUGILO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.329 v.31|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de FIGUEROA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo. secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.327 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUMERCINDO MATEO DESUMVILA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. 6 de marzo de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.350 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL OTERO CAMINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.221 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18. Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERCILIA MARTINA ARANO de PALACIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires. diciembre 26 de 1963. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.290 v.31|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO o SANTIAGO BERNARDINO BASSINO y de doña ISABEL o ISABEL IRENE o ISABEL IRENE JUANA MASCHIO de BASSINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.222 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA SARA HIRSCH de SONNENBERG. Secretaría 35. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.240 v.31|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS JOSE VANASCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.209 v.31|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA MARIA PERTICA de SPAINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — E. Conte Mac Donel, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.269 v.31|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID MOISES GRÜN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.169 v.31|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL AROSTEGUI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.162 v.31|3|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE CANDURRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, noviembre 5 de 1963. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.248 v.31|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR RAPOSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.206 v.31|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO EDUARDO ROMANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.225 v.31|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMANDA ASCHIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.328 v.31|3|64

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO AQUILES EUSTAQUIO LAVILLOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.189 v.31|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SCHUSTER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.190 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MANUELA BRIZZOLARI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 12 de 1963. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.321 v.31|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON ARSENIO ROSAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 12 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.298 v.31|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGEL ROCCO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.18|3 Nº 17.245 v.31|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado de Paz Nº 1, cita por cinco días a la SOCIEDAD "ROIT Y GUIGUES", para comparecer en el juicio "González Nemesio contra Roit Jacobo y otros sobre Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1963. — El Secretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.311 v.20|3|64

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, en autos: "GARCIA de POLZIN HOLGA IRENE c|APARICIO FACUNDO s|desalojo", cita por tres días al presunto beneficiario locación Cangallo 1219, piso 1º, departamento 6, bajo apercibimiento tomar intervención defensor de Ausentes. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.249 v.20|3|64

Nº 8

El señor Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, de la Capital Federal, Dr. Julio Brandan Aráoz, cita y emplaza por el término de cinco días a doña BALBINA ALVAREZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Casado Pedro contra Alvarez Balbina s|desalojo", bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor de Ausentes para que la represente, debiendo publicarse los edictos por tres días. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.215 v.20|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN ZITKO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de Julio de 1962. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.320 v.23|3|64

Nº 14

El Señor Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de GARRO de LOPEZ HORTENCIA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 28 de Octubre de 1960. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.322 v.23|3|64

Nº 17

El Dr. Rodolfo M. Senet, Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 17, cita por tres días a MODESTO COSTALES a estar a derecho en el juicio por desalojo promovido por Enrique Gómez Sánchez, bajo apercibimiento de designarlo Defensor Oficial. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1964. — José H. Alcácer, prosecretario.
$ 480.- e.18|3 Nº 17.218 v.20|3|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a don JORGE RAUL RODRIGUEZ, para comparecer en juicio sobre cobro de alquileres, promovido por José E. Dorado, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 720.- e.18|3 Nº 17.268 v.20|3|64

Nº 30

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ELVIRA ALESSANDRIA de ANDRIULLI. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.274 v.23|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ETTA AIZIKOVICAITE de BEHRENDT. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.18|3 Nº 17.273 v.23|3|64

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita a subinquilinos, ocupantes o cualquier otra persona que bajo otro título habite en DEPARTAMENTO C., finca GURRUCHAGA 371, comparezca a tomar la intervención que corresponda dentro diez días desde la última publicación, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausentes que los represente autos "Hirsz de Bekerman Hudesa contra Kacler Benzión - Desalojo". — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Raúl Jorge Rollan, secretario.
$ 960.— e.18|3Nº 17.348-v.20|3|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de LORENZO FELIX GANDUGLIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.18|3-Nº 17.242-v.23|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días a los acreedores de FIBRA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al síndico, contadora Julia Isabel Triviño, José Cubas 3502, los justificativos de créditos. El 8 de julio de 1964, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.297-v.23|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días a los acreedores de FILADELFIA S. A. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoles 15 días para presentar el síndico Juan Pablo Walter los justificativos de créditos. El 5 de mayo, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado, la Junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 720.— e.18|3-Nº 17.161-v.20|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de RIMACOR S. R. L. Fecha provisoria de cesación de pagos el 27 de diciembre de 1961. Síndico Héctor Raúl Torné, domicilio Paraguay 435, primer piso, Nº 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase el día 2 de junio de 1964, 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 4 de febrero de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.
$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.230-v.23|3|64

REMATES JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días en el juicio "CANEPA de FERRER, NELIDA y Otro c| PEREZ SALVI DURANTO y AMOROSI s|ejecución hipotecaria", que los martilleros César C. Gaona S. C. A., rematarán el día martes 31 de marzo, a las 15 horas, en Arenales 1415, Capital, una finca situada en el partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, Paraje denominado "Haras Myrian". Edificado en el lote de terreno señalado en el plano respectivo como el lote Nº 13, de la manzana 39, con frente a la Avda. Costanera, entre las de Benito Lynch y Martín Fierro. — Designación Catastral. — Circunscripción LV. Sección N. Manzana 64. Parcela 18. Partida de contribución inmobiliaria Nº 61.543. Superficie 1.056 m.6dm2. — Base: $ 742.000. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 17.299 v.23|3|64

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en el juicio "INCRETA JOSE CAYETANO c|SAGRETTI MARIO NICOLAS y otro s|cobro hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano, rematará en el mismo, el lunes 30 de marzo de 1964, hora 15, el inmueble ubicado en la Av. Gral. Mosconi Nº 3043|45, entre las calles Argerich y Agustín Alvarez, edificado en terreno que mide 8,66m. de frente por 36,07m. y 36,22m. en sus dos costados. — Se entregará al comprador, totalmente desocupado. — Base $ 2.401.110, m|n. al contado. — Seña a cuenta de precio 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.18|3 Nº 17.236 v.23|3|64

Nº 21

JUDICIAL. — Juzgado Civil Nº 21, Sec. Nº 42, comunica por cinco días en los autos CARNERO LUIS ANGEL y otra c|SANSALONE FRANCISCO s|ejecución hipotecaria, que el martillero Eduardo Serrao, rematará el día 27 de marzo 1964, a las 16 horas, en Avda. Diag. Roque Sáenz Peña 615, piso 4, ofic. 416|418, Capital Federal, el inmueble sito en el Partido Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle Galileo 375, entre las de Sócrates y Paso de los Andes. — Edificada en el lote designado con el Nº 26, de la manzana "A", que mide: 8 ms.66cm. de frente al Sud Este, por 29ms. 2cms. de fondo, lindando por su frente al Sud Este calle Galileo, al Sud Oeste con el lote 7 y parte del 29, al Nord Oeste con el lote 30 y al Nord Este lote 25. — La cláusula sexta de la escritura hipotecaria dice: ...en caso de ejecución deberá entregar el bien completamente desocupado, dentro del plazo de diez días de la intimación de pago". Base m$n. 230.000, al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 3.200 e.18|3 Nº 17.208 v.23|3|64

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por 5 días en los autos "ERGOTZ SOCIEDAD en COMANDITA POR ACCIONES c|ZARAGOZA MIRANDOLINA, s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Dn. Enrique H. Corigliano, venderá en subasta y al mejor postor ,sobre el mismo, el domingo 29 de marzo de 1964, a las 15 horas. Un lote de terreno, designado con el Nº 10 "C" de la manzana Nº 92, que mide 10m. de fte. X 32m.28 de fondo. — Superficie total: 322m.80; con frente a la calle Brasil entre las de Paramaribo y Teniente Ibáñez, lugar conocido por Lomas de San Martín, en el Partido de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. — Ruta 8, Alt. Km. 20. — Base: $ 119.505 — Al contado. — Seña a cuenta precio, 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e.18|3 Nº 17.271 v.23|3|64

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por cinco días en el juicio "BARTOLOMEO de MARTINEZ, CONCEPCION y otra c|MANNA de ANSALDI, MARTHA MARGARITA, s|ejecución hipotecaria, que el martillero Carlos Alberto Ortiz Cabanne, con escritorio en Florida 835, 2º piso, oficina 205, de esta Capital, rematará el 29 de marzo de 1964, a las 11 horas en el mismo, el inmueble de la calle Necochea Nº 1582, esquina García Mansilla, de la ciudad de San Fernando, Partido de San Fernando, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, edificado en una sola planta, y ocupado por la demandada, en un lote de 8,91m. en su frente S.O.; 2.94m. en la ochava; 12,93m. en su otro frente N.O.; 14,69m. en su costado S. E. y 11,02m. en su costado N.E.; todo esto en una superficie de 161,59 m2., por la base de pesos 420.239, m|n. al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes 32-5477.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.18|3 Nº 17.211 v.23|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 7

Juzgado de Paz Nº 7, comunica por dos días en el juicio "BROM ARON contra DE PAYNE S. A. C. I. Y F., ejecutivo", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso, rematará el 20 de marzo próx., a las 17 hs., en B. de Irigoyen 645, Cap.: 6 escritorios metálicos de 4 caj., tapa vidrio, de 1 x 0,10 por 0,50 mts., aprox., c|u. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — José Joaquín J. Casanovas, secretario.

$ 480.— e.18|3-Nº 17.342-v.19|3|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CLOTILDE SANCHEZ de GONZALEZ, ejc. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, fabricado por Siam, número 202001, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.020 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Marcelo Jesús Achával, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.251-v.20|3|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE ERMINIO OREYANA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 247236, completamente equipado, que se exihbe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.968 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.146-v.20|3|64

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c ESTEBAN HERRERA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, Nº 266307, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 10.175 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.151-v.20|3|64

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días en el juicio "ALBION HOUSE S. A. C. e I. c|LABONIA, ANGEL A., s|ejecutivo", que el martillero Jorge Raúl Pérez rematará el 23 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Talcahuano 481, piso quinto, un lavarropas marca "Avenida", cilíndrico, de color blanco, con rodillos. Sin base, al contado 10 o|o de comisión.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.

$ 480.— e.18|3-Nº 17.237-v.19|3|64

Nº 22

Juzgado de Paz Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN CARLOS RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 266627, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.020 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Zbigniew J. Dostal, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.202-v.20|3|64

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el jupicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CESIRA PESCI de VETERE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover 30, fabricado por Siam, Nº 2701030, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964 — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.204-v.20|3|64

Juzgado de Paz Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA JOSEFINA PALADA de GOMEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover 30, fabricado por Siam, número 265491, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 12.210 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Juan Carlos Costa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.199-v.20|3|64

Nº 31

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comuncia por tres días en el juicio "GIMENEZ DOMINGO c|BAVIO ROBERTO, s,ejecución prendaria", que el martillero Francisco Prieto rematará en Alsina 246, Banfield, provincia de Buenos Aires, el día 2 de abril de 1964, a las 16 hs., un televisor marca C|B.S. Columbia, modelo 21M905, Nº 567496, completamente equipado, que se exhibe en el lugar del remate. Base $ 6.066,50. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Jaime J. Thomas, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.194-v.20|3|64

Nº 35

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARIA ESTHER LEIVA de PUEBLA, ejec. prend.", que el martillero E .Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Hoover, fabricado por Siam, modelo 30, número 260617, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 10.912 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.18|3-Nº 17.125-v.19|3|64

Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LEONOR SANTILLAN DEL VALLE de AMATO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca Hoover, fabricado por Siam, modelo Mark III, Nº 714079, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 19.285 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640 — e.18|3-Nº 17.129-v.19|3|64

Juzgado de Paz Nº 35 comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LUIS OSCAR AGUIRRE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 189686, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.075 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.

$ 640.— e.18|3-Nº 17.132-v.19|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ITALO ARALE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 154464, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 23.305 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.133 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ERNESTO LOBALZO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, número 187572, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.535. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.134 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MANUEL GERARDO RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188098, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.135 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/MARIA CARMEN DAIUB de AMARI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, número 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A306K, Nº 47459, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 20.631 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.136 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ZULEMA JULIANA PEREIRA de AMOROSI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 173973, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.360 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.137 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/NICASIO FERREYRA, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 173061, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 27.715 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.138 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN CARLOS DELPECH, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 75, número 826709, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.408 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e.18|3 Nº 17.139 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA.. S. A. c/HECTOR ALFREDO BARBERO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, Marca Siam, modelo 90, Nº 190742, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960. — e 18|3 Nº 17.140 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JOSE GRANDI ejec. prend"., quo el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 167327, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, Base pesos 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960.- e.18|3 Nº 17.122 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|NATAL DECANIO y ELIDA F. DECANIO ejec. prend." que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 187098, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 31.330, m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 17.141 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ISIDORO MIÑO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A710K Nº 38.488, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 32.453. Al contado. — Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 17.142 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|ALFREDO RIVETTI, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90 Nº 169661, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base, pesos 20.485. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 17.143 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RICARDO LOISE, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 175655, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base pesos 24.100, m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 17.145 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|JOSEFINA FERREYRO de CESTEIRO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195333, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 29.920, m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 960 e.18|3 Nº 17.144 v.20|4|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|JESUS MAOLORIO PERALTA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Número 970198, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 30.080, m|n. Al contado. — Comisión 10 o|o

Buenos Aires 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario

$ 960 e.18|3 Nº 17.157 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "STRACK SANTIAGO A. c| ROMBOLA VICENTE s|ejec. prend.", que el martillero Sr. José A. Lanzarini, rematará en la calle Av. Forest Nº 736, de esta Capital el día 24 de marzo próximo ,a las 15.30 horas, los siguientes objetos: Una fresadora marca "Cincinatti Milling Machine", tamaño 2, Pat. 362082, con motor eléctrico marca "AEG" de 2 H.P., numero 3557SA, 321, 220|380 volts, que se exhiben en la calle Palpa Nº 3458, Capital. — Base: m$n. 63.249,90. — Comisión: 10 o|o, al contado.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.290 e.18|3 Nº 17.186 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 2, comunica por tres días en los autos "SAN TELMO AUTOMOTOR S.C.A. c|SAULLO FRANCISCO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Héctor Enrique Férnández, rematará el día 25 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la calle Independencia 446, de esta Capital, donde se exhibe "un automóvil marca

Ford, modelo año 1936, motor Número 18.F.3117245, patente de la Capital Federal. Nro. 415.545. Al contado. Base: m$n. 122.544. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.302 v.20|3|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "PRENDAMAC C.I.F.S.C.P.A. c|VETERINARIA ÑANCU S.R.L. s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará en Soler 4416, donde se exhibe, el día 31 marzo actual, hora 8.30, un automóvil Citroen, modelo año 1961, Pat. 368.025, Prov. Bs Aires, año 1962, motor 02994095.AZ. — Base m$n. 68.785. — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.306 v.20|3|64

Juzgado Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 3 días en el juicio "OLIVIERI CARLOS M. c|VERA CARLOS H. y otros s ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 marzo actual, h. 10, en Moreno 1441, rematará, Un camión marca Indiana, modelo 1938, motor Nº 588841. Chasis Nº 7600320. Pat. Prov. Bs. Aires Número 648-102. — Base m$n. 24.000. — Seña 30 o|o. Se exhibe Pinzón 1291.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.309 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/ELBIA SARA GARCIA de REAL, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, remat., en Chile 554, Nº 11, Cap., el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 191389, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 36.250 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.128 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JUAN MIGUEL RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 177789, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.130 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/LUIS MARIA MARTINO, ejecuc. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 188922, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 32.535 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.131 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JOSE SABINO MAC DONALD, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 195041, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 23.750 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.149 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/TIMOTEO SAYAGO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 178626, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 21.690 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.147 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/HECTOR PEDRO RODRIGUEZ, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 213036, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.432 m|n. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.148 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/JORGE JOSE CHAMPA, ejecución prend.", que el martillero E. Benedit, rematará, en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 182984, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 30.125 m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 960. — e.18|3 Nº 17.150 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio caratulado "MORENO ENRIQUE L. contra GOMEZ AURELIO B., s/ejec. prend.", que el martillero don Raúl B. Corro, rematará, en la calle Dorrego Nº 1835, donde se exhibe, el día 1º de abril del año 1964, a las 10.30 horas, el siguiente bien: Un chasis para camión, mod. año 1961, tipo J-6cs3, marca Bedford, motor Nº J4-5-63/92.367, chasis Nº T-3016-6. Base 180.375 m$n. Contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 720. — e.18|3 Nº 17.286 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|PASCUAL TORTORELLO, ejec. prendaria", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 196346, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base, pesos 26.250 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.124-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ERNESTO SPICUGLIA, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 159834, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.126-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|EVARISTO JESUS MONZON, ejecución prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera a kerosene marca Siam, modelo A306 K, Nº 46159, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 18.864 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 15 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 960.— e.18|3-Nº 17.127-v.20|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN ALBERTO QUINEGO ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 161350, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.123 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VICTOR CARBALLO ejec. prend.", que el martilero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital,, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 141711, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 13.255 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.152 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ATILIANO ROMERO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de Marzo de 1964 a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam modelo 90 Nº 195831, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 31.250 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, 27 de Febrero de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 960.- e|18|3 Nº 17.153 v.20|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "SALIOU PEDRO R. c| GALBO SRL. su ej.", que el martillero don Juan Angel López Basavilbaso rematará el 19 de marzo próx., a las 17 hs., en San José 1754, Cap.: una camioneta Cicor modelo 1960, motor J.A.M. 376937, patente Nº 507094. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Venta sujeta a aprobación judicial. — Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 640.- e.18|3 Nº 17.341 v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "SIRO S. A. I. C. I. F. c| MIGLIARO MARIA TERESA y otros", s|Ejec. Prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Dorrego 1835 de esta Capital, donde se exhibe, el día 31 de Marzo de 1964 a las 10,30 hs., un automtor usado marca Fargo modelo año 1942, motor Nº T-98-02109, patente 824735 de la Capital Federal, con carrocería de madera tipo carnicera, para uso comercial. Base m$n. 120.099. En dinero efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado visto y previa aprobación del remate. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.200.- e.18|3 Nº 17.285 v.20|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 2 días en el juicio "PETTOROSSI ARMANDO c| JOSE MOHAMED s|Ejec.", que el martillero Carlos Barcia, rematará el día 20 de Marzo de 1964 a las 17 hs., en Moreno Nº 1441, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: un molino a cuchillo marca "Halmos" Nº 1203, funcionando, en buen estado; una sierra circular con motor adosado, funcionando. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. en efectivo. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1964 — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 640.- e.18|3 Nº 17.334 v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "PALACIO DE LAS MOTOS Y MOTONETAS S. R. L. c|VARELA RUBEN M. E., Ej. P.", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 31 de Marzo a las 9, un automóvil marca "De Carlo 700", motor marca B.M.W. Nº 752.778, chasis 5886, modelo año 1960 Base $ 156.191, al contado en el acto del remate. Se entregará una vez aprobada la subasta. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 960.- e.18|3 Nº 17.266 v.20|3|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GUILLERMO DAVALOS ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 165435, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 34.945 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.200 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio PANGARO AUTOMOTORES S. A. c|GAMBERINI ROBERTO y otro ejec. prend,, que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará en Av. Juan B. Alberdi 1555, donde se exhibe, el martes 31 de marzo, a las 9, un automóvil marca De Carlo 700, modelo año 1960, con motor a nafta marca B.M.W. Nº 754.604, de 35 C.V., 700 c.c. de cilindrada, chasis Nº 6606. — Base $ 53.634,—, al contado en el acto del remate. — Se entregará una vez aprobada la subasta. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge O Palacio, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.257 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JUAN SALVADOR CARUSO, ejec. prend., que el martillero E. Benedit, rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 hs., el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 614577, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital, — Base $ 27.956 m|n. — Al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960 e.18|3 Nº 17.154 v.20|3|64

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio P.I.C.A.R. S. R.L. c|JOSE DIANESI s|ejec. prend., que el martillero Emilio Cravaroli, rematará el 31 de marzo a las 10 hs., en Avda. Chorroarin 1480, donde se exhibe un camión marca "G.M.C.", modelo 1943, tipo carrocería carnicera, motor Nº 270292074, de 115 H.P.. — Patente Cap. Fed. Nº 806530, año 1960, según contrato de prenda y Nº 776323, Prov. de Bs. Aires, según acta secuestro. — Base $ 70.000. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado que se encuentra previa aprobación de la subasta. — Informes: Alsina 1260, piso 2º. T.E. 37-1263.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.200 e.18|3 Nº 17.256 v.20|3|64

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por 3 días en el juicio SAPIRE JOSE c|ROBERTO E. NOGUES s|ej. prenda, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 31 marzo actual, hora 10, en Moreno 1441, rematará un automotor Pontiac, carrocería Pick-Up, motor Nº P. 652.805, 6 cil., 55 HP., Pat. Cap. Federal, año 1960, Nº 722.626. — Base m$n. 37.449. — Seña 30 o|o. — Se exhibe Humberto 1º 1632.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Carlos Viale, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.307 v.20|3|64

Nº 11

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio ONCE SACF. c|GALLI, ERALDO s|ejecución prendaria, que el martillero Herminio Barbosa, rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 31 de marzo de 1964, a las 15 hs., un chasis marca Ford, serie F-600, modelo año 1961, de 174" (4,42 ms.) de distancia entre ejes, motor Nº F60LBA-130627, de 8 cilindros y 160 HP. de fuerza, diferencial de doble reducción, tanque de reserva para servo freno al vacío, ventilador reforzado, dos neumáticos de 825 x 20, 10 telas y cinco de 825 x 20, 12 telas. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base m$n. 122.430. — Comisión 10 o|o — Seña 30 o|o.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.440 e.18|3 Nº 17.196 v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por dos días juicio SAENZ BRIONES Y CIA. S. A. c|GOMEZ JOSE s|ejec., que el martillero Angel Gorordo Palacios, rematará calle Bmé. Mitre 1552, Capital, día 20 de marzo a las 16 horas, "una balanza Vibianca para 20 kg.; una báscula p. 1.000 kg. "A. Bianchetti"; 24 cajones de 12 botellas de un litro c|u. oporto "El Abuelo"; 10 cajones de 12 botellas de 3|4 Jerez "El Abuelo", donde se exhibe, en el estado que se encuentra, sin base, al contado. — Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 640 e.18|3 Nº 17.275 v.19|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio PAMPEANA SAFIC. c|QUIROGA JORGE CARLOS s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Iberá 2950, Capital, donde se exhibe, el 23 de marzo a las 16 hs.: Automóvil D. K. W. modelo 1957, motor 66138408, patente 624867, Capital. — Base $ 102.705, al contado, comisión 10 o|o en efectivo. — Datos 88-4968.
Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 720 e.18|3 Nº 17.351 v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 3 días en el juicio PAMPEANA SAFIC c|ALMIRON EULOGIO s|prendario, que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en Iberá 2950, donde se exhibe, el 23 de marzo a las 16 hs.,: Automotor marca Oakland Tipo D. F., modelo 1926, Pick-Up, motor 485137, patente 889-070 Prov. Bs. As. — Base $ 25.500, al contado. — Comisión 10 o|o en efectivo. — Datos 88-4968.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 720 e.18|3 Nº 17.352 v.20|3|64

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, secretaría Nº 24, comunica por 3 días, en el juicio "GLIKMAN ISIDORO contra VELAZCO RUBEL F. y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 de marzo actual, h. 11.30, en Moreno 1441, rematará una estanciera "IKA" mod. IRB año 1958, carrocería rural motor Nº 6008238, de 6 cil. 115 HP. Serie Nº 73111.5256531. Pat. año 1961 Prov. Bs. As., Nº 851.744. — Base m$n. 47.908. Seña 30 o|o. Se exhibe Castro Barros 328.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.308-v.20|3|64

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por 3 días. en el juicio "GLIKMAN ISIDORO c|LENCKE E. ALBERTO s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli rematará en Moreno 1441, el día 2 de abril próximo hora 10, un chasis camión Austin, modelo año 1958, motor O. E. B.|10|20.007, 6 cilindros, 127 CV., carrocería barandas, 6 cubiertas armadas. — Se exhibe Curapaligüe 1869. — Base m$n. 84.624. Seña 30 o|o. Se entrega previa aprobación judicial subasta.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.310-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra EDUARDO LUIS KENNY ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº, 11 Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 50 número 614236, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 25.064 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.155-v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. contra FRANCISCO DE ASIS BLANCO, ejec. prend.", que el martillero E. Benedit rematará en Chile 554, Nº 11, Capital, el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 179017, completamente equipada que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. — Base $ 33.740 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.18|3-Nº 17.156-v.20|3|64

El Juzgado Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "ONCE S. A. C. I. I. y F. contra VIDAL, MANUEL y otro s|ejecución prendaria", que el martillero Herminio Barbosa rematará en Sarmiento 2846, Capital, el día 31 de marzo de 1964, a las 14.15 horas: un camión marca International, año 1935, motor Nº FAB-4449, patente de la Prov. de Buenos Aires. Nº 666-027, año 1959. El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Base m$n. 40.338. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 960.— e.18|3- Nº 17.198-v.20|3|64

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio SIRO S. R. L. contra BUENAFE JOSE A." s|ejec. prendaria, que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará en la calle Dorrego 1835 de esta Capital donde se exhibe: un automotor usado marca Ford, modelo A., del año 1931, carrocería furgón, motor Nº A-4742004, chapa patente 725628, de la ciudad de Buenos Aires, para uso comercial. Base m$n. 29.175. En dinero en efectivo al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. El bien se entrega en el estado visto y previa aprobación del remate.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.288-v.20|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Comercial Nº 15, secretaría Nº 29, comunica por tres días. en el juicio "R. S. GRANDIO S. A. contra ESTELA MARIS ESPINEL y otro s|ejecución prendaria" que el martillero Carlos Alberto Iglesias rematará en Suipacha 1120, donde se exhibe, el día 3 de abril de 1964, a las 16 horas. el siguiente bien: un automóvil marca Fiat, tipo 1100, modelo año 1960, con motor Nº 717937, patente Nº 644898 del año 1962, de la Capital Federal, usado, en el estado en que se encuentra, con la base de m$n. 165.532,50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación del remate. (Art. 520 Cód. de Pctos.).

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 16.823-v.20|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|3 al 17|3|64.

CONVOCATORIAS
NUEVAS

"A"

AMERICO PER
S. A. I. C. F. A. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1964 en Florida Nº 622, 6º piso, Capital para tratar:

1º) Aumento de Capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200 e.18|3 Nº 17.257 v.23|3|64

ASOCIACION ITALIANA SAVALLESE
De Mutuo Socorro
CONVOCATORIA

Estimado asociado:

En cumplimiento con lo estipulado en el artículo 36 inc. A, B y C) de los Estatutos Sociales, convocamos a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de abril a las 15 y 30 horas, en nuestro local social, sito en la calle Conde Nº 1345. — Francisco Manfredi, presidente. — Serafín Greco, secretario.

$ 32.— e.18|3-Nº 17.324-v.18|3|64

ACMAR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 15 de nuestros Estatutos, convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1964, a las 18 horas, en la calle Bahía Blanca 2030, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963.

2º Fijación de los Honorarios a los Señores Directores, de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes por un año.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente por un año.

5º Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito en nuestras oficinas hasta 3 días hábiles antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3 Nº 17.214 v.23|3|64.

ARMITEX
Soc. Anón. Com. e Ind.
LLAMADO A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas de Armitex, S. A. C. e I., a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 18,30 horas en su local social, calle Santiago del Estero Nº 150. Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de Utilidades. Retribución Directores y Síndico.

3º Fijación del número de Directores y su elección.

4º Designación de Síndicos Titular y Suplente y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3 Nº 17.252 v.23|3|64.

ASOCIACION ISRAELITA DE CULTO Y EDUCACION
DOCTOR JAIM WEITZMAN
Miralla 2735 - Capital Federal

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1964, a las 9 horas, en nuestro Templo, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior y memoria del presidente.

2º Informe del síndico y aprobación del balance.

3º Elección parcial de la Comisión Directiva.

4º Aumento de la cuota mensual.

5º Designación de dos socios para firmar el acta. — R. Katz, presidente. — Aaron Franco, secretario.

$ 96.— e.18|3-Nº 17.318-v.18|3|64

ABLUFEMA
S. A. F. C. y de M.
CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria, 31 de Marzo, 11 Hs., Piedras 337, Capital, para considerar:

1º Documentación Ejercicio 30|11|63.

2º Fijar número y elegir Directores, Síndicos y dos Accionistas.

$ 1.200.— e.18|3 Nº 17.159 v.23|3|64.

ACUMULADORES NIFE ARGENTINA
S. A. I. y C.
Nº Inscrip. 9530
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, el Directorio de Acumuladores Nife Argentina, S. A. I. y C., convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Marzo de 1964, a las 11.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, Independencia 701, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Inventario, Balance General, Cuadro de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al 5º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1963.

2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y nombramiento del Síndico Titular y Suplente.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3 Nº 17.171 v.23|3|64.

"B"

BERFEL
S. A. I. C. F. I. A. G.
CONVOCATORIA

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de Marzo de 1964, a las 19 hs., en Corrientes 2528, Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Elementos artículo 347 Código de Comercio al 31 de Julio de 1963.

2º Determinación del número y elección de Directores.

3º Designación de Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.226 v.23|3|64.

"C"

CORONA
S. A. I. C. F. I. A. y G.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a 10 hs., en Corrientes 2763, piso 5º, of. 10, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación mandato y gestión Directores y Síndico.

2º — Considerar documentos Art. 347. C. de C. ejerc. al 31|10|1963.

3º — Aprobar asignación p. gastos represent. a Directorio y Síndico.

4º — Fijación número y elección de directores y síndicos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.291 v. 23|3|64

CASA CARLOS RASETTI
Soc An. Com. Fin. e Im.
Expediente 8.230|56
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Rivadavia 526, para considerar.

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30 de noviembre de 1963.

2º — Ratificación de sumas abonadas a directores en concepto de intereses y remuneración Síndico.

3º — Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.287 v. 23|3|64

CAPITOL
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Mandataria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18,30 horas, en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A., Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al balance general finalizado el 30 de junio de 1963.

2º Determinación del número de directores y su elección.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.333-v.23|3|64

CLIPPER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de marzo, a las 10 horas, en Fco. Acuña de Figueroa Nº 1243 para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 30 de agosto de 1963.

2º Remuneración Directorio y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Aumento del capital social y destino del revalúo contable.

5º Elección directores y síndicos.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para participar en la asamblea de accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menor de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.325-v.23|3|64

CAJA POPULAR LAVALLE
Soc. Coop. Ltda.

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria Anual, que se realizará el día 30 de marzo de 1964, a las 20 horas, en la calle Muñecas 848, Capital, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance general y cuadro de pérdidas y excedentes practicado al 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de dos socios para firmar el acta.

3º Elección de consejeros y síndicos. — Consejo Administrativo.

$ 400.— e.18|3-Nº 17.326-v.18|3|64

CENTRO SALAMANCA
SOCIAL, CULTURAL, RECREATIVO Y MUTUAL
Con Personería Jurídica
Inscripto en la Dirección de Mutualidades con el Nº 82
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

De conformidad con lo prescripto en el artículo 51 del Estatuto Social, nos es grato convocar a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 29 de marzo de 1964, a las 18 horas, en nuestra sede social, Av. Independencia Nº 2540, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización y Jurado.

3º Elección parcial de la Comisión Directiva para el período 1964 por renovación de la mitad de sus miembros que terminan el mandato, en reemplazo de los señores: José de Celis, Vicepresidente 1º; José Piedilato, Secretario; José Vacas, Protesorero; cuatro Vocales titulares: 1º Jacinto Sánchez; 5º Joaquín Rebollo; 6º José García Querol; 8º Angel Alonso; dos Vocales suplentes: 2º Victorino Pérez; 4º Paciano González; dos titulares del Organo de Fiscalización: 2º Pedro González; 3º José Martín Martín y un suplente, Víctor Sánchez Mata; un titular del Jurado 3º José Lorenzo y un suplente, 2º Jeremías Serafín Castaño.

4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — José Sánchez Fuentes, presidente; José Piedilato, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Asociados lo dispuesto por el artículo 54 del Estatuto, que dice: "Las asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reformas de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios cocurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

$ 120.— e.18|3 Nº16.909 v.18|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial el 14|3|64.

"D"

DOMINGO PAZZAGLIA
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola Ganadera
Ref.: Exp. Insp. Gral. de Just. Nº 3.114

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General, Ordinaria para el día 29 de Marzo de 1964, a las hora 10, en 25 de Mayo Nº 182, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar Capital Autorizado.
2º Consideración documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1963.
3º Destino Saldo Revalúo Contable. Capitalización.
4º Elección Directores y Síndicos por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase a los señores Accionistas que para concurrir a las asambleas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, o en su defecto presentar un certificado de ese depósito en algún Banco, tres días antes del fijado para la reunión. (Artículo 29 de los Estatutos).

$ 3.200.— e.18|3 Nº 17.167 v.23|3|64

DISTELEC, SOC. ANON.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en Uruguay Nº 16, piso 4º, ofic. 40 de la Capital Federal, el día 29 de marzo de 1964, a las 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio terminado el 30 de junio de 1963.
2º Designación de nuevo directorio.
3º Designación de un síndico titular y uno suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

El Directorio

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.203 v. 23|3|64

"E"

"ESTABLECIMIENTOS FIDEEROS MODELO S.A.I.C."
Expte. Nº 12.483

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de abril de 1964, horas 18, en Rivadavia 1134, Capital, para trata el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones y determinación de su clase.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 29 del estatuto social.

Buenos Aires, 27|2|1964.

El Directorio

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.212 v. 23|3|64

ESTABLECIMIENTO FRUTIVITIVINICOLA ING. HUMBERTO CANALE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6538

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, en Martín García número 320, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio; Ejercicio al 30 de noviembre de 1963.
2º Fijación del número y elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3 Nº 17.338 v.23|3|64

ESSWEIN & HUNTER, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8.264

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, hora 17, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar,

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; Ejerc. 31|7|1963.
2º Destino del saldo de revalúo.
3º Elegir dos directores titulares y un suplente, por renuncia. Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.276 v.23|3|64

ENVISA, S. A.
Edificadora, Inmobiliaria, Comercial, y Financiera
Expte. Nº 15.510|62

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de abril de 1964, a las 18 horas, en el local social calle Sarmiento 767, 1º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|63.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800 e.18|3 Nº 17.239 v. 23|3|64

EL EMPORIO DEL PEINADOR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Registro Nº 14.771

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 30 de marzo de 1964, a las 19.30 horas, en Pasteur 462, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que establece el Art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º — Remuneración Directorio y Síndicos (Art. 8º Estatutos).
3º — Distribución de utilidades.
4º — Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.295 v. 23|3|64

"F"

FINANCIACIONES CARES
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de "Financiaciones Cares, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. Independencia Nº 1.080 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancia y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2º — Elección del Director Unico, Síndico Titular y Síndico Suplente.
3º — Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.800 e. 18|3 Nº 17.294 v. 23|3|64

"G"

GARABEDIAN HNOS.
Expte. 15.136

CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria, 30 marzo 1964, 8.30 horas, Ruiz Huidobro 2327, tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Código Comercio, 3º ejercicio 31|12|1963.
2º Distribución utilidades.
3º Designación síndicos titular y suplente.
4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|3-Nº 17.205.v.23|3|64

GEVAERT ARGENTINA
S. A. de Productos Fotográficos
Bartolomé Mitre 1902
Buenos Aires
Nº de Registro 3.787

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las 17.30 horas, en el local Reconquista 46, tercer piso, oficina 300, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.
2º Designación de presidente, director delegado y tres directores, por el término de dos años y de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año y fijación de los honorarios del Directorio y síndico titular por el ejercicio en curso.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.173.v.23|3|64

"H"

HIERRO CHAP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 10.611

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 31 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Rocha 837, Capital,

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos A r t. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; Ejercicio 30|9|63.
2º — Aumento de capital.
3º — Adquisición de maquinarias.
4º — Elegir Directores, Síndicos y Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000 e. 18|3 Nº 17.277 v. 23|3|64

HIERRO CHAP
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 10.611

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 31 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en Rocha 837, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos.
2º — Elegir Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 18|3 Nº 17.278 v. 23|3|64

"I"

ITACO
SOCIEDAD ANONIMA, I.C.F.A. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 28 de marzo de 1964, a las 11 horas, en la sede social, Bartolomé Mitre 367, oficina 111, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de presidente y tres directores.
4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
5º Remuneración al Directorio y síndico.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3-Nº 17.191.v.23|3|64

I N E L G A
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de abril de 1964, a las 10 horas, en Santander 5567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de secretario y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1963.
3º Elección de síndicos. — El Directorio.

$ 2.000 e.18|3 Nº 17.262 v.23|3|64

"L"

LAW CORPORATION HOTELERA ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 31 de marzo de 1964 a las 17 horas en el local social de la calle Tucumán 451 de esta Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha y de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962.
2º Aprobación y distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio.
3º Elección de síndicos titular y suplentes.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e.18|3 Nº 17.258 v.23|3|64

LIGUORI HNOS., S. A.
Agrop., Comerc., Industr., Inmob. Importación y Exportación de Frutas

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de marzo de 1964, a las 9 horas, en nuestro local social, Lavalle 3161, piso 3º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio 3º, terminado el 30 de noviembre de 1963.
2) Remuneración especial a Directores-Gerentes, con cargo a gastos generales del ejercicio por funciones asignadas (art. 11 c. Estatutos).
3) Distribución de utilidades.
4) Fijación y elección de directores por un año.
5) Designación de síndicos titular y suplente.
6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio

$ 2.400 e. 18|3 Nº 17.229 v. 23|3|64

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS
Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
Nº 6448

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 28 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Florida 868, primer piso, Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|8|63.
2º Elegir Directores Titulares y Suplentes.
3º Elegir síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|3 Nº 17.345 v.23|3|64

LABORATORIOS O'GRADY
S. A. C. I. I. F. M.
Expte. Nº 13.823

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 31 de marzo 1964, a las 9 horas, en Miñones 2177, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la disolución y liquidación de la sociedad.
2º Designación de la comisión liquidadora y síndicos.
3º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 30 de noviembre 1963.
4º Remuneración de los directores, síndicos y de la Comisión Liquidadora.
5º Designación de dos personas para que suscriban el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|3-Nº 17.263-v.23|3|64

"M"

MAR PASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social de la calle Moreno 1924, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuadro de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio anual de la sociedad cerrado el día 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades y retribución del síndico.
3º Elección de cuatro directores por el término de un año, así como elección por igual término de un síndico titular y uno suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|3-Nº 17.163.v.23|3|64

MOLINOS RIO DE LA PLATA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en su local social, Paseo Colón 746, de la Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico y Remuneración al Directorio y Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de noviembre de 1963.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección del Directorio, Síndico y Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, Paseo Colón 746, Capital, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|3 Nº 17.343 v.23|3|64

"O"

O M I R
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 30 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Bolívar 177, piso 5°, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1° Aumento del capital autorizado.
2° Informe sobre la marcha de los negocios sociales.
3° Fijación del número de directores, su designación y elección de síndicos. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 17.292-v.23|3|64

"P"

POLIGAS LUJAN
S. A. C. I.
Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 14 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y 31 de agosto de 1962.
2° Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2000.— e.18|3 N° 17.231 v.23|3|64

POLIGAS TUCUMAN
S. A. C. I.
Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Espinosa N° 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963 y 31 agosto de 1962
2° Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes, por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3 N° 17.234 v.23|3|64

POLIGAS CORDOBA
S. A. C. I.
Espinosa 1944 **Cap. Fed.**

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo, a las 18 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2° Fijación y elección de directores y síndicos, titular y suplentes, por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3 N° 17.235 v.23|3|64

POLIGAS MAR DEL PLATA, S.A.C.I.
Espinosa 1944, Cap. Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964 a las 15 horas en Espinosa 1944, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1963.
2° Fijación y elección de directores y síndico, titular y suplente por el término de un año.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio
$ 2.000 e. 18|3 N° 17.233 v. 23|3|64

PFIZER ARGENTINA S. A. C. e I.
Expte. N° 7402

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo 1964, a las 9.30 horas, en Miñones 2177, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 8° ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2° Reforma del estatuto social.
3° Remuneración de los directores y síndicos.
4° Elección de nuevos titulares o reelección de los directores por un año.
5° Elección de síndicos titular y suplente por un año.
6° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-N° 17.265-v.23|3|64

"R"

ROSACORD
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Sarmiento 385, 3° piso, of. 48|49, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos art. 347, Código de Comercio, ejercicio al 30|11|63 y distribución utilidades.
2° Determinación del número de directores.
3° Elección de directores titulares y suplentes.
4° Elección del síndico titular y suplente.
5° Designación dos accionistas para aprobar y firmar acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los Sres. accionistas el art. 23 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|3-N° 17.164.v.23|3|64

RCA VICTOR ARGENTINA
S. A. I. C.

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en la sede social, calle Paroissien 3960, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.
2° Elección y número de directores y síndico.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-N° 17.279-v.23|3|64

"S"

SANTA URSULA S. A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 439, escritorio 414, para tratar:

1° Considerar documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio; ejercicio 30|11|63.
2° Distribución de utilidades; Remuneración del Directorio.
3° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|3 N° 17.241 v.23|3|64

SCARAMELLA HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial e Indutrial, Vitivinícola y Olivarera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de marzo de 1964, a las 10 horas en Obligado N° 2166, piso 3°, Dpto. 9, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio N° 8 cerrado el 30 de junio de 1963.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400. —e.18|3 N° 17.227 v.23|3|64

S Y M F A
Servicios y Mandatos, Financiera, Asesora, Comercial e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
Expte. 10.838|59

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Bolívar 332, piso 1°, para considerar:

1° Documentos exigidos por art. 347, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.
2° Distribución de utilidades.
3° Elección de directores y síndicos.
4° Designación de dos accionistas para firmar acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000 e.18|3 N° 17.259 v.23|3|64

S. A. M. E. S. A.
Com. Ind., Fin. e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 19.30 horas, en la calle Montevideo 371, Cap., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347, inc. 1) del C. de C., correspondientes al ejercicio al 30|11|63;
2° Remuneración directores y síndicos;
3° Elección directores y síndicos;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3-N° 17.280-v.23|3|64

"T"

TORT VALLS S.A.I.C.
(Registro N° 12.592)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 19 hs. en Sarmiento 528, 2° piso, Capital Federal, para considerar:

1° Documentos que cita el Art. 347, inc. 1° del Código de Comercio: Ejercicio al 30|11|63.
2° Aumento de Capital Autorizado (Decreto 852|55).
3° Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|3 N° 17.319 v.23|3|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Vicente González, martillero público, oficinas, Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Manuela Regina Alderete Vda. de Vera, vende a Luisa Josefa Kaplan, negocio de fiambrería y despacho comestibles sito en AVDA. JUAN BAUTISTA ALBERDI 4464, PUESTO 13|14, Capital libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 1.200 e.18|3 N° 17.184 v.23|3|64

Avisa: Miguel A. Martinelli, balanceador público, oficina Santo Tomé 4030, que Roberto Corradi vende a Celso Pérez, Benito Pérez y Silvio Edmundo Ponce su tienda-mercería, sita ALVAREZ JONTE 4193, Capital, domicilio éste ambas partes contratantes. Reclamos ley mi oficina.
$ 800 e.18|3 N° 17.224 v.23|3|64

Eduardo Cerutti Nicora. — Martillero público. Avisa Bernardo Sapcariu, vende libre de deuda a Pilar Lario negocio quisco golosinas, sito en la calle AVELLANEDA N° 4180, Capital. — Reclamaciones Ley y domicilio de las partes, Bacacay 5492, Capital.
$ 800 e.18|3 N° 17.220 e.23|3|64

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo N° 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Antonio Alvarez, Réditos N° 739.039|007, vende a Osvaldo Oscar Vidal, Réditos N° 846.439|001, la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho de comestibles por menor y bebidas envasadas, que conjuntamente posee con el señor Rafael Valle, Réditos número 12.356|006, sito en esta Capital, calle ARENALES N° 3002 esquina AUSTRIA, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 1.600.— e.18|3-N° 17.283 v.23|3|64

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Rosario Roque Mollica vende al señor Enrique Biafore su negocio de Puesto de Achuras en General, sito en Mercado Baldinelli, AV. DEL TRABAJO 7030, Puesto N° 8, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600 e.18|3 N° 17.305 v.23|3|64

"C"

Se avisa por el término de Ley, que Rosa Liberata Vázquez de Grassi, vende a Martha Grassi el negocio de Confección de Modas, ubicado en la calle CORDOBA 1567, piso 4°. — Reclamos de Ley, en Córdoba 1567, piso 10°. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964.
$ 800 e.18|3 N° 17.335 v.23|3|64

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., Balanceadores, Almafuerte 3224, San Justo (B), T. E. 621-1279. Avisan que Alberto Atilio Ferreyra, Reinaldo Ferreyra y Ramón Silva, venden a Rafael Patania, negocio Fiambrería por Menor, CAÑADA DE GOMEZ 5280, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 1.200 e.18|3 N° 17.215 v.23|3|64

"CH"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo N° 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Francisco Menéndez, Réditos N° 773.022|006 vende a Angel Delgado, Réditos número 633.382|10 el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle CHARCAS N° 5002 esquina HUMBOLDT 2396, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.18|3-N° 17.284 v.23|3|64

"E"

Ramón Parcero, con domicilio en la calle Bartolomé Mitre 3581, hace saber que vende su negocio de Carnicería y Anexos, sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ 5663 al señor José María García, con domicilio en la calle Elpidio González 5661, haciéndose cargo del activo y pasivo o del negocio citado. Reclamos de Ley en Elpidio González 5663, domicilio de las partes.
$ 1.200 e.18|3 N° 17.353 v.23|3|64

José Pérez, Martillero y Corredor Matriculado, con oficinas en Avenida Mitre 671, Avellaneda; Tel. 22-4465. Avisa al comercio que por su intermedio se vende el negocio de Panadería Mecánica denominado "La Dorita", sito en la calle ELPIDIO GONZALEZ N° 4699, Capital Federal. — Vendedores: Nicolás Oscar Caballero y Raúl Rodríguez. — Comprador: Juan Couce. — Reclamaciones término de ley en mis oficinas; domicilio de las partes mismo negocio.
$ 1.600 e.18|3 N° 17.312 v.23|3|64

Jorge Rafael Carro adquiere a José Marino, negocio de Verdulería, Frutería y Comestibles Envasados, sito en ERCILIA 6654, Cap. — Rec. y domicilios, allí mismo.
$ 800 e.18|3 N° 17.344 v.23|3|64

"L"

Eduardo Cerutti Nicora. Martillero público. — Avisa Vicente Lento, vende libro de deuda a Néstor Damián García, librería juguetería, quiosco, golosinas, calle LOPE DE VEGA N° 408, Capital. Reclamaciones ley y domicilio de las partes Bacacay 5492, Capital.
$ 800 e.18|3 N° 17.219 v.23|3|64

El escribano Carlos A. Rezzónico, comunica que la sociedad "Sics, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en LAPRIDA 936|42 y dedicada al ramo de importación, exportación, proveeduría marítima y comercio de comestibles, transfiere su activo y pasivo a "Sics, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio. — Reclamos de ley Reconquista 331, escritorio 105, Capital Federal.
$ 1.600.— e.18|3-N° 17.261 v.23|3|64

"O"

Aquiles Oscar Fermi, abogado, avisa que: Alberto Atilio Arduino vende su negocio de Ferretería y Bazar de la calle 11 DE SETIEMBRE N° 3159 a don Carlos Jorge Lanzavecchia, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi Estudio, calle Tucumán 1424, piso 8° "C".
$ 1.200 e.18|3 N° 16.602 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|3 al 17|3|64.

"P"

Rodolfo García Ronzio, martillero y balanceador público, Dragones 2473, Cap.; Avisa: Alberto A. Salatino, vende a Olga María Aquino, su carnicería sito en PICO 4683, Capital. Reclamos de ley mi oficina, sus domicilios.
$ 800 e.18|3 N° 17.232 v.23|3|64

Ley 11.867. — Se hace saber que el señor Carlos Albreto Carini vende a los señores Rubén Sánchez y Manuel Jesús Guevara el activo y pasivo de su negocio de Restaurante Cantina "Giorgio", establecido en la calle PARAGUAY números 2702|10, de esta Capital, que ya explotan los compradores. — Reclamos de ley ante el Escribano Hugo Néstor Klimbovsky y Martillero Público Jorge O. Pérez González, domiciliados en Ayacucho 640, T. E. 46-1691, Capital Federal. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964.
$ 1.600 e.18|3 N° 17.337 v.23|3|64

"S"

Vicente González, martillero público, oficinas Avda. Pueyrredón 907, Capital, avisa que Victorio Zenuto vende a Manuel Barcia Villarino negocio de fiambrería y despensa, sito en SUPERI 4266 Capital, libre de todo gravamen. Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
$ 800 e.18|3 N° 17.179 v.23|3|64

"V"

Edelmiro Barros, Martillero Público, avisa: Julio Rodríguez Pol y Luis Jorge Moar, venden sus partes indivisas del negocio de Restaurant y Bar, VELEZ SARSFIELD 778, Cap., al socio Jesús Marcos, quien se hace cargo del Pasivo. Domicilio partes y reclamos Ley, mis ofic., Chile 1481, Cap.
$ 800 e.18|3 N° 17.316 v.23|3|64

"Z"

Francisco A. Artusa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en la calle México 1861, Capital, T. E. 38-1376, avisan al comercio en general que el señor Enrique Biafore vende al señor Rosario Roque Mollica, su negocio de Carnicería y Verdulería, sito en la calle ZINNY 1447, de Capital, domicilio de las partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.18|3 Nº 17.303 v.23|3|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

AMATO DE MAIO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, y Agropecuaria.

Comunícase que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22|10|1963, ha resuelto aumentar el capital autorizado en m$n. 10.000.000,— mediante emisión de Acciones Ordinarias. — El Directorio.

$ 720 e.18|3 Nº 17.314 v.20|3|64

H.E.M.A.R.S.A. S.A.I.C.F. e I.
Lavalle 710, piso 2º "A", Capital Federal
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión de acciones: $ 440.000.— Tipo "A" y $ 3.560.000,—, Tipo "B", quedando el capital aumentado a $ 5.000.000,—. Derecho de preferencia conforme a Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e.18|3 Nº 17.304 v.20|3|64

GROMAG
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión y lanzamiento a la suscripción de 23 series numeradas del 78 al 100 en acciones ordinarias al portador, las que serán integradas totalmente en el acto de la suscripción. — Derecho de preferencia conforme a los Estatutos. — El Directorio.

$ 960 e.18|3 Nº 17.301 v.20|3|64

PAPELERA SAN ISIDRO, S. A.
Comercial e Industrial
Registro Nº 4.116
PAGO DIVIDENDO Y REVALUO CONTABLE

Se avisa a los señores accionistas que desde el 20 de marzo de 1964, se abonará a los tenedores de acciones de las clases "A" y "B", los siguientes beneficios acordados por la Asamblea General Ordinaria del 18|10|63:

1º — El 7,5714285 % de dividendo en acciones, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|6|63.

2º — El 1 % por la tercera cuota de capitalización del Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

Ambos pagos se harán en acciones clase "B" 1 voto (series 151 a 168), contra presentación del cupón Nº 33, en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 456, piso 1º, Departamento 3. — Estos valores llevan adheridos los cupones Nº 34 y siguientes y participan en el dividendo desde el 1|7|63. — El Directorio.

$ 1.680 e. 18|3 Nº 17.238 v. 20|3|64

GEOTECNICA
S. A., Comercial e Industrial

Comunica la caducidad de los siguientes certificados y títulos de esta Sociedad:

2 Certificados: Nº 035 por 119 $\frac{20}{100}$ y Nº 061 por 222 acciones del valor nominal de $ 100.— c|u. 28 títulos de 10 acciones del valor nominal de $ 100.— c|u.: Nº 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 1039; 1040; 1088; 1353; 1354; 1355; 1356; 1372; 1373; 1374; 1375; 1953; 2194; 2195; 2196; 2197; 2198; 2199 y 2200.

18 Títulos de una acción c|u. número 641; 642; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 1568; 1569; 1743; 1744; 1745; 1746; 1747 y 1748.

$ 1.200.— e.18|3-Nº 17.282 v.20|3|64

GRANAR
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que conforme a la resolución de la Asamblea del 11|1|64 y de acuerdo al artículo 3º (tercero) del estatuto social, el directorio resolvió la emisión de las series ciento seis a la ciento veinticinco inclusive por un valor total de cuatro millones de pesos moneda nacional ($ 4.000.000,—). — El Directorio.

$ 960 e.18|3 Nº 17.236 v.20|3|64

O M I R
S. A. Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se pone en conocimiento que por resolución del Directorio de fecha 12 de marzo de 1964, se ha resuelto emitir cuatro (4) series de $ 600.000.— m|n. cada una, en acciones ordinarias al portador, clase "A" de 5 votos, por un monto total de $ 2.400.000.— m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.18|3-Nº 17.293 v.20|3|64

ALAIMO, S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 12.972

Se hace saber, por tres días, que la Asamblea General Ordinaria del 25 de julio de 1962, resolvió anumentar el Capital Autorizado de $ 20.000.000.— a $ 35.000.000.— y emitir $ 4.000.000,—; y que en la reunión del Directorio del 30 de setiembre de 1962 se revolvió emitir $ 5.000.000.—, todo en acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción. — El Directorio.

$ 960 e. 18|3 Nº 17.223 v. 20|3|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HERMELINDO DE FELICE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.088 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a JULIO WASSERMAN, se presente por sí o apoderado a estar a derecho, dentro del plazo de quince días, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en el juicio caratulado "Colmegna de Wasserman, María Emma c/Wasserman, Julio, s/divorcio, sep. de bienes y ten.".

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.200. — e.14|3 Nº 16.764 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CASTRO ESTEVEZ. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.888 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARTIN LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.891 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GONZALEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.930 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CHAJA RAJLA BRINZLAFER. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.928 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA JESUS FOSSACECCA de MAZIERES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.735 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO JUAN REAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.860 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA CATALINA BENENTE de DIPIETRO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.13|Nº 16.572-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Sec. Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SUAREZ AGRA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.581-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORENTINA AMENEIRO de BESADA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires febrero 12 de 1964. — Pedro J. Torrent secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.397-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSMINO ARMANDO ROBAZZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.11-Nº 16.205-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO TERUEL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600 e.9|3 Nº 16.182 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO WOLF. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 6 de 1963. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.921 v.18|3|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO LEOPOLDO BENITEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Santos S. Faré (h), secretario.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.886 v.18|3|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARY MENHENIOT ROGERS de HOARE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600 — e.16|3 Nº 17.052 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOPEZ o FRANCISCO LOPEZ SAMPEDRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1963. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.464-v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MUZIKANT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.961 v.18|3|64

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANGEL BLANCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.025 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA AMELIA PALACIOS de CONCI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.001 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMELINA GRECO de PIZARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.908-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don DOMINGO IGNACIO GALLO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.749-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE LUGAND. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.865-v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTE ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR TORASSA o ESTEBAN OSCAR CLEMENTE TORASSA o ESTEBAN O. TORASSA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Heriberto E. Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.046-v.19|3|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO SABINO CANDIDO ROBUTTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, seis de diciembre de 1962. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.942 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BLANCO de CARREIRAS.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.881-v.25|3|64

Juzgado Civil Nro. 4, Secretaría Nro. 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS MEGA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de febrero 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.187-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENZO FRATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1963.— Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.125-v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS BERNARDO BERDAXAGAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.919 v.18|3|64

Nº 5

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ABEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.556-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LEANDRO BICONDO y GUILLERMA AURORA SILVA de BICONDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.559-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELEUTERIA AURORA MUSTO de BUBAR. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.7|3 Nº 15.954 v.18|3|64

Nº 6

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don HERCULES OSCAR ORIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.086 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO CHIRICO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.033 v.28|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA NIEVES CASTRO de SANTAGATI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.981 v.28|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por cinco días a ISIDRA CASTRO de PALACIN y MARIA JULIA CAPURRO, y toda otra persona que se considere con derecho a notificarse de la presentación del martillero, dando cuenta del remate y de los gastos realizados en los autos: "Coopropietarios de la finca Terrada Nº 2762|68, s|división de condominio", bajo apercibimiento de su aprobación. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.774-v.19|3.64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERTRUDIS MARIA o GERTRUDE MARY DEARNALY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.841-v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ ARENA o BEATRIZ ARENA de ZINNA. — (Publíquese por diez días).
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.848-v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL BEREK KOZMINSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.454-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALEJANDRO REQUENA y CARINDA CARMEN BONIFACINO o CARINDA BONIFACINI de REQUENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.408-v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARTURO DOMINGO OVEJERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.120-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID AQUILES CEBALLOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.045-v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 6 y Secretaría 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO GALLO o DOMINGO GALLO VISCONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.984 v.18|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA ISABEL THOMSON de FRAZER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.083 v.28|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOMINGA DI BELLA de IANNELLO y JOSE IANNELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.058 v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EVELINA GRAZIANI de PANTANETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.006-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA ELINA ITHURBIDE de ALDERETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.831 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUALTERIO (WALTER) WHITTALL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.771 v.25|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENESES CAMILO y GARCIA SUAREZ de MENESES AURELIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.901 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERUNDINA MENJIDO de TEJEDOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.698-v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS SALVADOR RAMON VILLANUEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.667-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO INDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.395-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEANDRO SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.396-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.546-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA ESTHER CRETELLA de NENCINI. — Publíquese edictos por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Agustín César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.527-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.176-v.19|3|64

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA PLASTANI de LEANZA y de don ILUMINADO LEANZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1963. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.863 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CAYETANO INFANTINO. — Publíquese por diez días.
Buenso Aires, abril 17 de 1963. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.868 v.18|3|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DEL PILAR SAMANIEGO de URIARTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — José María Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.085-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC MANOVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.057-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR MATEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.056-v.28|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GARCIA de DISTEFANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.005-v.28|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA ZUBIZARRETA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo nueve de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.654-v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA BALDOMERA FARIÑA de GALLO, por el término de treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.399-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TORRES COCINA y EMILIA COCINA de TORRES. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 29 de 1964.— José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.12|3-Nº 16.505-v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA MARIA HOOGEN de CARONNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.134-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO SVAGELJ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.121-v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaria Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MATEO BLASICH o BLASIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.988 v.18|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ARGENTA de DENEGRI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.051-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GATTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.873 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PALACIOS de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.712-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAURA MODESTA MANUELA DANTE de PERYRA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.394 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PROTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.367-v.21|3|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO PAPP. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.368-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM LEON COSTUCICA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|3-Nº 16.102-v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA MARIA MILANI de BIANCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.081 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BRITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.999 v.18|3|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HORACIO MARIA FIGOLI. — Publíquese 10 días
Buenos Aires, octubre 28 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.030-v.28|3|64

El Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LEVAGGI de PICHETTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 3.659-v.28|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|11 al 25|11|63.

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita por 5 días al titular del dominio del inmueble del PASAJE TRES LOMAS Nº 628 para comparecer en juicio "Alonso Carmen N., Posesión treintañal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — (Publicar por 5 días).
Buenos Aires, noviembre 15 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 800 e.14|3 Nº 16.935 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por cinco días a Doña ESTEFANIA JOSEFA GUTIERREZ, para comparecer al juicio "Gutiérrez Sonia Rufina, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.200 e.14|3 Nº 16.922 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON IMAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.610-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA KOVNAT de DREIZZEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.612-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE ROMBOLA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.000. e.12|3. Nº 16.386. v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUELA SAN GIORGIO o SANGIORGIO o SANJORGE de LESSERRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1962. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.352-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña EUGENIA GUTMAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.275-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BOTTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1963. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.906 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANTINO CORUJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.953 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CUNDARI de MACHIAROLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.976 v.18|3|64

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SYS-

MANN HENIGMANN o SYSMAN HENIGMANN o SYSMAN KENIGMANN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.089-v.20|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TRANSITO VERGARA de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de setiembre de 1963. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.851 v.25|3|64

El Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALBERTO GRAVIELLE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.738 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, (Secretaría Nº 22), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMELA o MARIA CARMEN o CARMEN GUAGLIANONE de CAROPRESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — German J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.639-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ANDRES ARGERICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.351-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO PASTORINO o PASTORINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.324-v.21|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO GERMAN SCHMIDT. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.920 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NICOLAS D'AMICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.875 v.18|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VAN DER STRATEN PONTHOZ CARLOS ALBERTO TOMAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.979 v.18|3|64

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA RODRIGUEZ MUINELO de MUINELO VILLAMIL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.748 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA FLANDROIT de LAINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.369 v.25|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELES ZAMORANO Vda. de FERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.807 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA FANELLI de BONGIOVANNI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.872 v.25|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Da. ANTONIA LOBOSCO Vda. de LOBOSCO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.871 v.25|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ESTANISLAO PIERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.558 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO ALONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo seis de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.557 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EVA BARTENSTEIN de STRAUSS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.596 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE LEHMLER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.649 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BASILIO ZACHARCZUK. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.453 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de doña CELESTINA VICTORIA RODRIGUEZ Vda. de VAZQUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.544 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BELLAGAMBA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 7 de 1963. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.380 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CAPUANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo tres de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.325-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO MARIN y de doña EUGENIA CERROLAZA de MARIN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.273-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: ANDRES GARCIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero veintiocho de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.234-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO GIANDONATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.159 v.19|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DELFINO FERNANDEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, Julio 19 de 1963 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.131 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA CATALINA ALFARANO de SQUILLACE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.040 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE NARCISO CASARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.888 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO SMOLENSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 16.003 v.18|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DI RISIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.002-v.23|3|64

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA FERNANDEZ de TORTOSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.960-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CASIANO CASAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.916 v.25|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUSA MENENDEZ de DE JUAN. Publíquense por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.146-v.24|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 12|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA CORRADO de NADDEO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 31 de Julio de 1963. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.495 v.23|3|64

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANTONIO CASIMIRO GARCIA DIAZ, por el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.384 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES VIEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.350-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL IGLESIAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.089 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIO CARLOS MACCHI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, Marzo 3 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.061 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZELDA ORENSTEIN de KOBYLINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.885 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE MARRAPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.7|3 Nº 15.879 v.18|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ENRIQUE JAESCHKE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Raúl Roberto Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.688 v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PIETRA NICOLOSI de CRISPI o PETRONA NICOLOSI de CRISPI. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.618 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MACCHERONE de MILETO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 29 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
1.600.— e.12|3 Nº 16.500 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELIA MUSCILLO de AMIGORENA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.436 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO ANTONIO MAGGIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.309-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROGELIO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.306-v.21|3|64

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VIRGINIA GRILLI de ECHEVARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.310-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARNALDO ENOTRIO HUGO LUCIANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.346-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA PRESMAN de GOLDSMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.308-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PAGLIARI y PEDRO MASSARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.305-v.21|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISOLINO LORENZO y de DORINDA MAQUIEYRA de LORENZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.196 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ELEONORA ZSUBORI de GEICSNEK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.925 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de LUIS FELIPE ALFONSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.977 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA INES ROSENDE MITRE de CORTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.922 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NICOLAS DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.853 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URBANO ESTEBAN ABADIE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.435 v.23|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ENRIQUE OSCAR GALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.851 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO MOLINARI y ANGELA GIUSTO de MOLINARI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.854 v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EDUARDO NOGUEIRA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.969 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MICAELA ECHANIZ de ZARAGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.887 v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FERNANDA TERESA LOMBARDI de VELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.939 v.18|3|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN PAULINO FLYNN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.111-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE FERRANDIZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1,600.— e.14|3 Nº 16.757 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedoers de JOSE VARELA o JOSE VARELA SARTAL o SARTAR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.571 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO CAJIDE o CAGIDE o ANTONIO CAJIDE o CAGIDE y de CONSUELO GOMEZ de CAJIDE o CAGIDE. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 16.504 v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA MARIA EUGENIA MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.338-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA AGUEDA NICOLASA SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.322-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LOIS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600 e.7|3 Nº 15.891 v.18|3|64

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SENALDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diez de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.063-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARSENIO RAMIRO POO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.979-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC MORENO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.829 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA CELIA GATTO de SERANTES. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.925 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO RAFAEL ROSOLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.704 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL VILLANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 6.637 v.24|3|64

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES AMOEDO de VALDERREY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.716 v.24|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. ELVIRA SARA BRIGIDA SERANTES MARTINEZ de LYNCH. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.616 v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MILKA ZIMMERMAN de ZIMMERMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.677-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR PEDRO HIRTUM. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.960-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MALDACENA. — Publíqueso por diez días. — Buenos Aires, 23 de diciembre de 1963. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.184 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA LODOS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1963. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.150 v.19|3|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ADOLFO MAGLIO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.822 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS KUKOLIC. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1963. — Carlos A. Raffodel Campo, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.328-v.21|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DANTE BELLAVIGNA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.574-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELA GALACHO de CASTRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.- e.9|3 Nº 16.057 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA MARTINEZ de GALIZIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Carlos A. Rafo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.000-v.18|3|64

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EIJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, veintiocho de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.992-v.28|3|64

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 19, Secretaría número 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERALDO ERNESTO BELTON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.964-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROSENBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.622-v.24|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19 Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ARREDONDAS y PILAR GONZALEZ o GONZALEZ RODRIGUEZ de ARREDONDAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.282 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL RICHEZZA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 23 de 1963. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.349-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR MANUEL CALELLO. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Enrique B .Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.043 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JUAN MILIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.852-v.18|3|64

Nº 20

Juzgado Civil 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ANTONIO PASCUCCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.095-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OLIVE JUANA CARRERE de PRADI y JOSE LUIS PRADI o JOSE PRADI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.12|3 Nº 15.578 v.23|3|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 5|3 al 11|3|64.

Juzgado en lo Civil Nº 20, secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RICARDO ASTENGO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1963. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e. 12|3-Nº 16.465-v.23|3|64

Juzgado Civil Nº 20, secretaría Nº 40, cita por treinta días a herederos y acreedores de Don PEDRO BURS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1063. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.11|3-Nº 16.326-v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ELOISA ENCINA o ENCINAS Vda. de ALBANI y Vda. de DURAN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.177 v.19|3|64

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MEDINA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.941-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de EVARISTA MENENDEZ de PARRONDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.796 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DIM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1963. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.450 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaria Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don JOSE CUOCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.239 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES SCHUH de SILVA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.129 v.19|3|64

Nº 22

Juez Nacional en lo Civil Nº 22, doctor Roberto Ramé, secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de POLICARFO SALVO.
Buenos Aires, febrero veintisiete de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.076-v.28|3|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA PEREZ de LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.018-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN PISA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.031-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA ANGELES FUENTE o FUENTE PRIDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.032-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 23, secretaría número 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SCHMAI PYCHNOFF. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.007-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN SANCHEZ de BONONI y de ANTONIO FRANCISCO BONONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.786 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SABINO FUENTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — Julio C. Benedetti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.904 v.25|3|64

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mariano J. Grandoli (Juzgado Nº 23) secretaría Nº 45, cita por cinco días a DELIA SOLANO, madre de la menor Rosa Esther Solano, a tomar intervención en los autos: "Solano Rosa Esther s|adopción

Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 800.— e.13|3-Nº 16.614-v.18|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TELMA YOLANDA MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 18 de 1963. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.669-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR BANINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.382 v.23|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN FACCHINI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.037 v.19|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.007-v.18|3|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA BONCORAGLIO de CRISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.996-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIO CRISCIONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 16.994-v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO NICOLAS MELONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|3 N 16.747 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL ANDRES LUIS RESTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.507 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA DEL ZOPPO de DE CARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.423 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA IMPERIALE y RICARDO IMPERIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, diciembre 24 de 1963. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 16.001-v.18|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR VAZQUEZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.819 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.856 v.25|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don ERNESTO CARLOS JUST. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.715-v.24|3|64

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARIA NARCISA CABALLERO de MENTEGUIAGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.243 v.21|3|64

Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSIAS BRECHNER LIEBMAN. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, octubre 31 de 1963. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.154 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUDOVICO COLOMBO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.201 v.19|3|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO EDUARDO ROMULO PORZIO y de VICTORIA DOLORES AURORA PORZIO. — Publíquese por diez días.
Febrero 24 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.035-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO SANTIAGO PORZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 5 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.14|3 Nº 16.795 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS LOMBARDI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo ocho de 1963. — Edgado S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e. 13|3-Nº 16.640-v.24|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. TERESA NEMEC de CIJAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.497 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM LEIB FINKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, cinco de marzo de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.461 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KUPERMAN. — Publíquese diez días días.
Buenos Aires, noviembre 16 de 1962. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.204 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ADELAIDA o MARIA ADELA del CASTILO de FOTIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1963 — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.11|3 Nº 16.327 v.21|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGA MAYA de COSTA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, diciembre 16 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.101 v.19|3|64

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por diez días a acreedores y herederos del señor PEDRO MIGUEL COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1963. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.926 v.25|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del doctor Luis A. Vincent Gache, secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALKA FLEISCHER de GRUZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de marzo de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.696-v.24|3|64

Dr. Luis A. Vincent Gache, titular del Juzgado Civil Nº 27, secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO ZUCCOTTI. — Publíquese por diez días.. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.13|3-Nº 16.555-v.24|3|64

Luis A. Vincent Gache, Juez Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAFIERO de ZAMBRINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — R. H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.648 v.24|3|64

El Doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, a mi cargo, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA AMERICA GARCIA de RIOS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.370 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL IORFINO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — A. H. Valdéz Oderigo, secretario
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.412 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LARREGAY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.194 v.19|3|64

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMALIA TREJO de DEVOTO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Jorge Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.192 v.19|3|64

Nº 28

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA VICENTE de AMBROS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.100-v.28|3|64

El Juzgado Civil 28, secretaría 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BENIGNO GARCIA. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.16|3-Nº 17.097-v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO LOPEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.999 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ANGEL BASCIALLI o FEDERICO ANGEL BACIALE Y AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALLI o AURORA HERMINIA CASANOVA de BACIALE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.010 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría número 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO ROLFES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.775 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO STAZI. — Publíquese diez días. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.452 v.23|3|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENANCIO ACOSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1963. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.13|3 N 16.591 v.24|3|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GUILLERMO MIGUEL ANTONIO MONCAYO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 17.023 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederosy acreedores de don JOSE KOHAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.952 v.28|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA ESTHER BOUZA de GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.16|3 Nº 16.959 v.28|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SPOSATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.781 v.25|3|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría número 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA BERNACHI de ALIVERTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, octubre 23 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. — e.14|3 Nº 16.898 v.25|3|64

El Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BATTIPEDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.12|3 Nº 16.420 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JACOBO EULOGIO APHESBERHO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, octubre 17 de 1963. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|3 Nº 16.096 v.19|3|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORINDA ROSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.7|3-Nº 15.990-v.18|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de GONZALEZ ANTIDIO o GONZALEZ ANTIDIO VICTORIANO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 17.103 v.20|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nro. 6, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de VIRGINIA SETTI de LOPEZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — José A. Vázquez, oficial 1º.
$ 800 e.16|3 Nº 17.078 v.20|3|64

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO MARTINEZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Marcelo Jesús Achaval, secretario.
$ 800 e.13|3 Nº 16.600 v.18|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza a herederos y acreedores de don AZELIO MANES. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.827 v.19|3|64

Nº 12

Juzgado de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS CIRILO RODRIGUEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.911 v.19|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO VENERUZZO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 17.061 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 13, Secretaría Samuel Sinelni, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores

de CESAR NICOLAS SPADANO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1964. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 16.957 v.20|3|64

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN ANGEL MOLINA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1963. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.13|3 Nº 16.646 v.18|3|64

Nº 23

El Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de MARIA ESTER GLADSTONE de SIMEONE. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800. — e.14|3 Nº 16.753 v.19|3|64

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO LUIS BONOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, dos de marzo de 1964. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.737-v.19|3|64

Nº 28

El Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de RAMON VICTORIANO LAURIA. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, a 11 de marzo de 1964. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.899-v.19|3|64

Nº 39

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE ALVAREZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1963. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.16|3 Nº 16.985 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO MASSARDO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.762-v.19|3|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR ORMAECHEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 32.906), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.728-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a IRMA ELECTRA MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 32.893), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.729-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO SCARPATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.730-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OMAR OLIVO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 32.894), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.731-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Ins. Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIA GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.732-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE CARLOS OLAVE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.733-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JULIAN MAHON, a comparecer en la causa Nº 32.865, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.734-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SALLAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 32.636, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
— Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.735-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JAIME AVERBACH, a comparecer en la causa Nº 32.861 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.736-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 105, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR OMAR MACHADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 1964. — Florencio Varela, secretario.
e.16|3-Nº 1.737-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR OMAR ORTEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario Nº 32.925), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.16|3-Nº 1.738-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO CARMEN ROSALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.739-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PANOS BAMBIKIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.740-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PURA CONCEPCION BARROSO de PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 14 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.741-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE SANCHEZ BESPROSVANIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 17 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.742-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE VIRGINIA BRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.743-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS AUGUSTO CUREL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.744-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO R. NARVAEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.745-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SALOMON LEPLEWSKY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.746-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a COMINGO CEBALLOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.747-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDGARDO O. FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.748 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO SCATARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.749 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.750 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ITALO SARTORI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.751 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO ZAPATA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.752 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NICANOR ANDRADA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3-Nº 1.753 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DAVID CARDIGONDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.754 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE FALLATTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1964. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.16|3 Nº 1.755 v.20|3|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALTAGAN BARQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (34.130), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.16|3 Nº 1.756 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor Irurzun, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a WASHINGTON RIVERO, a comparecer en la causa Nº 32.912 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. - Secretaaría Nº 111.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|3-Nº 1.757 v.20|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun, int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a MARIO RU-

BEN LOUSAN a comparecer en la causa Nº 32.899 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|3-Nº 1.758-v.20|3|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Víctor Irurzun, int. a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de 30 días a LEOPOLDO DE NEGRI a comparecer en la causa número 32.914 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.16|3-Nº 1.759-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSEFINA LICCIARDI DE PERICOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa número 34.143), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 1.724-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue pordefraudación prendaria (causa Nº 34.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 1.725-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO BERETTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 34.121), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 1.726-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROSA FONTANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 34.121), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.16|3-Nº 1.727-v.20|3|64

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CRISTO BACAGIANIS, CARLOS TRIBE y JORGE LEONIDAS CARAFENCHOS a comparecer en la causa Nº 28.579 que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.16|3-Nº 1.760-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO ISAIAS SEQUEIRA a comparecer en la causa Nº 28.679 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3-Nº 1.761v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a HELDER OGUET TORNINI a comparecer en la causa Nº 28.658 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3-Nº 1.762-v.20|3|64

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO RODRIGUEZ (a) "bebe", a comparecer en la causa Nº 28.713 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 120. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Armando A. Cacurri, secretario.
e.16|3-Nº 1.763-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS PEDRO MANERA a comparecer en la causa Nº 28.710, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, Febrero 21 de 1963. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.764 v.20|3|64.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS HUMBERTO VERGARA a comparecer en la causa Nº 28.714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.765 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MARIANO OSCAR MACIEL a comparecer en la causa Nº 28.707, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, Febrero 24 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.766 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CERRO, a comparecer en la causa Nº 27.916 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.767 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a AUGUSTO MOVIA y LUCIANO BIARNES a comparecer en la causa Nº 27.909, que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.768 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a DONATO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 27.908 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.769 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a NELIDA de BINETTY y ALEJANDRO RIVAS, a comparecer en la causa Nº 27.941 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.770 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a LUIS GROSSO a comparecer en la causa Nº 27.939 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado reblede en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.771 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a JOSE LUIS VILCHES a comparecer en la causa Nº 27.938 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser daclaradó rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 1.772 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace se emplaza por el término de cinco días a SUSANA CATALINA BERAZATEGUI a comparecer en la causa número 27.927, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, Marzo 2 de 1964. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.16|3 Nº 17.773 v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a CEFERINO FRUTOS, PEDRO M. FRUTOS, ROBERTO P. BORSERINI y AMERICO L. PANATTI a comparecer en la Causa Nº 27.751, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|3-Nº 1.774-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ROBERTO JOLY a comparecer en la Causa Nº 27.439, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 122.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.16|3-Nº 1.775-v.20|3|64

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA PETRUCELLI a comparecer en la Causa Nº 3.859, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.776-v.20|3|64

Art. 141 del Códiro de procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HILARIO CARNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.777-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrución, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a LEITON MANUEL a comparecer en la Causa Nº 3.884, que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1963. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.778-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a SANTIAGO MARIÑO a comparecer en la Causa Nº 3.881, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.779-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LORENZO MOYANO a comparecer en la Causa Nº 3.879, que se le sigue por infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.780-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALICIA MARTINA VICENTE, a comparecer en la Causa Nº 3.263, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.16|3-Nº 1.781-v.20|3|64

Nº 10

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 10, Secretaría número 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO OVEJERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 4 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.782-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SEBASTIAN NORBERTO BARLANGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 1.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.783-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODRIGUEZ JOSE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.784-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.785-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO INCOBRUZIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.786-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MATEO MOLINA CABRERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.787-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO ZJARIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.788-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO ANGEL GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.789-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS EUGENIO BRIGNOLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.790-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA LUISA RADIO de CRUCES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.791-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO SEITA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.792-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE APE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.793-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BERNABE GAMBARTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.794 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SANTIAGO SALERNI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.16|3-Nº 1.795 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LIBOREIRO, CASTOR MANUEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — Esteban Vergara, secretario
e.16|3-Nº 1.796 v.20|3|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SPERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.845, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.797 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CAYETANO ALFREDO GRAZIANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.823, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Guilermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.798 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal. Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR EZEQUIEL QUINTEROS. (causa Nº 1.866), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.16|3-Nº 1.799 v.20|3|64

Nº 16

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, se emplaza por el término de cinco días a LISANDRITO RAMON EMILIO ALE, a comparecer en la causa Nº 1.171, que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 17.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Alfredo Battagiia, secretario.
e.16|3-Nº 1.800 v.20|3|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DALMIRO REYES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.592, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.16|3-Nº 1.801 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE AGUSTIN BLANCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.187, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.802 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO ROSELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.803 v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado de 1ra. Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de Ley, a contar desde la primera publicación del presente a NELSON RUBEN CARBALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.501, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16|3-Nº 1.804-v.20|3|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA GUALBERTA DIAZ de PARENTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.805-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HIPOLITO SANDUAY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.346), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.806-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON NICOLAS VALLEJOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (causa Nº 3.347), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.16|3-Nº 1.807-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIAN BASILIO MARCOS o JOSE MARIA CHAMORRO u O. ROMANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.16|3-Nº 1.808-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en la Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO JOSE LINARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos púb., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Sumario Nº 3.536. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge Baltar secretario.
e.16|3-Nº 1.809-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ENRIQUE INGAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.554), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.810-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO NELSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 3.546), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.811-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ANGELICA VIOLETA LUKRECIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde Publíquese por cinco días. Causa 3.511. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.812-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EMILIO NEGRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.813-v.20|3|64

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 21, Secretaría Nº 165 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MARIANO CUKAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.814-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE DEFRANCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 3.579), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.815-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BRACCHI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 3.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.816-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL LUIS SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (sumario Nº 3.580), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.16|3-Nº 1.817-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO COHEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Ley 11.275 (Ident. de Mercaderías), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.16|3-Nº 1.818-v.20|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a la firma "LA PESCA SPORT" y SARKIS SERMANOUTIAN SEREXPORT ARGENTINA S. R. L., para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, Identificación de mercaderías bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Federico F. Fauzón, secretario.
e.16|3-Nº 1.819-v.20|3|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO PEDRO SAINT JEAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por art. 302, Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e16|3-Nº 1.820-v.20|3|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO LAMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.16|3-Nº 1.821-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO EN LO CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, se cita, llama y emplaza a OSVALDO ARGENTINO ROMERO y ALEJO FERRER NEVARES, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación y falsificación, bajo apercibimiento de declarárseles rebelde. — Local del Juzgado: Tucumán y Uruguay, planta baja.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.
e.16|3-Nº 1.822-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procemientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO MANUEL MONTOTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación pagaré, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, febrero 28 de 1964. — Luis F. Gaibrois, secretario.
e.16|3-Nº 1.823-v.20|3|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Corr. Fed. Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE LEGUIZAMON para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 49 Ley 12.913, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Roberto S. Preller, secretario.

e.16|3-Nº 1.824-v.20|3|64

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELIO ALFREDO GALLO y CARMEN RODRIGUEZ DE GALLO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 3.292 que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Secretaría Nº 15.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Jorge P. González Novillo, secretario.

e.16|3-Nº 1.825-v.20|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulada por MAR-ROD S. R. L., habiéndose designado síndico al Sr. Armando Vá, calle Lavalle 1523, piso 2º, of. 21, y concedido el plazo de treinta días para que los acreedores presenten a la sindicatura los justificativos de sus créditos. Se ha señalado la audiencia del 11 de junio de 1964, a las 13 horas, para la junta de verificación de créditos, que se realizará con los acreedores que concurran, y se estará a lo que resuelva la mayoría.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Héctor Patuel, secretario.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.794-v.19|3|64

Nº 5

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días a los acreedores de CAÑOTECNICA S.R.L., la convocatoria solicitada por dicha sociedad, fijándoles hasta el día 6 de mayo de 1964, para presentar al Síndico José Citari, domiciliado en la calle Paraguay 643, piso 2º, los justificativos de sus créditos. El día 3 de junio de 1964, a las 14.30 horas se celebrará en la sala de audiencias del Juzgado la Junta, con los acreedores que concurran, debiendo presentarse éstos, dos horas antes para hacer verificar su personería.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.000 e.16|3 Nº 17.084 v.20|3|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de AEROLINEAS INI Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al síndico José Santos Cifuentes, Córdoba Nº 1325, los justificativos de sus créditos. — El 18 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.621 v.18|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de LIFHOR PROPIEDADES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo de 20 días a partir de la última publicación de edictos, para presentar al síndico Eduardo D'Ippolito, Thames 975, Dep. 1, los justificativos de su crédito. El día 1º de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará ante la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 16 de 1964. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.826-v.19|3|64

Nº 11

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Antonio Emilio Quinterno, a cargo del Juzgado Nº 11, de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, se emplaza por cinco días a don MOISES JOVTIS para que comparezca a estar a derecho en los autos que le sigue don José Yungano sobre ejecutivo, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, octubre 16 de 1963. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.

$ 1.200 e.16|3 Nº 17.008 v.20|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de EXEL, S. A. I. E. C. I. F., la convocatoria solicitada, fijándoles el plazo que vence el día 1º de abril de 1964 para presentar al síndico don Ramón Alberto Couso los justificativos de créditos. El 5 de mayo de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.874-v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días a los acreedores de la quiebra de: COMERCIAL AVELLANEDA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, que el día 6 de mayo a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los Acreedores que concurran, los cuales hasta el día 3 de abril de 1964, deberán presentar al síndico Osvaldo Mario Rimedio, domiciliado en Bernardo de Irigoyen 670, 2do. piso, los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.549 v.18|3|64

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ANTONIO H. DE-MARCO S. A. C. I. F. la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Gerardo Alejandro Cosentino, Corrientes 1309, 7º piso, oficina 20, los justificativos de los créditos. El 29 de junio de 1964 a las 14 horas, se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.751 v.19|3|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días a los acreedores de PALMAR SOC. en COM. por ACCIONES, la convocatoria solicitada, fijándoseles treinta días a partir de la última publicación para presentar al Síndico don Emilio Alberto Keller con domicilio en Córdoba 1367 los justificativos de créditos. — El día 22 de septiembre de 1964 a las 13.30 horas, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.815 v.19|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de don HERCULES IVALDI, Síndico doctor Ernesto Raúl Lertora, domicilio Uruguay 435, 5º p., I, a quien los acreedores deberán presentar sus justificativos dentro de los veinte días. Señálase el 19 de mayo de 1964 a las 13 y 30 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado la que se celebrará con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1963. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.300 e.13|3 Nº 16.686 v.18|3|64

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días a los acreedores de BOUTIQUE CANNES S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 30 días a contar de la última publicación de edictos para presentar al síndico don Felipe E. Nicolao, con domicilio Lavalle 1282 of. 4, los justificativos de créditos. — El 26 de junio de 1964, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.702 v.18|3|64

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGEL JUSTO, JUAN DEL CUSI y a SAMUEL FREDI RODRIGUEZ, para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezcan a este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional—, a efectos de prestar declaración testimonial en la Causa Nº 2.812/63 caratulada "Empresa Nacional de Telecomunicaciones s/denuncia defraudación", bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse a sus capturas. — Carlos Guillermo Daneri, Secretario.

e.16|3-Nº 1.827-v.20|3|64

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires— Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a JOSE ANTONIO BOCERO para que dentro del término de 15 días a contar del último de la publicación del presente que se hará por 5, comparezca a este Tribunal — Secretaría Criminal Correccional—, a efectos de prestar declaración indagatoria en la Causa Nº 2.702/63 caratulada "Cabaut Osvaldo y otros s/defraudaciones reiteradas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.

e.16|3-Nº 1.826-v.20|3|64

SAN RAFAEL

MENDOZA

El Juzgado Civil y Comercial de San Rafael, Secretaría Nº 21, comunica a los acreedores que en el juicio 51.171-B- caratulado "ESTABLECIMIENTOS FRUTI - VITIVINICOLAS BALBUENA HNOS. S. A. por Convocatoria de Acreedores" ha dictado la siguiente resolución:" San Rafael, 13 de febrero de 1964. — Autos y Vistos:...: Resulta:...; Y Considerando:...; Resuelvo: 1)...; 2)...; 3) Declarar abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de "Establecimientos Fruti - Vitivinícolas Balbuena Hnos. S. A.", con domicilio en el Distrito de Real del Padre, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. — Fíjase el término de treinta y cinco días para que los acreedores presenten al Síndico que se designará oportunamente, los títulos justificativos de su crédito. — 4) Para que tenga lugar la Junta de Acreedores desígnase la audiencia del día once de mayo próximo a las diez horas, la que se llevará a cabo con los que concurran (arts. 13, inc. 3, de la ley 11.719). — 5) Declárase intervenida la contabilidad de "Establecimientos Fruti- Vitivinícolas Balbuena Hnos. S. A.", debiendo procederse por el señor Secretario de la causa a efectuar las constataciones que expresa el art. 13, inc. 4, de la ley mencionada. — 6) A fin de la designación del Síndico que deberá intervenir en esta convocatoria, procédase al sorteo del mismo de conformidad a lo dispuesto por el art. 89 de la citada ley a cuyo efecto fíjase la audiencia del día dieciocho del corriente a las doce horas. — Póngase por Secretaría el aviso respectivo en el tablero del Juzgado. — 7) Hágase saber el presente por edictos qe se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Comercio de esta Ciudad, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 14 y 15 de la ley 11.719, bajo apercibimiento de ley (art. 15 de la ley 11.719). — Al segundo otro sí; téngase presente. — Repóngase y notifíquese. — Fdo.: Arturo Oscar Celasso Juez". Se comunica asimismo que en la audiencia de sorteo de síndico salió desinsaculado el Contador Luis Inocenti, según consta a fs. 58 de autos, habiendo aceptado el cargo a fs. 60 y constituyendo domicilio legal en Olascoaga 174 de esta Ciudad.

San Rafael, 20 de febrero de 1964. — Oscar Suárez, secretario.

$ 6.800.— e.14|3 Nº 16.878 v.19|3|64

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por tres días que en autos "TOCHINI DE CIRILO ALBA IRMA ELEONORA c|CIRILO CARLOS E. s| alimentos", el martillero Miguel A. Montovio rematará un camión marca Ford, playo, en el estado en que actualmente se encuentra. — Sin base, al contado y al mejor postor; comisión 10 o|o, en efectivo; todo en el acto del remate. — El día 20 de marzo de 1964, a las 18 hs., en Vicente López 2650, en donde se exhibe.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 1.200 e.16|3 Nº 16.989 v.18|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "BOLLINI de BELLUCCI MARTA HAYDEE c|SESSAREGO ITALO ARGENTINO, cobro hipotecario", que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., rematarán el jueves 19 de marzo, a las 16 horas, en Sarmiento 643, 2º piso, Cap. Federal. — Un inmueble ubicado en Don Torcuato, Pdo. de Tigre, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Narciso Estrada e|las de Ombú y Gral. Alvear. — Edif. en el lote 17 de la manzana 27, que mide: 10 mts. de frente al N.E., por 40 mts. de fondo. — Base $ 216.000. — 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión en efectivo

Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.703 v.18|3|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "ANGELONI LEONARDO y ARAGNON de ANGELONI AMALIA LUCIA c|PANTALEONE VICENTE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el 1 de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Pdo. Matanza, Pcia. Bs. Aires, calle Moreno 2918; superficie 242,85 metros cuadrados, base $ 170.000 contado. 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o comisión. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 16.804 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por diez días en el juicio "ROHAN ALEJANDRO y otra c| ALEMAN URQUIZA, JUSTO INDALECIO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio C. Sant'Andrea, rematará en sus oficinas calle Cerrito 228 (Piso 9º) el jueves dos de abril de 1964, a las 18 horas, el departamento sito en la Capital Federal, Av. Las Heras 1868/70, designado según título como unidad Siete, piso segundo. — Superficie cubierta propia: 160 m.c. Superficie común: 47,88 m.c. — Base $ 1.672.662,50 m|n. al contado. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o comisión, en dinero efectivo.

Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000 e.13|3 Nº 16.570 v.24|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días, autos: GARCIA de HERNANDEZ SECUNDINA y otros c|MENTABERRY JULIO PEDRO s|Hipotecario, que el martillero Alfonso Araujo, rematará el martes 7 de abril a las 16 horas, en el local Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital, el departamento Nº 2, pta. baja de la finca sita en calle Senillosa 318, e|Guayaquil y Formosa. Superf. tot. cubierta 79.75 metros cuadrados. Proporción del edificio 17,87 o|o, según títulos. Base $ 305.000, contado. Seña 30 o|o. Comisión 3 o|o, efectivo. Ocupado por el demandado. — Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.200.— e.12|3 Nº 16.515 v.23|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio GOLDRING ROBERTO MUNISCH contra GATTI HUGO ANTONIO, ejecución hipotecaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Guaminí 1445, el 29 de marzo hora 16, el inmueble allí ubicado y designado como Departamento Nº 2, con una superficie propia de 59,86 m2., superficie semicubierta 3,79 m2., patio uso exclusivo: 21,15 m2. — Superficie total 80,97 m2; Patio y pasillo común 25,13 m2. — Base $ 540.000.—. Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. Edificio ocupado por el deudor hipotecario. — Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.000. e.12|3. Nº 16.164. v.23|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9|3 al 11|3|64.

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en autos "DELIEUTRAZ MARIA I. y otro c|HORN MIGUEL s|ejec. hip.", que los martilleros Bravo Barros y Cía., rematarán el domingo 22 de marzo, a las 15.30 horas, sobre la misma, la propiedad situada en Boulogne, calle Bulnes 73. — Superficie 382mc.6854. — Base: $ 544.870 m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.569 v.18|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "MESSA de DANNA-

ZZO LYDIA CARMEN c|VILAS EMILIO s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Raimundo Salgado, rematará sobre la misma, el día 22 de marzo, a las 11 horas, dos departamentos, unidades "B" y "C", ubicados en el inmueble calle Craig Nº 160, entre Estanislao Cevallos y José M. Estrada, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, — Base en conjunto $ 198.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.000 e.16|3 Nº 17.020 v.20|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "CHAIA JOSE c|GUERINO LENDARO OLIVO s|Escrituración", que el martillero Juan José Werner rematará el 22 de marzo a las 16 horas, sobre la propiedad, el inmueble ubicado en la calle Zeballos 2331, de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Circunscripción II - Sección A - Manzana 90 - Lote 19 B, entre Libertador General San Martín y Aristóbulo del Valle. Bases: Subparcela 01-02 - Departamento 1-4 con 53,56 m2. de superficie $ 9.600 m|n. Subparcela 01-10 - Departamento 1-2 con 112,04 m2. de superficie $ 170.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Roberto Pérez Demaría, secretario.

$ 2.400.— e.14|3 Nº 16.876 v.19|3|64

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en autos "FALSIA ANTONIO c|DE ANDREIS JORGE FERNANDO s|c. hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el día jueves 2 de abril de 1964, a las 15.30 horas, sobre la misma, la unidad Nº 7 del sexto piso de la finca ubicada en la calle José Andrés Pacheco de Melo Nº 1960|64. Sup. 176.60 m2. Base: m$n. 800.000. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Según cláusula hipotecaria existe compromiso de entregar la unidad desocupada y de no alquilarla — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.808 v.19|3|64

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio: "PELLEGRINO ALFREDO JUAN c|BELLIPARIO de LAURINO ANTONIA, s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Lauría, rematará en 25 de Mayo 67, piso 1º, Capital, el 24 de marzo de 1964, a las 16 horas, el inmueble de la calle Caxaraville 3309, esquina a la de Pueyrredón 6391 y 6399, de la localidad de Carapachay, Partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. — Superficie: 282,64 m2. — Base: $ 161.813, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.16|3 Nº 16.965 v.20|3|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, hace saber por 10 días, en los autos "TERREIRO HORACIO JOSE y otra c|SCORDAMAGLIA ANUNCIA s| ejecución", que el martillero Héctor B. Borthaburu, rematará en el hall de sus oficinas, Rivadavia 5448, el miércoles 25 de marzo de 1964, a las 16 hs. el departamento Nº 16, ubicado en el 3er. piso de la finca calle Pte. Luis Sáenz Peña Número 981|83, con una superficie propia de 39,56 mts. De acuerdo a la cláusula 9a. de la escritura de constitución hipotecaria, la deudora se obligó a no arrendar o subarrendar total o parcialmente la unidad hipotecada y a vivir únicamente ella y su familia. — Base pesos 255.653. — 8 o|o a cuenta de precio, 3 o|o de comisión, en efectivo.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.800 e.13|3 Nº 16.692 v.24|3|64

Juzgado Nacional Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días en autos CANAGLIA ROBERTO c|MORESCO de ZANETTI, ISABEL s|ejec. hipot., que el martillero Horacio Bianchi rematará el día 19 del corrientes mes de marzo, a las 16 horas en sus oficinas, calle Santa Fe 1277 (3º "B"), los lotes de terreno designados con Número Uno y Número Dos, según plano que cita su título, ubicados en localidad Adrogué, Pdo. Almirante Brown, Prov. Buenos Aires, con frente a calle Presidente Roca entre las de Amenedo y Canale, superficie de c|lote: 584m.9472cm. cuadr. y 32m.7.000cm. cuadr. respectivamente; nomenclatura catastral: circunscripción I, Sección "E", Manzana 170, Parcelas 29-C y 29-B. — Base m$n. 350.000. — Seña, 8 por ciento, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, marzo 9, 1964. — Luis Sauze Juárez, secretario.

$ 2.400 e.13|3 Nº 16.644 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días en los autos "DE BIASI REMO LUIS y Otro contra SAVINI HECTOR", sobre ejecución hipotecaria, que el martillero designado Sr. Roberto M. Mombelli, rematará el martes 24 de marzo, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores: 25 de Mayo 311, Cap., dos lotes de terrenos ubicados en "Villa Scasso", Pdo. de Matanza, calle Montes de Oca entre los Nº 41 y 77 y entre las calles Montevideo y Av. Crovara, lote 9. Total 546.40 mts.; lote 10, sup. total 546.20 mts. Base en block. $ 180.000. m|n. Seña 8 o|o a cuenta de precio y comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000 e.12|3 Nº 16.469 v.23|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "MARGARITA TEODORA GAZZINELLI VDA. de CARINI c|DOMINGO MACIEL s|cobro hipotecario", que el martillero Raúl R. Avellaneda, rematará el inmueble ubicado en el Partido de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, calle Del Barco Centenera Nº 873, entre Pedro de Mendoza y Gaboto, de la localidad de San Isidro, edificado en el lote 29 de la Manzana "D" y mide 10 mts. de frente al N.O. de fondo 34,27 mts. o sea una superficie total de 342,70 mts.2. — Base $ 459.000. m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — El inmueble se encuentra ocupado por el deudor hipotecario y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 17 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 3 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 5.600 e.12|3 Nº 16.444 v.23|3|64

El Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio BOLIVAR SOCIEDAD CIVIL ACCIDENTAL c|GALER SOCIEDAD ANONIMA s|ejecución hipotecaria, que el martillero designado: Juan Boracchia (h)., rematará en el Salón de la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo de 1964, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en la calle Bolívar Nº 1286|88, edificado en lote que mide según título 8m66, de frente al Oeste por 22m516 de fondo. — Según Art. 7º del Contrato Hipotecario la Sociedad deudora no podrá arrendar. — Base $ 7.262.500.— m|n. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 por ciento. — En dinero efectivo. — Buenos Aires, febrero 26 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 4.000. e.9|3. Nº 16.126. v.19|3|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, a cargo del suscripto, comunica por cinco días que en los autos "MINERVINO PEDRO ANTONIO c|LOPEZ JESUS NAZARENO s|Ejecución Hipotecaria", el martillero Edmundo G. Vallejo, rematará en 25 de Mayo 311 (Corporación de Rematadores), el lunes 6 de abril, a las 16 horas, el departamento letra "D" 2 piso, Unidad 9, de la finca calle Güemes Nº 4898, de esta Capital. — Superficie propia: 66 metros, 52 des., crs. — Coeficiente: 8.44 ctms. por ciento, de la superficie común del edificio. — Base de venta: Trescientos Catorce Mil Pesos ($ 314.000) m|n., al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o, en efectivo. — El departamento se encuentra ocupado y con sentencia firme de desalojo, en el plazo de 10 días de notificados los ocupantes, bajo apercibimiento de lanzamiento.

Buenos Aires, marzo cuatro de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e.13|3 Nº 16.595 v.18|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en los autos "MEHR HUGO s|Testamentaría", que el martillero don Celso F. Sarli, rematará los días 23 y 24 del corriente, a las 20.30 horas, el mobiliario del causante, trasladado a la calle Federico Lacroze 1976, bienes muebles inventariados de fojas 34 a fojas 38, sin base, al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo trece de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 960 e.16|3 Nº 17.042 v.18|3|64

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en el juicio CANTARELLI LUIS DOMINGO ROQUE c|LUCHETTA FRANCISCO s| ejecución hipotecaria, que el martillero Hugo Armando Aranega rematará en sus oficinas calle Talcahuano 469, piso 2º, Nº 23, Capital Federal, el 4 de abril de 1964, a las 9 horas, una finca ubicada en la calle Nazarre 3677|83 entre Concordia y Emilio Lamarca edificada en un lote de terreno de 12,99 m. de frente por 30,12 de fondo aproximado, superficie terreno aproximada calculada 391,50 m2; superficie cubierta edificada calculada aproximada 150 m2.; el inmueble se encuentra ocupado por inquilino con un contrato de locación de fecha 3 de diciembre de 1963 por diez años de plazo, alquiler dos mil mensuales títulos certificado dominio y contrato locación agregados al expediente: base $ 258.657,66. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 3.200.— e.14|3 Nº 16.910 v.19|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Dr. Jorge Garzon Maceda, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Escuti Pizarro, comunican por cinco días que, en los autos: "BARBIERI, LUCIA IRENE y otra c|MINGRONE, ALBERTO s|Ejecución Hipotecaria, que el martillero Vicente A. Luchetti, rematará en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día 24 de marzo de 1964, a las 16 hs., el inmueble de la calle Agustín de Vedia 3010|12, de esta Capital, cuyas medidas según títulos son: 8m66 de frente por 22m38 de fondo Ad-Corpus. Habitada por su dueño. Base m$n. 280.000. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.000.— e.14|3 Nº 16.915 v.19|3|64

Nº 16

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días en el juicio "DES, MAXIMINO c| BARBIERI, FRANCISCO EVARISTO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Eduardo Chalar rematará sobre misma, al contado, el día 22 de marzo de 1964, a las 11 horas, una finca ubicada en partido Esteban Echeverría, paraje Tristán Suárez, sobre lote 20, manzana 13, de 18 mts. frente por 50 mts. fondo, superficie 900 mts2. Frente N.O., calle s|nombre; N.E., lote 21; S.E., fondos lote 8 y S.O., lote 19. Circ. III, sección "A", parcela 20. Base: pesos 150.000 m|n. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo once de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.594-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho (8) días en el juicio caratulado "CAPO FIOL, MATIAS c|BALINT KALMAN, s|testamentaria, s|ejec. hipotecaria", que el martilllero S. E. Astorga rematará en Maipú 521, piso 1º, Capital Federal, el próximo día viernes 20 de marzo, a las 17 y 30 horas, el departamento ubicado en Malabia Nº 2591, p. b., Nº 1, esquina Arenales, en la Capital Federal. Base m$n. 200.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.

$ 2.560.— e.11|3-Nº 15.826-v.19|3|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en el juicio "DI PIETRO, ARTURO y otra c|WOLF de SCHIFANI, REGINA y otra. s|Cobro Hipotecario", que el martillero Amadeo R. Repetto, venderá en público remate, el martes 24 de marzo a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el inmueble calle El Salvador Nº 4851|53 entre Serrano y Gurruchaga, edificado en terreno de: 8,26 m. de frente al S.O.; 24,35 m. de fondo costado S.E. y 24,395 m. en el del N.O. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 1.600.— e.14|3 Nº 16.783 v.19|3|64

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio: FREGA JOSE c|GARCIA de BRAGA EUGENIA FILOMENA s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 20 de marzo, a las 16 horas, el inmueble calle Monroe, hoy Nº 871, entre las de Ramsay y Ernesto A. Bavio, edificado en el lote 18, manz. "A", que mide 8m66, frente S.E., 34m37, costado N.E. y 31m99, costado S.O., 8m983 contrafrente al O. — Base $ 1.519.450. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.

$ 2.000 e.16|3 Nº 17.047 v.20|3|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio: ALVAREZ JOSE y otro c|CONTUCCI CARLOS J., s|ejec. hipotecaria, que el martillero José E. Miruri rematará el domingo 22 de marzo, a las 16 horas, en la misma, finca ubicada en Ituzaingó, partido de Morón, Prov. Buenos Aires, calle Soler 817. Superficie: 228 m.c. 01. Base: $ 292.500, al contado. Según cláusula 4ª, escritura hipoteca: "que el deudor no podrá arrendar la finca gravada sin consentimiento por escrito de los acreedores, y en caso de ejecución deberá entregar la finca desocupada dentro de los sesenta días de iniciada la misma". 8 o|o de seña a cuenta de precio. 3 o|o comisión. Datos en autos o en San Martín 66.

Buenos Aires, 3 marzo 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.708-v.18|3|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "SULICHIN HAIM c|NAVARRA ANTONIO y otra, s|ejecución hipotecaria", que el martillero Horacio A. Villalba rematará en Bartolomé Mitre 430, piso 3º, of. 363, el día 4 de abril de 1964, a las 11 horas, los lotes seis, siete y ocho de la manzana siete, frente a la calle cuatro, Cuartel Quinto del partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires. Lote seis: Sup. 260,50 mts2. Lote siete: Sup. 265 mts2. Lote ocho: Sup. 265 mts2. Venta al contado, al mejor postor y en conjunto. Base: $ 23.000. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.632-v.18|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por cinco días en el juicio "LADISSA de DE FRANCESCO ALBA NELLY c|VAIRETTI ITALO FRANCO, s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Carlos Yeregui rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 20 de marzo, a las 16 horas, el departamento Nº 15, 4º piso, de la finca calle Libertad Nº 1652|1654 y 1656 entre la Avenida Leandro N. Alem y Posadas, Capital. Sup. cubierta propia del Dpto., 65 m. 53 dm2. Venta al contado y al mejor postor. Base: $ 120.309,50 m|n. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.593-v.18|3|64

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en el juicio "PANASCI CARMELO c|CUPANI PABLO y otro, s|hipotecario", que el martillero Adolfo H. Silvano rematará en la misma, el martes 31 de marzo de 1964, hora 15, la unidad 120 del 8º piso de la finca Av. Presidente Roque Sáenz Peña 647|651, entre las calles Bmé. Mitre y Maipú, por el régimen de la Ley 13.512 (propiedad horizontal). Superficie cubierta propia, 56,45 m2.; superficie terreno en común, 728,775 m2. Corresponde a la unidad, con relación al valor del conjunto del inmueble, un porcentual de 1,91 o|o. Conforme a cláusula hipotecaria se entregará desocupapada. Base $ 750.000 m|n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 4.800.— e.11|3-Nº 16.363-v.21|3|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez (10) días en el juicio "RODRIGUEZ PEREZ, DOMINGO A. c|TORELLO, OSVALDO R. s|ejecutivo", que el martillero señor Alfonso Malito con oficinas en Laguna 1392, Capital, rematará sobre la misma el día domingo 29 de marzo del corriente año, a las 16 horas, la finca calle Rivera esquina a la de Barros Pazos, Partido de Matanza, Paraje Villa Madero, Provincia de Buenos Aires, letra "A", parte de los lotes uno y treinta y seis, que mide: 13,78 m. de frente al N. E. sobre la calle Rivera, 9,99 m. en su otro frente sobre la calle B. Pazos, 4,24 m. en la ochava al N., 16,78 m. en el costado S.O., y 12,99 m. en su otro costado al S.E. Superficie 213,47 mts. cuadrados. La misma se entregará en el estado de ocupación en que se encuentre. Base 100.000 m$n, al contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 5.600.— e.14|3 Nº 16.812 v.25|3|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 44, comunica por 10 días en el juicio "NAZAR de ABELLA CAPRILE MARTHA contra DAGROSA FRANCISCO JOSE s|ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 1º de abril próximo, a las 15.30 hs., el inmueble ubicado en Ramos Mejía, Ptdo. Matanza, Prov. Bs. Aires, calle Córdoba 612; sup. 141,5044 ms. cs., base $ 310.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, marzo cinco de 1964. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 3.200.— e.14|3-Nº 16.806-v.25|3|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Sec. 46, comunica 5 días juicio "GRAZIANO TRANQUILINO, sucesión ab-intestato", Nicolás E. Iannone, Rivadavia 7019, rematará el 21 de marzo de 1964, 16 hs., sobre terrenos, 4 baldíos. Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. — Santa María de Oro (e) Capitán Bermúdez y José Ingenieros, 10m.X16,45m. Manz. 5, lote 2b. — Capitán Bermúdez esq. Santa María de Oro, 13,45 y 6,75 mtros de frente, respect., Manz. 5, lote 1b. — Capitán Bermúdez (e) Avellaneda y Santa María de Oro, 10m X 19,75m. Manz. 5, lote 34b. — Desocupados. — San Lorenzo (e) Quintana y Sarmiento, 8,66m. X 28,31m. Manz. "D", lote 33; ocupado por intrusos. — Ab corpus. — Imp. y tasas al día remate. — Pavimentos cancelados. — Base: $ 128.735 m|n. c|u. al contado. — Condición venta: Escr. 30 días ante Norberto J. Vila Sánchez o José Rodolfo Sitya Nin. — Seña 8 o|o. — Comis. 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 2 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.300 e.16|3 Nº 17.034 v.20|3|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, comunica por cinco días en el juicio "LUCCHESI, NATALIO JUAN y otros c|PRIOLI, MARIA TERESA y otra", s|cobro hipotecario, que el martillero Raúl R. Avellaneda rematará el inmueble ubicado en el partido de Lanús de la provincia de Buenos Aires, en las inmediaciones del paraje denominado Monte Chingolo, calle Margarita Weild Nº 3434 entre Centenario Uruguayo y Magdalena, edificado en el lote señalado con el Nº 18 de la manzana "K", y mide 8,66 mts. de frente al Sud por 49,27 mts. de fondo, o sean 426,6782 mts2. de sup. total. Base, pesos 205.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El inmueble se encuentra ocupado por la deudora hipotecaria y se remata en el estado en que se encuentra. El 31 de marzo del cte. año, a las 16 hs., en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311 de la Capital Federal.

Buenos Aires, marzo 4 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 16.670-v.18|3|64

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por cinco días en el juicio: "CAMPORI ALVARO SIMON y otros c| AMADEO de ROJO OLIVER MARTA ELENA, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Benjamín Villafañe rematará sobre el lugar la propiedad sita en la calle Senador Morón Nº 2192 esq. Ameghino, de la localidad de Bella Vista, partido General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, edificada sobre los lotes 7 a, superficie 341,46 m2.; 7 b, superficie 341,29 m2.; 7 c, superficie 532,07 m2.; 7 d, superficie 292,71 m2. y 7 e, superficie 231,11 m2., según títulos. Designación catastral. Cir. I, Secc. F, manzana 177. Parcelas: 7 a, 7 b, 7 c, 7 d, 7 e, respectivamente. Base $ 500.000, al contado. Seña 8 oo. Comisión 3 o|o. — De acuerdo a cláusula hipotecaria el deudor se comprometió a desocupar el inmueble. El día domingo 5 de abril, a las 17 horas, en la misma.

Buenos Aires, 20 febrero de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.563-v.18|3|64

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días en el juicio "MAZZIERI de GIORGIO NELIDA c| FRETES HUGO AUGUSTO, s|cobro hipotecario", que el martillero "J. B. Draghi y Cía.", rematará el domingo 22 de marzo sobre la misma, a las 15 y 30 hs., una finca en Adrogué, partido de Almirante Brown, calle Cesáreo Arenedo Nº 621, entre las de Avellaneda y Uriburu, edificada en el lote Nº 9, de 262,08 m. c. Base $ 480.546. Según cláusula "G" de la escritura hipotecaria, el deudor habita la finca, no pudiendo alquilarla y se comprometió a entregar las llaves. Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, marzo 10 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.000.— e.16|3-Nº 16.944-v.20|3|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 55, comunica por 5 días en el juicio "COPELLO de IGLESIAS AMELIA CARMEN contra RIBAS SALVADOR y otros s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini y Cía. rematarán en el mismo, el 22 de marzo próximo, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en Caseros, Ptdo. Tres de Febrero, Prov. Bs. Aires, calle Kelsey 381, ocupado por el propietario; sup. 274,52 ms. cs. ad corpus. — Base $ 502.000 contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.805-v.19|3|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|COLMENARES ANTONIO, s|ejec. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 24 de noviembre 1437, donde se exhibe: una máquina combinada para deformar calzado, marca "Argiró", modelo 155, Nº 20000, y un motor marca "Motormech" de 1 c.v., Nº I.37788, en el estado, en que se encuentran. Base, pesos 5.550, al contado. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — Federico A. Palacios, secretario .

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.109-v.18|3|64

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, comunica por tres días en el juicio "FERNANDEZ VIVANCO RICARDO c|SILVANO de SERRA ADA E. C., s|desalojo", que el martillero Mario F. Ceballos Moyano rematará el 20 de marzo, a las 18 y 30 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, el aporte de capital de don Rafael Castellano en la sociedad "José A. y Jorge Castellano y Cía.", por la suma de $ 92.803,20 m|n. Sin base, al contado. Comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, marzo de 1964. — Marcelo R. Moss, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.041-v.18|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. c|BETIQUE ATILIO, s|eje. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 1437, donde se exhibe, una máquina para armar pegado, marca "Argiró", modelo Standard, s| número visible, con motor eléctrico acoplado, en el estado en que se encuentran. Base $ 15.964, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.108-v.18|3|64

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 4, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER S. A. I. C. c|SARKIS CORAGLANIAN, ej. prend., comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe rematará el 31 de marzo, a las 10 hs., en Deán Funes 1155, local donde se exhiben los bienes, 1 máquina "Young", Nº 102719, de rebajar contrafuertes y puntas duras y 1 motor eléctrico "Charleroi", Nº 256639, de 1 c.v., trifásico. Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán, previa aprobación judicial de. remate.

Buenos Aires, febrero 18 de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 16.991-v.18|3|64

Nº 3

El Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: MERELLO ADOLFO NICOLAS contra MARCHINI JORGE BLAS y MARCHINI BLAS s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perfetto, el día 30 de marzo próximo, hora 17, en Avenida Maipú 758, donde se exhibe rematará una Siambretta modelo L. D. motor Nº 3-53125, chasis 43147, de 125 cc. — Base $ 15.620 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.019-v.18|3|64

El Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: MERELLO EMILIO HECTOR JULIO c|CABRERA OSVALDO RAMON y MASTRONARDI NICOLAS JACINTO s|ej.prendaria, que el martillero Héctor Mario Perfecto, el día 30 de marzo próximo, hora 16, en Avenida Maipú 758, Vicente López, donde se exhibe, rematará una motocicleta Gilera, modelo Super Sport, mot. 190-AR-22494; chasis 190-RA-22494, de 150 cc. Base $ 22.856 m|n. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.017-v.18|3|64

El Juzgado Comercial Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio: "MERELLO EMILIO HECTOR JULIO contra RODRIGUEZ ANTONIO y CUEVAS OBDULIO s|ejec. prendaria", que el martillero Héctor Mario Perfecto, el día 30 de marzo próximo, hora 18, en Avenida Maipú número 758, Vicente López, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta modelo L. D., motor Nº 3-56355, chasis 46277, de 125 cc. Base $ 24.570 m|n.; seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 11 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.016-v.18|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por tres días en autos "ARGIRO S. A. contra CATTANEO OSVALDO V. s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 1437, donde se exhibe una máquina para grampar viras marca "Walther" número 4330, motorizada en trifásico, en el estado en que se encuentra. — Base $ 85.250.—, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación Judicial.

Buenos Aires 9 de marzo de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.405-v.18|3|64

Nº 5

Juzgado de Comercio Nº 5, secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio TELESUD S. A. C. I. F. contra OLOMUDZSKI MOISES y otro s|ejecutivo, que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 20 de marzo de 1964, a las 9 horas, tres máquinas de coser Necchi Nros. 4596, 3615 y 156975 y 4 estufas a gas de garrafas, Nros. 1930, 2127, 3322 y la otra sin número. Sin base, al mejor postor y al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o Los bienes se entregarán previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.16|3-Nº 17.072-v.18|3|64

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "SALVADORES ALFREDO RICARDO contra ASTIZ MANUEL s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 31 de marzo de 1964, a las 11 horas en el local sito en la calle Basualdo 52, de esta Capital donde se exhibe un automóvil marca Di Tella, modelo año 1960, motor Nº 15AANL-406, patente de la Capital Federal Nº 643921. Al contado. Base: m$n. 142.092. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.200.— e.16|3-Nº 17.062-v.18|3|64

Nº 10

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días en los autos "DIAZ JOSE c| POZNER OSCAR R. s|ej. prend.", el martillero A. Larocca rematará el día 30 de marzo, a las 11 horas, en la calle Venezuela Nº 151, donde se exhibe: Un automotor marca Ford modelo 1960, tipo Pick-up. Serie Nº F.100.L.O.B.A. 13822, motor Nº 13822, Patente Pcia. Bs. Aires Nº 442-658, Base $ 117.000 moneda nacional. Comisión 10 o|o en efectivo. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.

$ 720.— e.16|3 Nº 17.079 v.18|3|64

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c|AGUIRRE SAUL ENRIQUE s| ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe, el 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, un automotor marca "Nash", usado, modelo año 1938, sedan 4 puertas, taxi, motor número 103287, patente Nº 11105 de Capital Federal, año 1962, en el estado en que se encuentra. Base: m$n. 52.068,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y previo pago del saldo. — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.121 v.18|3|64

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio "ROSSI, JOSE ANDRES c|FERNANDEZ, DIEGO ANTONIO s|ejec. prend.", que el martillero Carlos Hugo Dawson rematará en Salguero 2751, Capital, donde se exhibe. el 24 de marzo de 1964, a las 10.15 horas, un automotor marca "Chevrolet", usado, modelo año 1951, sedan 4 puertas, particular, motor Nº J.A.M-321.145, patente Nº 997-398, Prov. de Bs. As., año 1962, con motor desarmado y piezas y accesorios faltantes. Base: m$n. 33.550. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo al contado y en efectivo. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente y previo pago del saldo — Buenos Aires, 13 de marzo de 1964. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.120 v.18|3|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio FRANCISCO HARTMAN S. R. L. c|DAPONTE EDUARDO s|Ejec. que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar rematará en Tucumán 1531, Capital, el día 23 de marzo de 1964. a las 10 horas, los siguientes bienes: Una araña moderna metal 5 brazos y 5 luces tulipas plásticas, cadena y florón; un mueble vitrina 2 puertas espejo al fondo 2 estantes de cristal, vidrios laterales, algunas tallas de 1,40 mts. de alto aproximado; un combinado de pie caja de madera lustrada tapa superior levantable y radio de 5 perillas y un cambiador automático sin marcas ni número visible, usado, que se exhiben en el lugar de remate. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, marzo 13 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.440.— e.16|3 Nº 17.074 v.18|3|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "CLAUDIO FERNANDEZ I.C.F.I.S.A. c|ALFIO ELEAZAR ROCA y otra s|ejecución prendaria", que el martillero Juan Lauría rematará en Moreno 680, donde se exhibe, un camión marca "Rastrojero", modelo año 1961, motor marca Borgward Nº 891.026, chasis Nº 22.933, serie Nº 24.863, el día 30 de marzo de 1964, a las 16 horas, con base de $ 25.050, al contado. Seña 30 o o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 960.— e.16|3 Nº 16.969 v.18|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "ICARMO S.R.L. c|TARRUELLA HECTOR ENRIQUE y otra s|ej. prenda", que el martillero Jorge Luis Calió, rematará el día 20 de marzo de 1964, en 24 de Noviembre 1437, a las 16 horas, una máquina para costura overloock marca "Yamato", modelo DCS 103, Nº 34931 con pie, estante y mesa de fórmica como accesorios y un motor marca "Motormech" de 1|4 c. v. Nº 25018 en el estado en que se encuentran. Se exhiben en el lugar de remate. Base $ 27.912,50 al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1964. — Carlos Alberto Ariosa, secretario.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.110 v.18|3|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por diez días en el juicio "ALFIE EMILIO c|NAISTAT MANUEL s|Ejecutivo", que el martillero Carlos Olmi, rematará en Reconquista 353, el miércoles 18 de marzo 1964, a las 15,30 horas, el inmueble de la calle Gavilán 410|2|4, de esta Capital. Superficie: 220 mts. cdos. 68 decms. cdos. Base $ 2.494.918. El comprador podrá disponer de $ 1.500.000 en hipoteca en primer grado por un año al 15 o|o de interés anual pagadero por semestre adelantado, en cuyo caso las escrituras deberán otorgarse ante el Escribano D. Ricardo R. Vidal del Carril. El departamento que corresponde a Gavilán 414 se entrega ocupado por el inquilino D. Mauricio Horman, estando el resto de la propiedad ocupado por el deudor hipotecario. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos: Reconquista 353. T. E. 31-2390|2152. — Buenos Aires, marzo 5 de 1964. — Carlos A. Ariosa, secretario

$ 5.600 e. 7|3 Nº 15.872 v. 18|3|64

Nº 14

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, comunica por dos días en los autos caratulados "RENARD DECORATION - ADOLFO RYBAK Y JAIME RYBAK - Quiebra", que el martillero Sr. Santiago B. Canop Mazar (Tucumán 1531 - T. E. 40-2445) rematará el día 20 de Marzo de 1964 a las 15 horas, en el lugar donde se encuentran calle Arévalo 1954|56, los bienes consignados en el inventario notarial entre los que cabe destacarse un entrepiso de madera con escalera formando la decoración de la habitación, revestimientos de madera, placard divisor madera, lotes de vidrios y cristales, instalación fuerza motriz, persianas, barandas, chapas de zinc y fibrocemento, etc. Todos los bienes se subastan en el estado en que se encuentran y los gastos de desarme y desmontaje son a cargo del comprador. Al mejor postor, sin base y al contado. Comisión 10 o|o. Entrega de las mercaderías en el acto. Se cita a los acreedores a Junta para el día 2 de Junio de 1964 a las 14 horas, bajo apercibimiento de ley. — Bueno

Aires, Marzo 13 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.920.- e.16|3 Nº 17.075 v.18|3|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos "SAN TELMO AUTOMOTOR S. C. A.. c|VECCHI LUIS P. s|Ejecución Prendaria", que el martillero Juan Ramón Triñanes rematará el día 23 de Marzo de 1964 a las 10 horas, en el local sito en la calle Independencia 446 de Capital, donde se exhibe "un jeep marca Willis, modelo año 1946, motor Nº M-22.270, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 958.001. Al contado. Base m$n. 43.860. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1964. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.
$ 1.200.- e.16|3 Nº 17.060 v.18|3|64

Nº 15

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio "PRETTA ALCIDES, A. c|ASENCIO, GUILLERMO E. s|Ejec. Prendaria, $ 206.400 m|n.", que el martilero Oscar Canosa, rematará en la calle Costa Rica Nº 4862, de la Capital Federal, el día 28 de Marzo de 1964 a las 10 horas, un automotor marca Plymouth, chapa Nº 6949, modelo 1938, motor P. G. 181.803. Base m$n. 103.200, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o'o. — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 960.- e.16|3 Nº 16.983 v.18|3|64

Por disposición del Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, a cargo del Dr. Leonardo Jorge Areal, Secretaría Nº 30. se hace saber por cinco días, en autos "ICARO S. A. contra RODRIGUEZ ALBERTO, ejec.", que los martilleros Hugo Ambrosioni y Raúl Barralía, en común subastarán el viernes 20 de Marzo a las 16 horas ,en el hall Avenida Presidente Julio A. Rosa 610, piso tercero. la propiedad Pampa 3200, esquina Capitán General Ramón Freire 1799 edificada en terreno que según título mide 9m.64 al N.E., frente a Pampa: 6 metros en su ochava; 14 m. 82 al S.O., frente a Freire: 13 metros 98 al S.E. y 18 metros 90 al N.E., con lo más o menos que resulte dentro de muros que son medianeros. La finca se entregará desocupada a la toma de posesión judicial. Se visita de 15 a 18 horas. Base $ 1.603.484. El comprador podrá tomar en primera hipoteca hasta la cantidad de $ 1.000.000 a un año de plazo y 18 o'o de interés anual, pagadero por trimestres adelantados. 8 o'o a cuenta de precio; 3 o|o de comisión. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 3.600.- e.16|3 Nº 16.963 v.20|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, juicio CASA ENRIQUE SCHUSTER SAIC c|PROL ROLANDO y HORACIO RABINI, ej. Prendaria", comunica por tres días que el martillero Luis G. F. Sepe, rematará el 31 de Marzo a las 10 hs., en Deán Funes 1155, local donde se exhiben, los bienes: 5 máquinas "Pfaff" números 7024017 - 7024012 - 7023938 - 7022671 6801708 - Modelo "434-0-6", de hacer costuras para la industria del vestido, 5 motores eléc. "Mech" Nros. 14329 - 14321 - 14319 - 14273 y 14318 ½ CV., monofásico; 1 máquina "Pfaff" Nº 7079532, modelo "134-31-" "BS", de telas para la industria del vestido y 1 motor eléct. "Mech" Nº 356 de 1|3 CV., monofásico. Sin base, al mejor postor. Al contado. Seña o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, Febrero de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.440.- e.16|3 Nº 16.993 v.18|3|64

JUDICIAL: Juzgado en lo Comercial 15, Sec. 29, comunica por 3 días los autos "CASA ATLANTC S.R.L. SANDOVAL de SANTOS CELIA y otros s|prenda", el día 1º de Abril a las 10 hs., en G. Urquiza 1231, donde se exhibe el mart. A. Larocca, rematará una motocicleta mar. Tehuelche mod. 1961, Nº 6045 de 75 cc. de Andrada, nueva. Base $ 27.816,50. Seña 30 o|o. Com. 10 o|o al contado. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 720.- e.16|3 Nº 17.077 v.18|3|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días autos "ICARMO S. R. L. c|PARACCINI RENATO PEDRO ANTONIO s|prenda", que el martillero Jorge Luis ...6 rematará el día 20 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 24 de Noviembre 1437, donde se exhiben: Una máquina de aparar calzado marca Singer Nº MO 72757; Un motor marca "Motormech" de 1|4 c. c. Nº 22244, en el estado en que se encuentran. Base $ 15.812,50, al contado. Seña 30 o'o. Comisión 10 o|o. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 4 de marzo de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.107 v.18|3|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, de la Capital Federal, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días que en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|EROLITA S.R.L., s|ej. prend.", el martillero Cipriano Paladini rematará el día 25 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Presidente Sarmiento 1642, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, 2 máquinas para fabricación de techados y fieltros asfálticos, marca BCI, Nº 13.236|1 y Nº 13.226|2 y accesorios, respectivamente, 8 secadores, 6 cilindros, 5 recipientes metálicos, 49 rodillos, 5 tanques, 1 mezclador, 4 motores eléctricos. 3 bombas, accesorios, todo lo cual se exhibe en el lugar del remate. Base $ 202.639,50. — Venta al contado. Comisión 10 o|o. Las máquinas se entregarán en el estado en que se encuentran, y una vez aprobado el remate. — Informes: Banco Industrial o teléfono 41-5516.
Buenos Aires, marzo 9 de 1964. — Alfredo Grieco y Bavio, secretario.
$ 2.800 e.13|3 Nº 16.656 v.18|3|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

A. J. HOLLANDER ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera (Expediente Nº 5546)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de marzo de 1964, a las 15 horas, en el local social de la calle Cangallo Nº 466, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea.
2º Reforma del artículo 1º del estatuto social.
3º Autorización a cada uno de los directores para que realice todas las gestiones para obtener la aprobación de la reforma del estatuto, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones y de otorgar — una vez acordada dicha aprobación — la escritura pública correspondiente, publicar la misma en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 32 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.16|3 Nº 16.958 v.20|3|64

A R F I S A
S. A. F. y C.
N. 8401

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31|3|1964, a las 8.30 horas, en V. Gómez 3433, C. Federal, para tratar:
1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 30|6|1963.
2º Elección directores y síndicos.
3º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.
$ 1.600.—e.16|3 Nº 16.970 v.20|3|64

AYAVA S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 1º de abril de 1964, en Sarmiento 309, piso 6º, de esta Capital, a las 16 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Art. 347 C. C. al 31 de diciembre de 1963.
2º Elección por un año de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.16|3 Nº 17.064 v.30|3|64

ACIERTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto S.A.I.C.F. e I., se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 31 de marzo de 1964, a las 15.30 horas, en el local social, Avda. R. S. Peña 1160, primer piso "A", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 7º ejercicio de esta Sociedad, terminado el 30 de septiembre de 1963.
2º Resolver sobre aplicación de utilidades.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por terminación de sus mandatos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.16|3 Nº 17.014 v.20|3|64

ASOCIACION SOCORROS MUTUOS UNION CUIDADORES DE SEPULTURAS DE LA NECROPOLIS DE LA CHACARITA Y BIBLIOTECA POPULAR "ELEVATE"
Secretaría: Guevara 464 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 8 de abril de 1964, a las 17.30 horas, en el local de la calle Guevara 464, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y explicación que le merece a esta C. D. el Proyecto de Ordenanza presentado ante el Honorable Concejo Deliberante, por un señor integrante de esa Honorable Corporación.
2º Nombramiento de dos socios para rubricar el acta de la Asamblea. — Domingo Simeón Caruso, presidente; Orlando Adolfo Palladino, secretario general. — Buenos Aires.
$ 120 e.16|3 Nº 16.998 v.18|3|64

ALCIER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Corrientes 1585 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la calle Corrientes 1585, 6to. piso, escritorio Nº 26, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2º Fijación del número de miembros que compondrá el Directorio para el próximo ejercicio y elección de presidente y directores titulares. Elección de director suplente.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964. — El Directorio.
Nota: Se previene a los señores accionistas respecto a las disposiciones vigentes sobre depósito de acciones para asistir a la Asamblea.
$ 2.800 e.16|3 Nº 17.096 v.20|3|64

A L F I N A
Soc. Anón. F. I. C. I. A. G.
Expediente Nº 11.178

PRIMERA CONCOVATORIA

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de marzo de 1964, a las 16,00 horas en el local social sito en la avenida Angel Gallardo Nº 659, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 4 cerrado el 30 de noviembre de 1963.
3º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1964.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Avenida Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.
$ 3.600.— e. 14|3 Nº 16.765 v. 19|3|64.

A R G E N
S. A. Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para el día 24 de marzo de 1964, a las 17,30 horas, en el local social, Córdoba 333, 5º piso, Capital, a efectos de celebrar Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.
2º — Elección de Síndicos, Titular y Suplente.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 13|3 Nº 16.548 v. 18|3|64

AUTOMOTORES EL PUENTE
S. A. C. I. I. y A.
Expediente Nº 11904|1|60

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 23 de marzo de 1964 a las 18 horas, calle San Martín 66, piso 5º, oficina 521, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del pedido de Convocatoria de Acredores Formulado.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 13|3 Nº 16.561 v. 18|3|64.

"B"

BARMAIMON Y POZZO
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con los estatutos sociales, el directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 1964, a las 18 horas, en su local social, calle Corrientes 4006, 2º piso, oficinas 13 y 14, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores titulares y suplentes por períodos estatutarios.
2º Modificación del nombre de la sociedad o rubro social.
3º Modificación de los estatutos sociales en lo que concierne al objeto social.
4º La designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones estatutarias con referencia al depósito de acciones.
$ 3.200.— e. 14|3 Nº 16.763 v. 19|3|64.

BODEGAS MAIPU S. A. I. C. F. e I.

Se resuelve convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria de Accionistas en su sede Corrientes 456, depto. 43, Capital Federal, el día 22 de marzo de 1964, a las 10 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al 5º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963 y distribución de utilidades;
2º Elección de nuevo Director en reemplazo del señor Alfredo A. Armisen, que renunció;
3º Elección de Síndico Titular y suplente, por un año;
4º Designación de dos señores Accionistas presentes para firmar actas. — El Directorio.
$ 2.400. — e.14|3-Nº 16.924 v.19|3|64

B U S T O
S.A.C.I. y M.
Expediente Insp. Gral. de Justicia 14.644|1|61

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo, a las 18.30 horas, en Tacuarí 135, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;
2º Remuneración del Directorio y Síndico, de conformidad a los artículos 9º, inc. m) y 14º de los Estatutos, fijación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Designación de Síndicos, titular y suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.619-v.18|3|64

"C"

CENTRO UNION VIAJANTES
Gremial y de Protección Recíproca

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:
No habiendo sido realizada la Asamblea Ordinaria del 28 de diciembre de 1963, por no haber concurrido el número de asociados que determina el Art. 63 del Estatuto, esta Comisión Directiva convoca nuevamente a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede Moreno 1287, piso 1º, el día 31 de marzo de 1964, a las 16 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las actas de Asambleas anteriores.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1962-1963.
3º Designación de la Comisión Electoral para las Elecciones de 6 vocales Titulares por dos años, 1 Vocal Titular por un año, 6 Vocales Suplentes por un año, como también la Comisión de Fis-

calización por un año, 3 Titulares y 2 Suplentes, a realizarse el día 10 de abril de 1964, de 13 a 18 horas.

4º Nombramiento de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

$ 216. — e.16|3-Nº 16.974 v.18|3|64

CARLO ERBA ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Avda. Belgrano 680, piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de documentos art. 347 inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio 1963 y distribución de utilidades.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Capitalización parcial de la reserva ley 15.272.

4º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionitsas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 16.948 v.20|3|64

COOPERATIVA DE CREDITO LTDA. "RENACIMIENTO"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 32 de los estatutos sociales, el Consejo de Administración de la Cooperativa de Crédito Ltda. "Renacimiento", convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 21 de marzo de 1964, a las 16 horas, en el local sito en c. Maza 150, Capital Federal, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Apertura de la asamblea y lectura del acta de la asamblea anterior.

2º Memoria del Consejo de Administración, Informe del síndico y de la comisión revisora de cuentas.

3º Consideración de la memoria, del balance y del cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

4º Proposición sobre la distribución de excedentes.

5º Elección de los Consejeros Titulares y suplentes, de acuerdo al art. 30 de los estatutos, de un síndico titular y suplente.

6º Elección de la comisión revisora de cuentas en representación de la asamblea general de socios.

7º Consideración y aprobación del monto de préstamos para los socios.

8º Consideración del presupuesto para el año 1964.

9º Designación de dos socios para la firma del acta de la asamblea.

10º. Proposiciones e interpelaciones.

El Consejo de Administración.

Nota: Se previene a los señores socios, que transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria, de acuerdo a los estatutos, la asamblea se iniciará cualquiera sea el número de concurrentes.

$ 1.800.— e.16|3 Nº 17.028 v.20|3|64

COMPAÑIA AVELLANEDA DE TRANSPORTE S. A.
Nº 10.414

(2ª CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 28|3|64, a las 11 horas, en Corrientes 1145, of. 100, para tratar:

1º Informe de la Presidencia.

2º Doc. Art. 347, del Cód. de Com. al 28|2|63.

3º Distrib. utilidades.

4º Fijación número y elección directores tit. y sup.

5º Elección síndicos tit. y sup.

6º Desig. dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 960.— e.16|3 Nº 16.968 v.18|3|64

CERVECERIA ARGENTINA SAN CARLOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10,30 horas, en el local de la calle San José 352, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, marzo 12 de 1964.

El Directorio.

$ 1.600.— e. 14|3 Nº 16.756 v. 19|3|64.

CARLOS REISZ Y CIA.
C. I. R. I. y F., Soc. Anónima
Registro Nº 11.392

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo Nº 347, oficina 710, Capital Federal, el día 23 de marzo del corriente, a las 18 horas, para tratar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 del Código de Comercio y aprobación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Destino del saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Honorarios del Directorio y Síndico, con cargo a gastos generales al Directorio (Art. 12 estatuto social).

4º Designación de Síndicos titular y suplente.

5º Designación de accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.14|3 Nº 16.843 v.19|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|64.

COFERSA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, marzo 24, 1964, a las doce en Av. R. S. Peña 740, 4º "B": Agenda:

1º Consideración Doc. Art. 347 inc. 1º Cód. Com. al 31|12|1963;

2º Remuneración Directores y Síndico; Distribución Utilidades;

3º Fijar Nº Directores, elección Directores y Síndicos y designar dos accionistas firmen acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.914 v.19|3|64

CEBEL S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 24 de marzo de 1964, en la sede social, calle Maipú 859, 9º piso, Capital, a las 15, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, anexos y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 10 ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1963;

2º Fijación de la retribución al Directorio y Síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Determinación del número de Directores para el nuevo ejercicio y elección de los mismos;

5º Elección del Síndico titular y Síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.13|3-Nº 16.603-v.18|3|64

"D"

DUFAUR Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.754

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de marzo de 1964, a las 10.30 horas en la calle Murillo 749, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico correspondiente al Décimo Tercer Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963.

2º Aprobación de emolumentos pagados a Directores con funciones delegadas.

3º Fijación del número de Directores y elección de los miembros correspondientes (art. 7º).

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Retribución del Directorio y Síndico Titular.

6º Aumento del Capital Autorizado.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del Art. 11º sobre depósito de acciones.

$ 2.800. — e.16|3-Nº 16.975 v.20|3|64

DIFAGAR S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 8 horas, en su sede Reconquista 642, 2º piso, oficina 218, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al cuarto ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1963.

2º Retribución a los señores Directores y Síndico.

3º Fijación del número de directores (Art. 10 Estatutos Sociales).

4º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto anterior y por renuncia del señor Juan Carlos Di Falco.

5º Designación de Síndico Titular y Suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|3-Nº 16.955 v.20|3|64

D O M U S
S. A. Financiera, Comercial e Inmobiliaria
(N.4091)

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 31 de Marzo de 1964 a las 15 y 30 horas, en la sede social calle Venezuela Nº 538, 1º piso, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 21º Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1963. Ratificación de la utilización parcial de la Reserva para Contingencias Generales para restablecer por igual importe el Saldo de Revalúo Contable —Ley 15272 (Otras Sociedades).

2º Distribución de Utilidades.

3º Consideración de la propuesta del Directorio sobre remuneraciones de los Directores y Síndico.

4º Capitalización parcial del Saldo del Revalúo Contable —Ley 15.272 (Aprobado).

5º Aumento del Capital Autorizado.

6º Resolución sobre el número de Directores Titulares, conforme al Art. 9º de los Estatutos y elección de los mismos por un año.

7º Elección de dos Directores Suplentes por un año, y Síndicos, Titular y Suplente.

8º Autorización al Directorio para vender acciones de otras Sociedades hasta un valor nominal de $ 15.000.000.

9º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.- e.16|3 Nº 17.119 v.20|3|64

DIMAS
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Exp. N. 8028

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Suipacha 552, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones Directores y Síndico.

3º Elección Directores y Síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|3 Nº 16.902 v.19|3|64

DI PAOLO HNOS.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.171

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, en la calle Moreno 1252, 1er. piso, Capital, para tratar:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para que suscriban y aprueben el acta.

Nota: Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 19 de los estatutos, sobre el depósito anticipado de acciones.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.651-v.18|3|64

"E"

EDITORIAL BAJEL S. A.

CONVOCATORIA

Convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria el 28 de marzo de 1964, 16 horas, calle Maipú 356, tratar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, al ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 16.990 v.20|3|64

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de marzo de 1964 a las 8 horas, en primera convocatoria y para el 7 de abril de 1964 a las 8 horas en segunda convocatoria, para el supuesto de que fracasare la primera, en Lavalle 1459, p. 2º, of. 42, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Ratificar y aprobar el concordato propuesto a la junta de acreedores.

El acta será firmada por los directores y accionistas presentes. — El Directorio.

$ 2.000.- e.16|3 Nº 17.118 v.20|3|64

EUGENIO ARATO
S.A.C.I.F.I.A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de marzo de 1964, a las 15 horas, en Gascón 1192, primer piso,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 C. C. al 30|11|63, inc. 1 y 2;

2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.770 v.19|3|64

ESSEX (ARGENTINA)
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
N. 8.922

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 12 horas, en el local sito en Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijar número de miembros del Directorio y elegir Directores y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 14|3 Nº 16.741 v. 19|3|64.

"F"

F E L Y O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Juncal Nº 3786, 6º piso, Dpto. "B", el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y demás elementos correspondientes al 1º, 2º y 3er. ejercicio económico.

2º Elección de directores titulares, suplentes y sindicatura.

3º Aprobación de todo lo actuado por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.16|3 Nº 16.995 v.20|3|64

FAMACO S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
(7098)

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3 de abril de 1964, 17 horas, en Pedro Echagüe 3040, para tratar

1º Consideración documentos Art. 347 inc. 1º) Cód. Com., correspondientes a ejercicios cerrados 31 diciembre 1962 y 31 diciembre 1963.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 1.600 e.16|3 Nº 17.021 v.20|3|6

FERRANIA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 196 a las 18 horas, en Córdoba Nº 323, piso, Capital, a fin de considerar siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe d Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963 (se meses).

2º — Elección de Síndicos, Titular Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400.— e. 13|3 Nº 16.547 v. 18|3

"G"

GALERIA VELAZQUEZ, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº 12.371

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo 1964, a las 10 horas en Maipú 932, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación documentación. Art. 3 inc. 1º (C. de C.) correspondiente 4º ejercicio.

2º Fijación del número de directores titulares y su elección por un año.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

NOTA: Se recuerda el art. 12º estatuto.

$ 2.400 e.14|3 Nº 16.835 v.19|

G R A N A D A
Sociedad Anónima Financiera y de Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, marzo 1964, 19.30 horas, en Avda. Libertador 946, 5º piso, para trata

1º Consideración documentos Art. Inc. 1º C. C. Ejercicio 31|12|63.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.200.— e.13|3-Nº 16.672-v.18|

"H"

HIJOS DE IBARRA ARGENTINA S.A.C.I.
Expte. 5.391

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de marzo de 1964, a las 11,30 horas en el local de la calle Corrientes 330, 1er. piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos que rescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de noviembre de 1963.

2º Distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico.

3º Elección de nuevos directores y síndicos titular y suplente.

4º Reforma de los artículos 9º y 11º de los estatutos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.761 v.19|3|64

"I"

IRINA S.A.C.I.A.I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Irina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25 de marzo de 1964, a las 19 horas en la sede social de Belgrano 3436, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación indicada en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al segundo ejercicio comercial, vencido el 30 de junio de 1963;

2º Elección de un Síndico titular y un suplente para el nuevo ejercicio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.16|3 Nº 17.046 v.20|3|64

INOXMETAL
S. A. C. I. F.
Fabricantes, Importadores, Representantes

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Perú 277, piso 7º, Capital, el día 25 de marzo de 1963 a las 10 horas para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Cumplimiento del art. 347 inc. 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Designación de síndico titular y síndico suplente.

3º Modificación del Art. 28 de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.746 v.19|3|64

I.A.S.A.
Industrial Argentina S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 25 de marzo de 1964 a las 9.30 horas en Iturri 369, para considerar:

1º Los documentos del Art. 147, C. C., ejercicio 30|11|63.

2º Retribución Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Elección de director, síndico y designación de accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 1.600 e.14|3 Nº 16.798 v.19|3|64

IRCO S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo previsto en el Art. 7º de los estatutos, se convosa a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de marzo de 1964, a las 16 horas, en el local social, calle Chacabuco Nº 713, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas. Informe del Síndico del ejercicio cerrado al 30 le junio de 1963.

2º Fijación del número de Directores y Elección de los mismos, elección de Síndico Titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.918 v.19|3|64

"J"

JUJUY
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria e Inversora
Expediente Nº 15.077

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 17 horas, en Reconquista 314 piso 1º, Capital, para tratar:

1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º — Fijación número de directores y su elección, designación Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 e. 14|3 Nº 16.858 v. 19|3|64

JUAN D. H. NICOLAU, S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18.30 horas, en Valentín Gómez 3253, Capital, para tratar:

1º Los documentos del artículo 347 inc. 1) del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|1963.

2º Ratificación de la operación de compra del inmueble ubicado en la calle Corrientes 3642, Capital Federal, resuelta por el Directorio.

3º Remuneración de Gerentes Ejecutivos y retribución para miembros del Directorio y Sindicatura.

4º Fijación del número de Directores.

5º Elegir Directores, Síndicos, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.886 v.19|3|64

"K"

KATTEGAT ARGENTINA S. A.
Expediente Nº 11.314

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 18 horas, en la sede social, Montevideo Nº 434, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347 del Código de Comercio, balance al 30|9|63;

2º Elección de Directores;

3º Elección de Síndicos, titular y suplente;

4º Liquidación social y eventual nombramiento de liquidadores;

5º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.598-v.18|3|64

"L"

LEONARDUS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
Exp. N-8.237

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 8 horas, en Sarmiento 747, 4º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones a directores y síndico.

3º Elección directores y síndicos.

4º Elección dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.903.v.19|3|64

LUIS COLOMBO Y HNO., S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria
Nº de Inscripción 6.656

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de marzo de 1964, a las 11 noras, en Malabia 443, Capital, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inc. 1º C. C. y liquidación final al 30|11|1963.

2º Remuneraciones al Directorio (Comisión Liquidadora) y Síndico.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.14|3-Nº 16.840-v.19|3|64

"M"

MOLINO CENTRAL NORTE S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 31 de marzo próximo a las 17 horas en la sede de la entidad, calle Yatay Nº 948 de esta Capital para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas, para que en nombre de la Asamblea aprueben y firmen el Acta, conjuntamente con los señores Presidente y Síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al 6º ejercicio económico cerrado al 30 de noviembre de 1963.

3º Fijación del núm... Síndico.

Remuneración ... reforma Es... a dar a las

4º Aum...

tatu...

utilidades arrojadas al 30 de noviembre de 1963.

5º Elección de Directores y Síndicos (titular y suplente).

Buenos Aires, 12 de marzo de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea (artículo 21) deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la entidad hasta tres días antes de la Asamblea.

$ 4.800. — e.16|3-Nº 16.951 v.20|3|64

MARUBLA
Comercial e Industrial, Sociedad Anónima

Se llama a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 18 horas, para que concurran los accionistas a la sede social de la calle Zepita 3157, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de Directorio por renuncia del mismo, debiendo fijar la Asamblea el número de directores;

2º Ratificación de la autorización de presentar a la sociedad en convocatoria de acreedores;

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.000 e. 14|3 Nº 16.850 v. 19|3|64

MANUFACTURA DE TABACOS PASCUAL PENNA, S. A.
Número de Registro 7147

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, hora 19 en Acoyte 26, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio ejerc. 31|12|963.

2º Remuneración por cargo a director.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|3-Nº 16.729 v.19|3|64

MOLDAMA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las dieciocho horas, en Donado 2251, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado a m$n. 6.000.000.

2º — Designación de dos personas a los efectos de tramitar la inscripción del aumento de capital.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 14|3 Nº 16.787 v. 19|3|64

MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA)
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos y artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 11 y 30 horas, en las oficinas de la Compañía, sitas en Avenida del Campo 1455, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1963.

2º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.758 v.19|3|64

MERCATOR S. A.
Distribuidora de Maquinaria Vial y para la Construcción

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 19 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local Social Av. Belgrano 687, 2º piso, oficina 9, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en Art. 347 del Código de Comercio, relativos al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1962;

2º Distribución de utilidades:

3º Determinación del número de Directores titulares según lo dispuesto por Art. 3º de los Estatutos;

4º Elección de directores titulares y directores suplentes por el término de tres años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año;

6º Aumento del capital autorizado y modificación del Estatuto Social;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Buenos Aires, 2 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 3.600 e.9|3 Nº 16.180 v.18|3|64

MUGUETA GOÑI
Sociedad Anónima, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de marzo de 1964, a las 16 horas, en 25 de mayo 267, 5º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 1963.

2º — Distribución de las utilidades. Renuncia parcial a percibir los beneficios de partes de fundador (art. 5 y 25, inc. e) estatutos.

3º — Elección del Directorio y Síndicos.

4º — Designar dos acciones para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.14|3 Nº 16.790 v.19|3|64

"N"

NAZCAMAR
S. A. C. I. F. I.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de marzo de 1964, a las 18 horas, en Perú 84, piso 3º, ofic. 44, para tratar.

1º Consideración de las renuncias presentadas por los directores y síndicos.

2º Elección de sus reemplazantes en caso de aceptación.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.801-v.19|3|64

"O"

Organización del Crédito Automotor
O C A
S. A. Financiera

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Sarmiento 1136, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Determinación del número de miembros del directorio y elección de los mismos.

3º Elección de Síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|3 Nº 17.037 v. 20|3|64.

ORMAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Exp. Nº 8.321

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, a las 12 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Retribuciones directores y síndico.

3º Elección directores y síndico.

4º Reforma de estatutos.

5º Elección dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.905.v.19|3|64

O D O L
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de marzo de 1964, a las 11 horas, en Viamonte 1465, 5to. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio de destino de la emisión de v$n. 5.000.000.— en acciones ordinarias "B", con cupón Nº 7 adherido, autorizada por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de noviembre de 1963, reduciendo dicha emisión a 2.500.000 v$n. y destinándola a la adquisición del edificio de Coty S. A. Argentina de Perfumería, situado en la Avda. Figueroa Alcorta Nº 3259|65, Capital.

2) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de custodia en el domicilio de la Sociedad con una anticipación de tres días a la fecha de la misma.

El Directorio.

$ 1.920.— e. 13|3 Nº 16.568 v. 16|3|64.

$ 1.280.— e.17|3-Nº 16.707-v.18|3|64

"P"

PROTEXIN AMERICANA
S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1964, a las 10 horas

en las oficinas de la sociedad, calle Paraná 140, 2º piso, oficina 10, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos establecidos en el artículo 347 inciso 1º) del Código de Comercio, por el 1er. ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de miembros del Directorio, y elección de los Directores que correspondan en consecuencia.

3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico suplente.

4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndico.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: El depósito de las acciones o resguardos mencionados en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos deberá hacerse en nuestras oficinas, Paraná 140, 2º piso Of. 10, Capital Federal, hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 — e. 16|3 Nº 16.987 v. 20|3|64.

PETROCAR SOCIEDAD ANONIMA
Transp. Ind. Com. In. y Fin.
Reg. Nº 14.325

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 19 horas, en Paraguay 2370, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio Ejercicio 30|11|63.

2º Remuneración al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|3 Nº 17.048 v. 20|3|64.

P R O F I T
Sociedad Anónima

PRIMERA CONVOCATORIA

Expediente Nº 11.177

Se invita a los señores accionistas a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Marzo de 1964 a las diez y ocho horas, en el local social, Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la gestión del Directorio.

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico Nº 4 cerrado el 30 de Noviembre de 1963.

3º Designación de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 13 de Marzo de 1964.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para obtener el Boleto de Entrada a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la sede social Av. Angel Gallardo 659, Capital Federal, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

$ 3.200.- e.16|3 Nº 17.081 v.20|3|64

"POTAGUA"
Compañía Minera Industrial y Comercial, S. A.
Uruguay 560, Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de marzo de 1964, a las 9 horas, en el local social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.884.v.19|3|64

PRODUCTOS TECNICOS DIESEL AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de marzo de 1964, a las 19 hs., la que tendrá lugar en el local de la calle Larrea Nº 442, 7º, a fin de tratar el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, y tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Elección de un (1) Director en reemplazo del señor Erico Nettl que renunció.

3º Elección de Síndicos.

4º Consideración del resultado del Ejercicio. — El Directorio.

$ 2.400 e.13|3 Nº 16.701 v.18|3|64

PASATIR Y KOVAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Gral. Ord. 25|3|64, 19 hs., en Paraná 735 Bs. As. A tratar:

1º Consid. Memoria. Balance, etc. ejercicio cerrado 30|6|63.

2º Remuneración a los Directores y Síndico.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar Acta Asamblea.

Se recuerda artículo 31º de los Estatutos. — El Directorio.

$ 2.000 e.13|3 Nº 16.684 v.18|3|64

P E R U V I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria
Registro Nº 4.748

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 1964, hora 15, en el local Avenida Córdoba Nº 679, oficina Nº 514, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C., ejercicio al 31|12|1963.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1964. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.663-v.18|3|64

"R"

RINAN
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Registro 16.836

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1964, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo 267, piso 2º, izquierda, Capital, para considerar,

Primero: Ratificación de los Directores designados a propuesta del síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos.

Segundo: Determinación del número de Directores hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y designación de los que corresponda.

Tercero: Renuncias de los síndicos titular y suplente y designación de sus reemplazantes.

Cuarto: Modificación del Art. 5º de los Estatutos, fijando el capital autorizado en la suma de $ 15.000.000.— moneda nacional.

Quinto: Modificación del Art. 6º para elevar por Asamblea el capital autorizado hasta la suma de $ 75.000.000.— moneda nacional.

Sexto: Modificación de los artículos 12º y 14º de los estatutos.

Séptimo: Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.14|3-Nº 16.834-v.19|3|64

R E P E X I M
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inm.
Nº Inscripción 9.338

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 9.30 horas, en Belgrano 406, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio al 30 de noviembre de 1963;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.13|3-Nº 16.604-v.18|3|64

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FAMAILLA
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo de 1964, a las 18 horas, en el local de Uspallata 1050, capital federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Fijación del número de D[illegible] y elección de los mismos.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400. — e.16|3-Nº 16.959 v.20|3|64

SWAN, CULBERTSON & FRITZ
S. A. Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al período cerrado el 30 de noviembre de 1963.

2º Retribución del Directorio y Síndico

3º Fijación del número de Directores y elección de los que corresponda. Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e. 16|3 Nº 17.036 v. 20|3|64.

SOCIEDAD ARGENTINA BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS
(S. A. B. I. A.) S. A.
Registro número 2.295

PRIMERA CONVOCATORIA

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de marzo de 1964, a las 10.30 horas, en el local social, 25 de Mayo 179, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1963, remuneración del Directorio y del Síndico. Ratificación del dividendo provisional ya pagado y distribución de las Utilidades.

2º — Elección de un Director Suplente.

3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º — Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

$ 3.200 e.14|3 Nº 16.789. v.19|3|64

"T"

TECNITRON S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 31 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Charcas 1337.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|11|63.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 22 de los estatutos, sobre depósito de acciones.

El Directorio.

$ 2.000.— e. 16|3 Nº 16.986 v. 20|3|64.

TALCUAL, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Expte. 16.055

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de marzo de 1964, a las 19 horas, en la sede social, Paraguay 1462, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio.

2º Elección Síndicos, titular y suplente;

3º Elección dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.813-v.19|3|64

TRICOART S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Avenida Santa Fe 1646, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos a que se refiere el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|1963.

2º Honorarios del Directorio de acuerdo Art. 74 inc. H. estatutos y distribución utilidades al 31|12|63.

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000 e.14|3 Nº 16.861 v.19|3|64

TALLERES METALURGICOS A. D. PARISE
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Nº Inscripción 6.689

[illegible] a las 18 [illegible] Asamblea General Ordinaria [illegible] de marzo de 1964, [illegible] 960, para tra-

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1963;

2º Remuneración del Síndico;

3º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de un Director suplente y de los Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.607-v.18|3|64

"U"

UNION TEXTIL S. A.
Industrial y Comercial
Nº de Inscripción 4.890

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de marzo de 1964, a las 11.30 horas, en San Martín 66, of. 416, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el art. 347, inc. 1 del C. de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30|11|63;

2º Remuneraciones del Directorio y Síndico;

3º Fijación del número de Directores y elección de las personas para ocupar los cargos vacantes;

4º Elección de Síndicos;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.13|3-Nº 16.605-v.18|3|64

"V"

VIAJES BITTERMANN S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a realizarse el día 25 de marzo a las 9 horas, en el local social de la calle Lavalle 1792, Capital, para tratar:

1º Ratificación del pedido de "Convocatoria de Acreedores".

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600 e.13|3 Nº 16.292 v.18|3|64

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 12|3|64

"Z"

Z E S P E S. A. C. I. F. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de marzo de 1964, a las 10 horas, en Tucumán 1506, oficina 706, Capital, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del acta.

2º Reforma del estatuto.

3º Fijación número de directores, y su elección.

4º Aceptación renuncia síndico, y su elección.

$ 2.000.— e.14|3-Nº 16.892-v.19|3|64

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Edicto Ley 11.867. Tecnifarm, hace saber que por su intermedio el farmacéutico Cleto Fernández, domiciliado en Pampa 3814, Capital, vende a su colega Julio Schlam, domiciliado en Chorroarín 955, Capital, la farmacia "Cabildo Norte", de AVENIDA CABILDO 3999, de esta Capital, libre de créditos activos y pasivos. Reclamos de ley: Escribano H. R. Broullon, Esmeralda 272, piso 3º, Capital.

$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.024-v.20|3|64

Eduardo Cerutti Nicora, martillero público. Avisa: José Mongelli vende libre de deuda a Vicente Lento, negocio librería, quiosco golosinas, sito en ALVAREZ JONTE Nº 5159, Capital. — Reclamaciones ley y domicilio las partes, Bacacay Nº 5492, Capital.

$ 800. — e.16|3-Nº 16.956-v.20|3|64

Se avisa al comercio que los señores Dámaso Mario Bustamante y Oscar Daniel Antonelli, venden a la señorita Celia Amanda Antonelli, su negocio de estación de servicio, sita en AVENIDA CASEROS Nº 3590, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.814 v.19|3|64

Margarita Abraham de Zeman y Jorge Zeman, venden a Manuel Benito Gamizo y Oscar Gamizo el negocio de bar y restaurant, sito en AVENIDA DEL TRABAJO número 5014|18; reclamos de ley, Murguiondo 3093 Dto. 1º domicilio de las partes constituyen domicilio.

$ 800.— e.14|3-Nº 16.800 v.19|3|64

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap. avisa: José Banino y Ramón Cao, venden su negocio de Confitería, Venta de Helados y Bebidas en General sito AYACUCHO 1188, Cap. a Antonio Juan Miles. — Reclamos de ley y domicilio de las partes mis oficinas.
$ 800.— e. 14|3 Nº 16.768 v. 19|3|64.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal, avisa: que la venta que Antonio Villaverde, Audino Villaverde y Almar Collada hacían a Laureano César García del negocio de Pizzería, Bar y Heladería, sito calle AVENIDA GAONA Nº 3512 de esta ciudad ha quedado nula y sin efecto. Reclamaciones de ley mismo negocio.
$ 1.300. — e.14|3-Nº 16.855 v.19|3|64

Enrique Juan Puga, Martillero Público, con oficinas en Viamonte 2007, avisa que José Gilberto Gilio, María Pilar Saez de Parpaglioni, Ricardo Olivetto, Vicente Olivetto, Ricardo Luis Negri, Rosa Vda. de Dezzi, José Montesano, Arnaldo Julio Prieto, Antonio Raimondo y Armando Tibessio, venden a Roberto Otero, José Sabattino, Dante Moretti, Ricardo Rodríguez, José Martín López, Manuel García, Emilio Spina, Carlos Alberto Poletti, Angel Tabella y Pedro Prabda. su negocio de Restaurant, Cantina, sito en la AVDA. CABILDO 4009|13, Capital. — Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de Ley mis oficinas. — Buenos Aires, marzo 12 de 1964.
$ 2.000.— e. 14|3 Nº 16.779 v. 19|3|64.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, Capital Federal avisa: que José Díaz y Leopoldo Figueiredo venden a sus socios condóminos José López y Manuel López, con efecto retroactivo al día cinco de agosto de 1959 con activo y pasivo, las dos cuartas partes indivisas del negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de masas denominado "El Modelo", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1957|59, de esta ciudad, domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 2.000. — e.14|3-Nº 16.853 v.19|3|64

Abasolo Tomás V., martillero público oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109. Capital Federal, avisa: que José López y Manuel López venden a Francisco Manuel Paredes Cruña, Gaspar Cela, Armando Spano, Manuel Lamas y Antonio Galdo su negocio de Panadería Mecánica y Fábrica de masas denominado "El Modelo", sito calle AVENIDA CASEROS Nº 1957|59 de esta ciudad. domicilio denunciado por los contratantes. Reclamos término de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.14|3-Nº 16.852 v.19|3|64

Alberto Pintos, martillero público, comunica que con su intervención, Florinda V. de Fermoselle y Lilia M. Fermoselle, domicilio legal, Federico Lacroze 3827, vendieron su bar lácteo, lechería. denominado La Salamanca, sito AVENIDA CORDOBA 3591 a José López Iglesias, domiciliado Corrientes 151, planta baja, libre de pasivo. — Oposiciones, Asunción 3235, Capital.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.921-v.19|3|64

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía, martilleros públicos, Cándido Fernández y José María Santín, venden a Pedro Antonio Nicolau y Salvador Sforza, negocio de Despacho de Comestibles por Menor, Fiambrería Quesería y Venta de Bebidas en General Envasadas, sito Capital Federal, calle AMENABAR 1602|08 10, esquina VIRREY DEL PINO. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.660 v. 18|3|64

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ., con Ofic. en Boedo 677, Cap., avisan con referencia al Edicto Nº 44.878 publicado en el Boletín Oficial del 8|3|63 al 13|3|63 que corresponde la venta del negocio Despensa y Venta de Beb. envasadas, sito calle ALVAREZ JONTE 3125, Cap. Vendedor Alejandro Kondratzky y comprador Antonio Eduardo Carril. Dom. de partes y recl. de ley, ntas. ofic.
$ 1.200 e. 13|3 Nº 16.658 v. 18|3|64

Avisa José M. Míguez, martillero público, ofic. Av. Pavón 2295, Avellaneda, que Martín Silverio Cáceres, vende Pizzería, Bar y Cervecería "Don Lorenzo", sito en AV. LA PLATA 2196, Buenos Aires, a José Eugenio Saborido. — Reclamos de ley mis oficinas. Sus domicilios.
$ 800 e.13|3 Nº 16.719 v.18|3|64

Caballero, Genzano & Messina, balanceadores, Rivadavia 6195, avisan: Ricardo A. Ferreyra vende a José Cebral, su mitad parte pro indivisa, neg. carnicería, vta. frutas y verduras, sito AVDA. FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3793. Domic. y Reclam. Ley en n|ofic.
$ 800 e.13|3 Nº 16.693 v.18|3|64

Camilo Roberto Gómez y Cía. Bal. Mart. Públicos, of., Maipú Nº 987, 3ro. "B", Cap. Avisa: Oscar Rogelio Manuel Rey Rodríguez, vende a su condómino Abel González el cincuenta por ciento, que le corresponde en el negocio de fiambrería y quesería, sito en esta Capital, calle AV. FEDERICO LACROZE Nº 2850, domicilio de los contratantes. — Activo y pasivo a cargo del comprador. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200 e.13|3 Nº 16.624 v.18|3|64

Camilo Roberto Gómez y Cía., Bal. Mart. Público, of., Maipú 987, 3ro. B. Avisa: Domingo Ramunni, vende a sus condóminos Manuel Rodríguez, Pedro Sánchez, Bautista Cribeiro y Domingo Iglesias, la parte que tiene y le corresponde del negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, calle AV. CORDOBA Nº 2312, domicilio de los contratantes. Activo y pasivo a cargo compradores. Reclamos de ley en mis oficinas
$ 1.200 e.13|3 Nº 16.623 v.18|3|64

"Passini y Mourelle" martilleros públicos, con oficinas en Terrada 30, Capital, avisan al comercio que el señor Lisardo González vende a Enrique Alvaro Aranibar y Matilde Fortunato de Aranibar su negocio de fiambrería y afines ubicado en AV. DEL TRABAJO Nº 4327 de Capital. Domicilio partes y rec. let. n|oficinas.
Buenos Aires, marzo 11 de 1964.
$ 1.200 e.13|3 Nº 16.576 v.18|3|64

"B"

Se avisa por cinco días, que la sociedad "Rocoval, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede, vende y transfiere el total de su activo y pasivo de su negocio de fábrica de medias, sito en la calle BACACAY Nº 5050|53, Capital Federal, a favor de "Rocoval, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera". — Reclamos de ley en Bacacay Nº 5050|53, Capital.
$ 1.200. — e.16|3-Nº 16.947-v.20|3|64

Se hace saber por cinco días que la operación de venta de todos los derechos y acciones de propiedad del señor Angel Ameijeiras que representan un diez por ciento del total, del negocio de panadería y fábrica de masas que se halla ubicado en la calle BELGRANO Nos. 1118|20 y 24, de la Capital Federal, a favor de los señores Domingo Parrondo o Domingo Parrondo Garrido; Antonio González; Daniel Francisco Parrondo; Francisco Cordo; José Vicente Pérez; Pascual Gabriel Gutiérrez Setien; Manuel Mouro; Fausto Losana y Manuel Carreira, cuyas publicaciones se efectuaron en el Boletín Oficial del 16 de enero al 21 de enero de 1964, ha quedado sin efecto, rescindiéndose el respectivo boleto de compra y venta, de conformidad de partes.
$ 2.000 e.13|3 Nº 16.562 v.18|3|64

"C"

Amado A. Bertolino, Martillero Público, of. Cangallo 1835, Capital, T. E. 45-2001, avisa que: Fermina Peralta vende a Arturo Manuel Strasnoy, Negocio de Fiambrería y Vinería, sito en la calle CASTILLO Nº 299 esquina ARAOZ. Capital, domicilio vendedor, comprador calle San Martín Nº 3257, Florida, Pdo. de Vicente López. — Reclamos ley mismo negocio.
$ 1.200.— e.14|3 Nº 16.864 v.19|3|64

Oscar A. Porcel, mart. público, c|ofic., 25 de Mayo 347, esc. 439, hace saber: que Carlos E. Farina, soc. gerente de "Farmacia Capitol", S. R. L., ubicada CALLAO 1301, vende sus cuotas capital a S. E. Irisarri de Iriart, dom. de las partes; reclamaciones de Ley, mis oficinas.
$ 800.— e.14|3-Nº 16.937-v.19|3|64

Basilio Zarlenga, escribano titular del Registro 149, con domicilio en la Avenida Presidente Roque S. Peña 615, escrit. 317, comunica al comercio en general que por su intermedio la Sociedad "Santiago Taricco y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se dedica al ramo de Corralón y compra venta de materiales para la construcción, con domicilio en la calle CORDOBA Nº 3661, hace cesión de todo su activo y pasivo a la Sociedad "Santiago Taricco y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones", que se dedicará al mismo ramo, con el mismo domicilio — Reclamaciones por el término de Ley en las oficinas del Escribano actuante.
$ 2.000.— e.14|3 Nº 16.866 v.19|3|64

Slaibe, Brigandi & Pieruccioni, Balanceadores, A. Jonte 5372, Cap. Avisan: Oscar Sella, vende a Aníbal Segundo Lucero y Rosa Valbonesi de Lucero negocio Dpcho. Comestibles c|venta beb. alcoh. envasadas, sito COCHRANE Nº 2899, Cap. libre deudas. Reclam. ley y dom. partes, n. oficinas.
$ 800.— e.14|3 Nº 16.335 v.19|3|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|3 al 13|3|64.

De acuerdo a Ley 11.867 se hace saber por el término de cinco publicaciones que se vende libre de toda deuda y gravamen el taller de compostura de calzado en el acto, sito en CENTENERA 268, denominado "Ruta 66". — Vendedores: Sebastián Parisi y José Iasman. — Comprador: Francisco Pérez Bárcena. — Domicilio vendedores, mismo negocio. — Domicilio comprador y reclamos de Ley, Republiquetas número 2636, Capital.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1964.
$ 1.200.— e.14|3-Nº 16.927-v.19|3|64

Inmobiliaria Boedo, S. R. L., Freggiaro y Peyseré, Mart. Públ. con ofic. en Boedo 677, Cap. avisan que Antonio Chirico vende a Waldo Otero Martínez, Atilio Amadeo Mazza y Soledad Carballido su negocio Supermercado La Florida, sito calle CENTENERA 1238, Cap. Dom. de partes y recl. de ley ntas. ofic.
$ 800 e. 13|3 Nº 16.659 v. 18|3|64

Juan Prado avisa que vende su negocio de Ferretería, Pinturería y Bazar sito calle CARLOS CALVO 3702, Capital, a los señores Ernesto Osvaldo Casellas y Roberto José Riesco. Domicilio partes y reclamos Ley Venezuela 1973, Capital.
$ 800 e. 13|3 Nº 16.674 v. 18|3|64

Avisa Guillermo P. Míguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficina Larrea 24 T. E. 47-5661, que con su intervención véndese negocio de café, bar, casa de lunch y pizzería, establecido en calle CENTENERA Nº 1698 esquina SARAZA, de esta Capital. Vendedores: Antonio Constante Nieto Cid, Federico Kujaruk, Ramón Pose y Roberto César Venturini. Compradores: Eduardo Collazo y Alfonso Rodríguez Leis. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamaciones de ley, mis oficinas.
$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.680 v. 18|3|64

Basilio Zarlenga, escribano titular del registro 149, con domicilio en la Avda. Presidente Roque S. Peña Nº 615, de esta Capital, comunica al comercio en general, que por su intermedio don Leopoldo Bernstein y doña Berta Kollo de Duchowny, domiciliados en la calle Ciudad de La Paz Nº 2290 de esta Capital; vende a los señores Juan Tabachnik y Carlos Grinberg, el negocio de fiambrería y spiedo, sito en esta Capital, calle CIUDAD DE LA PAZ, número dos mil doscientos noventa. — Domicilio de los compradores, calle Medrano Nº 1062 de esta Capital. Reclamaciones por el término de ley en las oficinas del escribano actuante.
$ 2.000 e.13|3 Nº 16.550 v.18|3|64

"E"

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La intermediaria", avisan que Nicanor Pin vende a Pablo José Luchetta, Pedro Cavallotti y Lidia Rostán las cuotas que le corresponden en "Collmar S. R. L.", quienes explotan el negocio del ramo de panadería y fábrica de masas, sito en la calle ENTRE RIOS Nº 648|50, Capital Federal, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en nuestras oficinas
$ 1.600 e.13|3 Nº 16.615 v.18|3|64

"G"

Manuel Carreño, martillero, Avda. Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9651, avisa: Silvano Vázquez, vende a Lorenzo Francisco Mirón, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle GENERAL DANIEL CERRI números 1402|08 esquina AZARA Nº 1609, Capital, dom. partes. — Recl. de ley en mis oficinas.
$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.059-v.20|3|64

Baus Hnos., S. R. L., bal. y mart. públ., of. Alsina 308, T. E. 30-0318|19, avisan que el señor Roberto Marcelo Facchinutti, vende su negocio de restaurante, bar sito GIRIBONE 1202, a los señores Francisco Cantón, Eugenio Cantón, Vicente Fraga, Juan Antonio Gigirey y Hugo Segundo Cueto, libre de toda deuda y|o gravamen. Domicilio partes en el negocio, reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.200. — e.16|3-Nº 17.015-v.20|3|64

D. Martín Algarbe, Mart. Públ. Ofic. Bouchard 468, 2º piso, D. Cap. Avisa que Victorino Guaraz vende a Juana Haydeé Saavedra su negocio de Peluquería para Damas Ubicado en la calle GUAL 2303, Capital. Reclamos Ley, Partes m|oficina.
$ 800 e. 13|3 Nº 16.645 v. 18|3|64

"J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-2238 y 1158, avisan que Sergio Belisario Méndez, Réditos Nº 818.264-01, y Alberto José Rodríguez, Réditos número 5.029|011|5, venden a Severino Casto Calleja, Réditos Nº 254.233|002, Alfonso Fernández, Réditos Nº 204.748|005 y Jacinto Angel Blanco, Réditos Nº 1.495|005, el negocio de fiambrería y fábrica de pastas, sito en esta Capital, calle JUNIN Nº 1294 esquina JUNCAL, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000. — e.16|3-Nº 16.949-v.20|3|64

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisa que: José María Suárez, vende a Antonio Cornes, la carnicería y venta de frutas y verduras, sita en JOSE MARMOL 219, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n| oficinas
$ 800.— e.14|3-Nº 16.830 v.19|3|64

Marcelina Antonia Sánchez viuda de Francia y Héctor César Sansone avisan que venden a Ubaldo Vázquez su negocio de carnicería y fiambrería de JUAN BAUTISTA ALBERDI 4987, domicilio partes. — Oposiciones de ley estudio doctor Rodolfo A. Decker, Uruguay 572 piso 7º B.
$ 800.— e. 14|3 Nº 16.742 v. 19|3|64.

"L"

Se hace saber al comercio, que Porro, Oliveto y Ramírez venden a Ramírez Ratto S.R.L., el negocio de zapatería sito en la calle LAVALLE 912, Capital, según contrato suscripto por ambas partes con fecha 10 de marzo de 1964. — Domicilio de ley y oposición de partes: Lavalle 912, Capital.
$ 800 e.13|3 Nº 16.721 v.18|3|64

"M"

Megrotex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Malabia número 457, Capital Federal, hace saber que transfiere su Activo y Pasivo en el ramo de fabricación de ropa blanca a la Sociedad Megrotex Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria con domicilio en MALABIA número 457, Capital Federal. — Reclamos Isaac León Fainman, Lavalle 1473, Oficina 107, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e. 14|3 Nº 16.760 v. 19|3|64.

"N"

Galli y Andrés S. R. L. Mart. Públ. Avda. San Martín 6821 Cap. Avisan al comercio en general: Walter Osvaldo Ponton vende a Hugo Oscar Trejo su negocio de Juguetería y Librería ubicado en la calle NOGOYA Nº 4806 de Capital Federal. — Reclamos Ley partes en n|oficina.
$ 800. — e.14|3-Nº 16.782 v.19|3|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La intermediaria", avisan que José Carballo vende a Nicanor Pin el negocio del ramo de panadería mecánica, elaboración y venta de emparedados denominado "E Ppur Si Muove", sito en la calle NUÑEZ Nº 4299, esquina HOLMBERG Nº 3501, Capital Federal Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.13|3-Nº 16.625-v.18|3|64

"O"

Aquiles Oscar Fermi, abogado, avisa que: Alberto Atilio Aduino vende su negocio de ferretería y bazar de la calle 11 DE SETIEMBRE Nº 3159 a don Carlos Jorge Lanzavecchia, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mi estudio, calle Tucumán 1424, piso 8º "C".
$ 1.200 e.13|3 Nº 16.602 v.18|3|64

"P"

Juan Moldes, martillero, Avda. Parral 1029, Capital, avisa que Manuel García vende su negocio de Venta de Golosinas y Cigarrillos sito en PORTELA 1255,

Capital, a José María Dinelli. — Domicilio partes y reclamos de ley Avenida Parral 1029, Capital.

800.— e. 14|3 Nº 16.772 v. 19|3|64.

Se hace saber que Pedro Agnolin Díaz, vende a Ramón Jorge Yacante Bulacio, negocio Hotel Alojamiento sito en PASAJE CHIMBORAZO 2146, Capital, libre de toda deuda o gravamen. Reclamos de ley, Castelli 68, Capital.

$ 800.— e.14|3 Nº 16.931 v.19|3|64

"R"

Se hace saber que Octaviano Reinoso, vende a Carlos del Río, negocio peluquería de damas, sito en RIVADAVIA 4975, local 32, Capital. Rec. ley y domicilio de partes, mismo negocio.

$ 800. — e.16|3-Nº 16.984-v.20|3|64

Schwartz & Cía., martilleros públicos, Córdoba 4361, avisan: Gustavo Caramel y Enrique Freilich venden a Roberto Enrique Latini, Supermercado, RIOJA 1823, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800 e.13|3 Nº 16.689 v.18|3|64

"S"

Se avisa por cinco días, que doña Lydia Elvira Mondini, vende y transfiere su negocio de ortopedia, sito en la calle SARMIENTO 1707, Capital Federal, a favor de don Adolfo Digón, haciéndose cargo del activo y pasivo el comprador. Reclamos de ley en Sarmiento 1707, Capital.

$ 800. — e.16|3-Nº 16.946-v.20|3|64

Ramiro Martínez y Cía., Bal. y Mart. Púb., con oficinas en Acevedo Nº 1479, Cap., avisan: María López de Martínez, vende al señor José Domínguez Lago, negocio de "Lechería y venta de helados", sito en SERRANO Nº 2159. Recl. de ley y Dom. de partes n|ofic.

$ 800 e.13|3 Nº 16.700 v.18|3|64

Agustín P. Fernández, Martillero Público avisa que Rafael Vicente Grandinetti componente de la sociedad de hecho Bonetti y Grandinetti con Ferretería, Pinturería y Bazar en la calle SANTANDER Nº 4914, Capital, vende su mitad indivisa al señor Julio Vicente Bonetti, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973, Capital.

$ 1.200. e.13|3. Nº 16.673. v.18|3|64

"T"

"Iguazú" Inmobiliaria, Balanceadores José A. Lanzoni y Rubén R. Villafañe c|ofic. en S. M. del Carril 2636 Cap. avisan: Luisa Ballardín de Galiano vende su negocio de despacho de pan y facturas sito en TINOGASTA 4595 a Rita Taborda de Torres; reclamos de ley n|ofic. sus domicilios.

$ 800. — e.14|3-Nº 16.793 v.19|3|64

Se comunica que por escritura otorgada ante el Registro Nº 88, de General San Martín, a mi cargo, los señores Aurelio Rodríguez y Daniel Alvarez venden a "Almafuerte Soc. en Com. por Acc.", negocio de despacho de café en tazas, tostación de café, té y yerba mate y similares para distribución en termos, denominado "Rubiacea do Brasil", sito en TACUARI Nº 622. — Reclamos de ley: Corrientes 1585, piso 11, of. 43. — Sus domicilios. — Interviene Otton R. Luznik, Escribano.

$ 1.200.— e.14|3 Nº 16.936 v.19|3|64

Sánchez Rivas y Liste, martilleros públicos, Av. de Mayo 1343, piso 8º, Of. 6, Capital Federal, avisan que Etelvino Barreiros vende a Manuel Núñez Regueiro, libre toda deuda y gravamen, el negocio quiosco de cigarrillos y golosinas, sito en la calle TALCAHUANO Nº 268, de esta Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes en nuestras oficinas.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.694 v.18|3|64

Jaime Marcos, martillero público, con of. en Av. de Mayo 1411, 1º 3, avisa que por su intermedio el señor Raúl Onega, vende su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en la calle TRIUNVIRATO 3586 de Cap. Federal, a los señores Bernardo Julio Deyheralde y Celia Filomena Narvaez, domicilio de las partes y reclamos en término de ley en mi oficina.

$ 1.200 e.13|3 Nº 16.690 v.18|3|64

"V"

Oscar A. Porcel, Mart. Pco. c|ofic. 25 de Mayo 347, Esc. 439; hace saber: Que Sublima M. Yantorno de Guardiola vende a Droguería Almagro S. R. L. (en formación) su Droguería "Almagro" sita VENEZUELA 4273. — Dom. de las partes; Reclamaciones de Ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|3 Nº 16.933 v.19|3|64

"Y"

Pittner y Binaghi, martilleros públicos, avisan al comercio en general por 5 días que: Rubén Otazu, Amelia Pagano de Blanco y Delia Aída Blanco de Polli venden a Carlos Arturo Rodríguez su negocio de Zapatería denominado "Diseños Liliandro", sito en la calle YERBAL 2543, domicilio legal de las partes vendedoras, Rivadavia 1231, Valentín Alsina, Partido de Lanús. — Comprador: Sarmiento 2199, Olivos, Partido de Vicente López, ambos de la Provincia de Buenos Aires, reclamos de ley en n|of., Córdoba 6049.

$ 1.600 e. 13|3 Nº 16.643 v. 18|3|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

BILLINGHURST
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Alsina 1441 Piso 2º Oficina 217
Capital

Se avisa a los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto con el artículo 4to. del estatuto Social, que el Directorio en su sesión de fecha 20 de agosto de 1963, resolvió emitir las series 2da. y 3ra. por m$n. 600.000.— y 1.000.000 m$n, respectivamente, en acciones ordinarias Clase A.

$ 960.— e.16|3 Nº 17.066 v.18|3|64.

RUCANI S. A.

CANJE DE ACCIONES

A fin de ajustar la emisión de acciones al Art. 3º del estatuto, canjearemos las 18.000 acciones de la serie 12a. (en circulación) por: 10.000 acciones de la serie 12a. (nueva) y 8.000 acciones de la serie 13a. — Con tal motivo se anuló la emisión de la serie 12a. (en circulación) y se emitieron las series 12a. (nueva) y 13a., o sean 10.000 y 8.000 acciones respectivamente.

REVALUO CONTABLE

Por resolución asamblea 20|1|64 y Directorio 9|3|64, se aumentó el capital social en $ 1.500.000.— con imputación al Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 (4ta. cuota), Se emitió al efecto la 14a. serie de 15.000 acciones, que están a disposición a razón del 39.4737 % sobre las acciones en circulación.

DIVIDENDO

Simultáneamente se pagará el dividendo dispuesto por la citada asamblea correspondiente a las mismas acciones, o sea el 26.3158 % en acciones nuevas y el 12 % en efectivo. Al efecto se emitió la 15a. serie de 10.000 acciones. — Todas estas operaciones se efectuarán en Florida 238, 3er. piso. — El Directorio.

$ 2.160.— e.16|3 Nº 17.026 v.18|3|64.

INDUSTRIAS PLASTICAS IDEAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series Clase "A" y 10 series clase "B", de acciones ordinarias al portador de $ 100.— valor nominal, por un total de $ 4.200.000.—. — El Directorio. — Marcelo Abramovici, Presidente.

$ 960.— e.16|3 Nº 17.054 v.18|3|64.

HORMIGONERA ARGENTINA
S. A. I. C. I.

Se hace saber que por Asamblea Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de Noviembre de 1963, se resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 33.000.000.— a m$n. 50.000.000.— y que en la reunión de Directorio del 12 de Marzo de 1964, se resolvió emitir 132.400 acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una, por un valor de m$n. 13.240.000.— correspondientes a las series 34 a 46 inclusive y 2.240 acciones de la serie 47. — Hormigonera Argentina S. A.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.029 v.18|3|64

MALOSETTI & MOSCHINI S. A.
Comercial e Industrial
N. 3.932

Se hace saber por tres días: 1º) Que la última Asamblea Ordinaria resolvió aumentar el capital autorizado en Pesos 3.000.000.—, de acciones ordinarias, al portador; 2º) Que el Directorio resolvió emitir las acciones de dicho aumento, que se entregarán liberadas, a la par a los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias contra presentación del cupón Nº 25, a partir del 20 de Abril de 1964; 3º) Que dicho aumento y emisión corresponden a capitalización parcial del Revalúo Contable. — El Directorio.

$ 1.200.— e.16|3 Nº 17.022 v.18|3|64.

DEL ATLANTICO S.A.I.C.F.I.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas, tenedores de acciones ordinarias de cinco y un voto, que en virtud de la autorización acordada por la H. Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 20 de marzo de 1964 se pondrá a disposición el dividendo correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

Dicho dividendo consiste en el 35 o|o en acciones ordinarias de cinco y un voto, según las respectivas tenencias. Los pagos se efectuarán contra entrega del cupón Nº 12.

Las nuevas acciones llevarán adheridos los cupones del Nº 13 al Nº 33 inclusive, y gozarán de dividendo desde el 1º de enero de 1964.

Las fracciones de diez acciones se liquidarán de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Los pagos se efectuarán en nuestras oficinas, Avda. Córdoba 657, 4º piso, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

Buenos Aires, marzo de 1964. — El Directorio.

$ 1.639 e.16|3 Nº 16.962 v.18|3|64

X A I T
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Comunica que a partir del 18 de marzo de 1964, de lunes a viernes, pagará en sus oficinas de Galería Güemes, Edificio Supervielle, 2º piso, Capital, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|3|62 y 31|3|63, contra presentación de las acciones en circulación y de acuerdo a lo resuelto por asamblea general ordinaria, celebradas el 21 de diciembre de 1962 y 15 de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|3 Nº 16.972 v.18|3|64

AROLDO A. RICAGNO
S. A. C. e I.

Se comunica a los Accionistas de Aroldo A. Ricagno S. A. C. e I., que por resolución del Directorio de fecha 10 de marzo de 1964, se ha resuelto emitir en la medida que vayan suscribiéndose e integrando, las series 6ª, 7ª, 8ª y 9ª, compuestas de 10.000 acciones ordinarias, al portador, con derecho a 5 votos de valor nominal $ 100.— por cada acción, con un total de 40.000 acciones de valor de $ 4.000.000. Esta resolución se dictó de conformidad con lo resuelto por Asamblea General Ordinaria celebrada el día 30 de Abril de 1962 aumentando el capital autorizado hasta la cantidad de $ 5.000.000.— de acuerdo al Art. 7º de los Estatutos. Se dispone asimismo que hasta la cantidad de 4.300 acciones correspondientes a la 6ª serie, habrá de ser aplicada al pago de los dividendos años 1962 y 1963, quedando a disposición de los accionistas al día siguiente de la presente publicación. Se indica que la integración de las acciones suscriptas se hará al contado en el acto de suscripción. Se recuerda a los accionistas el derecho de preferencia establecido por los Estatutos, y la de que no podrán suscribirse acciones a una serie hasta tanto no se haya integrado totalmente la anterior. Las acciones suscriptas de las series emitidas gozarán derecho al dividendo 1964. — El Directorio.

$ 2.880.— e.16|3 Nº 16.997 v.18|3|64.

LA ANGLO ARGENTINA
S. A. Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 28 de febrero de 1964, contra entrega del cupón Nº 1, se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1963. A tal fin se ha dispuesto emitir las series 15ta., 16ta. y 17ma., esta última integrada hasta el importe de pesos moneda nacional 799.700. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|3 Nº 16.966 v.18|3|64

FENIX DEL RIO DE LA PLATA
Compañía de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 25 de febrero de 1964, contra entrega del cupón Nº 8, se abonará el dividendo del 20 o|o en acciones liberadas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1963, aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de octubre de 1963. — A tal fin se ha dispuesto emitir el saldo de la serie 7ma., la 8va. totalmente y la 9na. integrada hasta la suma de m$n. 45.100. — El Directorio.

$ 1.200 e.16|3 Nº 16.967 v.18|3|64

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera
Hipólito Yrigayen 1628 - Buenos Aires

EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 46.000.000.—.

La emisión se efectuará a la par a partir del día 23 de marzo de 1964 en la siguiente forma:

v$n. 10.000.000.— se entregarán a los Señores Accionistas por distribución del dividendo del 25 % correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963, corresponderán a las series 41ª a 50ª y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963 y v$n. 36.000.000.— se entregarán a los Señores Accionistas por capitalización revalúo contable —Ley 15272— aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de julio de 1963, (90 % sobre las 400.000 acciones suscriptas de nuestra sociedad), corresponderán a las series 51ª a 86ª y gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963.

Las acciones se entregarán contra presentación del cupón Nº 39 en el domicilio de la sociedad Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.

El Directorio.

$ 3.600.— e.14|3-Nº 16.868-v.19|3|64

PLASTIFICADORA
S. A. I. C. I.

Se comunica que a partir del 23 de marzo de 1964, se pagará en San Martín 1141 contra cupón Nº 7, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, por el séptimo ejercicio. — El Directorio.

$ 720. — e.16|3-Nº 17.090-v.18|3|64

GRANAR
S. A. Comercial y Financiera

Como complemento de la publicación del 12 de marzo de 1964, se comunica que por resolución del Directorio, las acciones ordinarias de 1 voto, ofrecidas en suscripción tienen derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1963. — El Directorio.

$ 720. — e.16|3-Nº 17.093-v.18|3|64

LS 32 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64, para la contratación en alquiler mensual de utilería mayor y menor.

Apertura día 31|3|64, a las 15 horas. Retirar pliegos en L. N. Alem 707, de 15 a 18 horas. Dpto. Compras.

$ 720. — e.16|3-Nº 17.104-v.18|3|64

La Arrocera Argentina
FRUGONE & PREVE LTDA. S. A.
Industrial, Comercial, Agrícola y Ganadera

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 23 de marzo de 1964, se abonará en el domicilio de la Sociedad Hipólito Yrigoyen 1628, piso 3º, de lunes a viernes y de 14 a 17 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1963 del 10 % en efectivo y 25 o|o en acciones ordinarias de las mismas características a las que ya se encuentran en circulación.

Asimismo se entregaran acciones de igual clase por capitalización parcial del saldo de Revalúo Contable Ley 15.272 en la proporción del 90 % sobre el capital suscripto de la sociedad.

Las acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de abril de 1963 y el pago del dividendo y capitalización Revalúo Contable se efectuará contra presentación del cupón Nº 39. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1964.

El Directorio.

$ 2.800.— e.14|3-Nº 16.867-v.19|3|64

SEBASTIAN MARTINEZ S. A
Comercial Financiera

AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica que el capital autorizado de la Sociedad se ha aumentado a la suma de m$n. 20.000.000.—; emitiéndose las series 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de acciones ordinarias clase "B", por un valor nominal total de m$n. 15.000.000.—; destinándose la suma de m$n. 14.550.000 valor nominal de dicha emisión para abonar parte de la adquisición del inmueble con sus instalaciones, sito en Corrientes 1565, Capital Federal, de acuerdo a lo resuelto en el Acta Constitutiva. — El remanente queda a disposición del Directorio para su ulterior colocación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.803-v.19|3|64

CASA FARRE
S. A. I. C. F.

EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica la emisión de las series 11, 12, 13 y 14 de acciones ordinarias clase "B" por valor nominal de m$n. 4.000.000.—, llamándose a suscripción por dicho total y el remanente de la serie 10 de las mismas acciones por m$n. 827.000.—. — La suscripción se inicia el día 24 de marzo de 1964 en la sede de la sociedad, Piedras 1277, Cap., por su valor nominal, con cupón al 1 de febrero de 1964; pago al contado en el momento de suscribir a prorrata de las respectivas tenencias. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|3-Nº 16.799-v.19|3|64